

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CSJ

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO – PNUD

PROYECTO PAR/97/021 (00014311) - PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA CSJ/PNUD

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

**SOLICITUD DE COTIZACION SDC/00014311/008/2017 –
AD REFERENDUM**

**PROVISIÓN Y MONTAJE DE LAS SENALIZACIONES PARA LOS
JUZGADOS DE 1° INSTANCIA DE CAPITAN BADO**

ENERO, 2017

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS

INVITACION A PRESENTAR OFERTAS

Asunción, 31 de Enero de 2017

Ref.: Solicitud de Cotización SDC/00014311/008/2017

Provisión y Montaje de las Señalizaciones para los Juzgados de 1° Instancia de Capitán Bado.

De mi consideración:

La **Corte Suprema de Justicia (C.S.J.)** ha decidido llevar adelante el "Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Edilicia del Poder Judicial", y para tal efecto ha suscrito un convenio de cooperación técnica y apoyo administrativo con el **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)**.

Como parte de dicho Programa, la Corte Suprema de Justicia y el PNUD han acordado la ejecución del Proyecto PAR/97/021 - 14311 "Programa de Infraestructura CSJ/PNUD" y a solicitud de la Corte Suprema de Justicia, se ha incluido la **Provisión y Montaje de las Señalizaciones para los Juzgados de 1° Instancia de Capitán Bado** dentro de dicho Programa de construcciones, a ser financiado con fondos proveídos por la Corte Suprema de Justicia y transferidos al PNUD.

En el marco de la ejecución de Proyecto citado, el PNUD procede a convocar a empresas nacionales interesadas en presentar ofertas a través de la **Solicitud de Cotización SDC/00014311/008/2017**, que ha sido llamada para contratar la **Provisión y Montaje de las Señalizaciones para los Juzgados de 1° Instancia de Capitán Bado**, de acuerdo con las Bases y Condiciones establecidas en los documentos de la Solicitud de Cotización.

La Solicitud de Cotización se llevará a cabo de acuerdo con las normas y procedimientos del PNUD, en el marco de: a) el "Acuerdo de Asistencia Técnica entre el Gobierno del Paraguay y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo" suscrito el 10 de octubre de 1977 y ratificado por el Congreso de la Nación, el 7 de junio de 1978, mediante Ley N°686; b) el "Convenio de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas", aprobado por la Asamblea General el 13 de febrero de 1946 y ratificado por el Congreso de la Nación, el 19 de febrero de 1952, mediante Ley N°11.

Sin perjuicio de lo anterior, los ofertantes estarán obligados por las disposiciones legales vigentes en la República del Paraguay.

Las ofertas deberán comprender, de acuerdo con los documentos de la Solicitud de Cotización, los documentos e informaciones necesarios para la habilitación y calificación de las mismas.

El interesado en participar de la Solicitud de Cotización deberá dirigir una nota al Representante Residente del PNUD, indicando nombre, dirección, teléfono, fax, email (si lo tuviere) y representante legal.

Las ofertas, deberán presentarse en la dirección indicada en el Apartado 17 de las "Instrucciones a los Ofertantes" hasta la fecha y hora especificados en el Apartado 8 de las "Instrucciones a los Ofertantes", en sobre cerrado, los cuales deberán ser recibidos, abiertos y evaluados las ofertas, conforme se establece en las Bases y Condiciones de la Solicitud de Cotización.

Asimismo, de acuerdo con los documentos de la Solicitud de Cotización, se podrán solicitar aclaraciones hasta la fecha indicada en el Apartado 8 de las "Instrucciones a los Ofertantes" y éstas deberán hacerse mediante comunicación escrita a la dirección señalada más arriba.

Atentamente,

Cecilia Ugaz
Representante Residente
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES

INDICE DETALLADO DE LAS INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES

GLOSARIO

A. DISPOSICIONES GENERALES

1. Objeto de la Solicitud de Cotización
2. Fuente de los fondos
3. Reglamento
4. Tipo de contrato
5. Plazo de ejecución y vigencia contractual
6. Participantes
7. Habilitación de los OFERTANTES
8. Plazos de la Solicitud de Cotización
9. Acceso a los documentos de la Solicitud de Cotización
10. Conocimiento de los Documentos de la Solicitud de Cotización y del sitio de los trabajos

B. DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN

11. Documentos que forman de la Solicitud de Cotización
12. Notificaciones (aclaraciones y modificaciones) respecto de los Documentos de la Solicitud de Cotización
13. Aclaraciones e información adicional solicitada por el PNUD

C. PREPARACION DE LAS OFERTAS

14. Idioma de la Oferta y del contrato
15. Período de validez de la Oferta
16. Forma de presentación
17. Requisitos formales
18. Documentos de la Oferta
19. Documentos de Habilitación
20. Oferta Técnica y Económica
21. Cronograma de ejecución
22. Precio de la oferta
23. Moneda de la Oferta, de otros documentos y de los pagos
24. Garantía de Mantenimiento de la Oferta
25. Presentación de una única Oferta
26. Modificaciones y/o retiros de la Oferta
27. Rechazo de la Oferta

D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

28. Plazo para la presentación de las ofertas
29. Recepción de las ofertas

E. APERTURA, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

30. Comité de Evaluación
31. Apertura de Sobres y Habilitación de OFERTANTES
32. Criterios para la habilitación
33. Calificación de la Oferta Técnica y Económica
34. Criterios de Calificación de la Oferta Técnica y Económica
35. Confidencialidad del proceso
36. Aclaración de las ofertas
37. Informe de recomendación.

F. CONCLUSION DEL PROCESO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN

38. Criterios de adjudicación
39. Derecho del Contratante de aceptar o rechazar cualquiera o todas las ofertas
40. Notificación de la adjudicación
41. Protestas y Reclamos
42. Firma del Contrato.

GLOSARIO

PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Organismo Internacional que presta apoyo operativo y administrativo para la ejecución del Proyecto **PAR/97/021 – 14311**, en adelante denominado el PNUD.

C.S.J.: Corte Suprema de Justicia, institución propietaria de los trabajos. Representada por la Dirección Planificación de la CSJ, en su carácter de Director Nacional del Proyecto, organismo de ejecución del Proyecto, en adelante el Contratante.

PROYECTO: Proyecto PAR/97/021 - 14311 “Programa de Infraestructura de la Corte Suprema de Justicia”; ejecutado en el marco del acuerdo firmado entre La Corte Suprema de Justicia y el PNUD.

COMITÉ DE EVALUACION: representantes del Contratante y el PNUD, responsables de la revisión y evaluación de los documentos presentados en el marco del proceso, asegurando el cumplimiento de los procedimientos establecidos y de las condiciones del pliego.

OFERTA: Conjunto de Documentos presentados por el Ofertante para concurrir al Concurso o Solicitud de Cotización.

CNUDMI: Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, Organismo Internacional del Sistema de las Naciones Unidas encargada de resolver las controversias que surgen en el contexto de las relaciones comerciales internacionales.

INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES

A. DISPOSICIONES GENERALES

1. Objeto de la Solicitud de Cotización

La presente Solicitud de Cotización tiene por objeto seleccionar a una empresa para realizar la **Provisión y Montaje de las Señalizaciones** para los Juzgados de 1° Instancia de Capitán Bado.

2. Fuente de los fondos

- 2.01 Para la financiación del Programa, el Contratante ha destinado, de sus ingresos provenientes de las tasas judiciales, los fondos necesarios, los cuales están siendo entregados progresivamente al PNUD para su administración, de acuerdo con un cronograma de desembolsos.
- 2.02 En esta oportunidad, el Contratante a través del PNUD, se propone utilizar parte de los fondos destinados al financiamiento del Programa, para realizar pagos elegibles bajo el Contrato correspondiente al objeto definido en el Apartado 1, actividad contemplada en el Proyecto, tal como se indica en los documentos del llamado.
- 2.03 El PNUD efectuará los pagos que corresponda hacer con cargo al presupuesto del Proyecto, solamente con la aprobación del Contratante, y estos pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a las cláusulas y condiciones del respectivo contrato.

3. Reglamento

Este proceso se halla regido por las siguientes disposiciones legales:

- a) El "Acuerdo de Asistencia Técnica entre el Gobierno del Paraguay y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo" suscrito el 10 de octubre de 1977 y ratificado por el Congreso de la Nación, el 7 de junio de 1978, mediante Ley N°686;
- b) El "Convenio de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas", aprobado por la Asamblea General el 13 de febrero de 1.946 y ratificado por el Congreso de la Nación, el 19 de febrero de 1.952, mediante Ley N°11.
- c) El documento de Proyecto firmado entre la Corte Suprema de Justicia y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- d) La Guía de Gestión de Proyectos de Ejecución Nacional de la Dirección Regional para América Latina y el Caribe del PNUD.
- e) Las Bases y Condiciones de la presente Solicitud de Cotización.
- f) El Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), aprobado por Resolución 31/98 de la Asamblea General del 15/12/76.

4. Tipo de contrato

- 4.01 El contrato será de adhesión, esto es, de aceptación total de las cláusulas del mismo y en la modalidad de Ajuste Alzado Relativo. Los trabajos se ejecutarán según el Modelo de Contrato que se adjunta.
- 4.02 La adjudicación se hará estrictamente de acuerdo a lo establecido en los documentos de la Solicitud de Cotización.

5. Plazo de ejecución y vigencia contractual

- 5.01 El plazo de ejecución de los trabajos contados a partir de la fecha de la firma del Contrato no podrá ser mayor a **60 (sesenta)** días calendario.
- Sin embargo, los OFERTANTES podrán ofrecer plazos menores que, de resultar adjudicado, pasará a ser el contractual.
- 5.02 El Contratista se obliga a iniciar los trabajos inmediatamente después de haber firmado el Contrato y terminar dentro del plazo propuesto y de acuerdo al Cronograma de trabajos presentado, más el periodo de buena ejecución de 180 días.

6. Participantes

- 6.01 Esta Solicitud de Cotización está abierta a todas las empresas especializadas en el tema de la provisión

- y montaje de señalizaciones, que hayan solicitado los Pliegos o accedido a los mismos dentro del plazo previsto y que reúnan los requisitos especificados en el presente Pliego.
- 6.02 Podrán participar en esta Solicitud de Cotización todas las empresas que estén organizadas como sociedad anónima, de responsabilidad limitada, etc. o sean unipersonales.
- 6.03 Un Ofertante, incluidos todos los miembros de la asociación o grupo, sus filiales o empresas que formen parte de un mismo grupo económico o financiero, sólo podrá presentar una Oferta para la Solicitud de Cotización. Para estos efectos:
- a) Se entiende que forman parte de un mismo grupo económico y financiero, las empresas que tengan directores, accionistas (con participación de más del 5%), o representantes legales comunes, y aquellas que dependan o subsidien económica y financieramente a otra empresa.
- b) Ninguna filial del Ofertante, incluyendo empresas que formen parte de un mismo grupo económico o financiero según la definición anterior, será elegible para participar en la Solicitud de Cotización que involucre a dicho Ofertante en carácter de subcontratista.
- c) Cuando una empresa, sus filiales o empresas que formen parte de un mismo grupo económico o financiero según la definición anterior, además de ofrecer servicios de consultoría, tenga la capacidad de proveer bienes en un proyecto en que una filial o empresa del mismo grupo económico o financiero, haya participado como consultor en la preparación del diseño o especificaciones técnicas de los bienes o trabajos objeto de la Solicitud de Cotización, no podrá presentar una Oferta para esta Solicitud de Cotización.
- 6.04 Prácticas corruptivas que pueden afectar al proceso de la Solicitud de Cotización
- a) Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación, representan las prácticas más comunes, pero no son exhaustivas. Por esta razón, se actuará frente a cualquier hecho similar o reclamo que se considere como corrupto, conforme al procedimiento establecido.
- *Soborno (cohecho)* significa todo acto u omisión que, en función de su cargo o investidura, realice un funcionario público o quien actúe en su lugar, contrario a sus deberes y en especial el ofrecer, dar, recibir, o solicitar cualquier cosa de valor que sea capaz de influir en las decisiones durante el proceso de cotización o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente. Se incluyen en esta definición los actos de la misma naturaleza, realizados por Interesados o terceros en beneficio propio;
 - *Extorsión o Coacción* significa el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de cotización o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese o no logrado;
 - *Fraude* significa la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de cotización o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del Contratante y de los participantes;
 - *Colusión* significa las acciones entre Interesados destinadas a que se obtengan precios de la Solicitud de Cotización a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta
- b) Si se comprueba que un funcionario público (incluidos los funcionarios del Poder Judicial), personal de la Unidad de Gerenciamiento del Proyecto, o quien actúe en su lugar y/o el Ofertante o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante podrá:
- Rechazar cualquier Oferta de adjudicación relacionada con el proceso de contratación de que se trate; y/o

- Declarar a una firma no elegible para ser adjudicatario de contratos futuros que se lleven a cabo con el Contratante.

7. Habilitación de los OFERTANTES

- 7.01 A fin de que pueda adjudicársele el contrato, todo Ofertante deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- Tener la capacidad legal y administrativa de contratar con el Estado Paraguayo.
 - Tener la solvencia económica y financiera, para el cumplimiento del contrato.
 - Poseer la capacidad técnica de acuerdo a la Experiencia General y Específica.
 - Cumplir con las condiciones impuestas en los Documentos de la Solicitud de Cotización.
- 7.02 Con el fin de acreditar la capacidad legal, administrativa y financiera de contratar con el Estado Paraguayo, además de la experiencia general y ejecución de trabajos similares, los OFERTANTES deberán dar satisfacción a las exigencias del Ítem 19 "Documentos de Habilitación".
- 7.03 La Oferta Técnica y Económica, deberá ser demostrada presentando la información requerida, especificada en el Ítem 20 "Oferta Técnica y Económica".

8. Plazos de la Solicitud de Cotización

A efectos de esta Solicitud de Cotización se fijan las siguientes fechas:

ITEM	FECHA
a. Inicio, publicación de aviso de la Solicitud de Cotización	31/01/2017
b. Inicio, periodo de entrega de Pliegos	31/01/2017
c. Inicio, periodo de aclaraciones	02/02/2017
d. Inicio, periodo de respuestas	03/02/2017
e. Cierre, periodo de solicitud de aclaraciones (hasta las 12:00hs)	20/02/2017
f. Cierre, periodo de respuestas	23/02/2017
g. Fecha límite para entrega de la Oferta (hasta las 10:00hs)	03/03/2017
h. Fecha de apertura de Sobres (a las 10:30hs)	03/03/2017
i. Fecha estimada para notificación de la adjudicación	13/03/2017
j. Fecha estimada para la firma del contrato	20/03/2017

9. Acceso a los documentos de la Solicitud de Cotización

- 9.01 Los Documentos de la Solicitud de Cotización (o Pliego de Bases y Condiciones) son gratuitos, pero el Ofertante interesado en participar de la misma deberá dirigir una nota al Representante Residente del PNUD, indicando nombre, dirección, teléfono, fax, email (si lo tuviere) y representante legal, solicitando su inscripción en la lista de OFERTANTES en el proceso.
- 9.02 Los Documentos de la Solicitud de Cotización se podrán obtener en la página web del PNUD, <http://www.py.undp.org/content/paraguay/es/home/operations/procurement.html> o solicitarse vía e-mail a la siguiente dirección, adquisiciones-pnud.py@undp.org
- 9.03 Los Documentos de la Solicitud de Cotización incluyen el conjunto de los documentos que se especifican en el ítem 11 más las aclaraciones y modificaciones que se incorporen de acuerdo con lo dispuesto en los ítems 12 y 13 de las Instrucciones a los OFERTANTES. Se considerarán válidas solamente las Notificaciones emitidas en el periodo indicado en el Apartado 8.
- 9.04 Estarán a cargo de cada Ofertante todos los costos vinculados con la preparación y presentación de su Oferta y en ningún caso el PNUD, ni la Corte Suprema de Justicia, responderán o serán responsables por ellos.

10. Conocimiento de los documentos de la Solicitud de Cotización y del sitio de los trabajos

- 10.01 Los OFERTANTES deberán revisar cuidadosamente los Documentos de la Solicitud de Cotización y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del Ofertante al revisar todos los documentos no lo releva de sus obligaciones con relación a su Oferta.
- 10.02 Los OFERTANTES inspeccionarán y examinarán el sitio de ejecución de los trabajos y sus alrededores, para verificar, por sí mismos, las condiciones reales existentes para la ejecución de los trabajos, y en general obtener por su cuenta toda la información necesaria para definir la complejidad de los trabajos y

- evaluar la influencia de todos los factores intrínsecos y extrínsecos, de manera a incluirlos en la elaboración de su Oferta. Los gastos relacionados con la visita y la inspección correrán por cuenta del Ofertante
- 10.03 El desconocimiento del sitio de los trabajos y sus características no le exime de la responsabilidad que adquiere como Ofertante, ni le da derecho a presentar reclamo alguno.

B. DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN

11. Documentos que forman parte de la Solicitud de Cotización

Los documentos de la Solicitud de Cotización incluyen el conjunto de los documentos que se especifican a continuación y las aclaraciones y modificaciones que se incorporen de acuerdo con lo dispuesto en los Apartados 12 y 13:

- I. Invitación a presentar ofertas
- II. Instrucciones a los OFERTANTES
- III. Formularios
- IV. Modelo de Contrato
 - Apéndice 1: Reglamento de Arbitraje del CNUDMI
- V. Anexos
 - Anexo 1: Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto
 - Anexo 2: Especificaciones Técnicas
 - Anexo 3: Planos

12. Notificaciones (aclaraciones y modificaciones) respecto de los documentos de la Solicitud de Cotización

- 12.01 Cualquier Ofertante podrá solicitar aclaraciones acerca de los documentos de la Solicitud de Cotización, mediante comunicación escrita, mediante fax o correo electrónico, adquisiciones-pnud.py@undp.org dirigido al PNUD, hasta la fecha indicada en el Apartado 8 anterior. La dirección y el fax a los cuales se pueden dirigir las comunicaciones son los mismos especificados en el Apartado 17.
- 12.02 Será responsabilidad exclusiva del Ofertante que solicite una aclaración, el cerciorarse que su solicitud de aclaración haya sido recibida por el PNUD. Éste no tendrá responsabilidad alguna por las solicitudes de aclaración que no haya recibido.
- 12.03 El PNUD a solicitud del Contratante, en cualquier momento, podrá hacer las aclaraciones y modificaciones de los Documentos de la Solicitud de Cotización que considere necesarias, a través de Notificaciones escritas.
- 12.04 Toda Notificación que el PNUD, a solicitud del Contratante, emita constituirá parte de los Documentos de la Solicitud de Cotización. Se dará aviso de todas y cada una de las aclaraciones a todos y cada uno de los OFERTANTES, por correo electrónico o mediante fax, además las mismas serán publicadas en la página web del PNUD, www.py.undp.org / Operaciones / Adquisiciones
- 12.05 Si algún participante no acusare recibo de todas o alguna de las Notificaciones, se considerará como si hubieran sido recibidas y la presentación de la Oferta se tomará como evidencia de ello.
- 12.06 Será responsabilidad de cada Ofertante el cerciorarse de las Notificaciones que hayan sido emitidas por el PNUD, verificando, en las oficinas de las mismas, si existieren Notificaciones que no haya recibido, luego de la fecha de cierre de la entrega de Notificaciones indicada en el Apartado 8.
- 12.07 Únicamente las Notificaciones dadas por el PNUD serán consideradas como oficiales, y se previene a los OFERTANTES que no existe otra fuente autorizada para dar informaciones, explicaciones o interpretaciones, relacionadas con el Concurso.
- 12.08 Las Notificaciones serán hechas por el PNUD hasta la fecha indicada en el Apartado 8. Estas Notificaciones no constituirán causal para extender el plazo para la presentación de las ofertas.

- 12.09 En caso de ser necesario hacer Notificaciones después de esa fecha, el PNUD, a solicitud de la Contratante, extenderá proporcionalmente el plazo de presentación de las ofertas, con el objeto de dar un tiempo razonable para prepararlas teniendo en consideración dichas Notificaciones.

13. Aclaraciones e información adicional solicitada por la Comisión de Evaluación

Después de haber vencido el plazo y la hora para la presentación de las ofertas, ninguna información adicional del Ofertante será aceptada o considerada. No obstante, el Comité de Evaluación a través del PNUD podrá solicitar aclaraciones o informaciones luego de efectuada la apertura de las ofertas. Pero, en ningún caso éstas podrán modificar la Oferta, ni ser motivo de negociación con los OFERTANTES.

C. PREPARACION DE LAS OFERTAS

14. Idioma de la Oferta y del contrato

El idioma de la Oferta y del contrato será el español. Todos los formularios y demás documentos que sean parte integrante de la Oferta deberán realizarse a máquina en forma clara y completa en dicho idioma.

15. Período de validez de la Oferta

Las ofertas deben tener un período de validez de por lo menos **120 (ciento veinte) días calendario**, contados a partir de la fecha límite para su presentación, el mismo que deberá constar expresamente en el formulario de la oferta y en la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

16. Forma de presentación

Para esta Solicitud de Cotización se adoptará la modalidad de **un sobre único cerrado**. La evaluación de ofertas constará de dos etapas.

ETAPA 1: EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE HABILITACIÓN.

Lista de documentos señalados en el Apartado 19.

ETAPA 2: EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Lista de documentos indicados en el Apartado 20.

Para la etapa 1, “**Evaluación de los Documentos de Habilitación**”, el Ofertante entregará información y documentos que permitirán evaluar su capacidad legal, administrativa y financiera para ejecutar los trabajos e Instalaciones objeto de esta Solicitud de Cotización, además de los antecedentes sobre experiencia general y ejecución de trabajos similares que definirá su capacidad técnica.

Para la etapa 2, “**Evaluación de la Oferta Técnica y Económica**”, el Ofertante entregará la documentación sobre las características técnicas ofrecidas tanto para la provisión como para el montaje de los equipamientos (Oferta Técnica) y las planillas de cómputo métrico y presupuesto (Oferta Económica).

Toda oferta que no se ajuste a este pliego será considerada incompleta, y por lo tanto será descalificada.

17. Requisitos formales

- a) Los documentos de la Oferta deben presentarse en el mismo orden en que están especificados en los Apartados 19 y 20.
- b) Los documentos deberán presentarse en **UN ORIGINAL** y **UNA COPIA** debidamente encuadernados y rotulados. El único ejemplar válido será el ORIGINAL y la copia será de uso exclusivamente administrativo. No obstante, de detectarse diferencias entre las informaciones contenidas en el original y la copia el Ofertante podrá ser descalificado.
- c) El Ofertante deberá foliar cada uno de los documentos de su Oferta, rubricar cada página de la misma con la firma del Representante Legal y presentarlas en formato de encuadernación, en forma ordenada e incluyendo el correspondiente índice. El PNUD no se hará responsable por las ofertas cuyo contenido de páginas se encuentren desagregadas o cuya encuadernación no ofrezca garantías de mantener la presentación integrada, por lo que se podrán rechazar las ofertas presentadas en biblioratos o carpetas comunes o las que vengan acompañadas con hojas

sueltas o no foliadas. En el momento de recepción de las ofertas se extenderá un certificado de recibo con la fecha y hora de entrega.

- d) Si el Ofertante es una empresa unipersonal, en la carta de presentación debe constar el nombre y la firma del propietario; si es una persona jurídica constará la firma del Representante Legal. En todos los casos deberá indicarse la dirección del Ofertante, número de fax y dirección de e-mail (si lo tuviere).
- e) El único sobre estará rotulado y dirigido a:

**Señora
Cecilia Ugaz
Representante Residente
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Mcal. López y Saraví, Edificio Naciones Unidas
Asunción, Paraguay.
Teléfono: +595(21)611 980; Fax: +595(21)611 981**

**Ref.: Solicitud de Cotización SDC/00014311/008/2017
Provisión y Montaje de las Señalizaciones para los Juzgados de 1° Instancia de Capitán Bado.
Proyecto PAR/97/021 - 14311 CSJ/PNUD**

Además el sobre llevará impreso en lugar visible los datos del Ofertante indicando:

Ofertante: _____

Representante Legal: _____

Dirección: _____

Teléfonos: _____ **Fax:** _____ **E-mail:** _____

- f) El sobre conteniendo los documentos y las ofertas debe estar **sellado y rubricado**. Si el sobre fuese entregado sin cerrar o sin las inscripciones ante dichas, el PNUD no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la Oferta sea traspapelada o abierta prematuramente.

18. Documentos de la Oferta

Los documentos e información solicitados se asocian respectivamente con las siguientes dos etapas de la evaluación de la Solicitud de Cotización:

Etapas 1: Habilitación de los OFERTANTES. De acuerdo a la demostración de poseer la capacidad legal, administrativa y financiera para contratar con el Estado Paraguayo y la experiencia mínima que acredite la capacidad de ejecutar los trabajos objeto de esta Solicitud de Cotización. Solo los OFERTANTES que hayan sido previamente habilitados en esta etapa pasarán a la segunda etapa.

Etapas 2: Oferta Técnica y Económica. Se evaluará el plazo, el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los trabajos/bienes propuestos y el cronograma de ejecución. Solamente se considerará la oferta económica de los que cumplan con los requerimientos de la Oferta Técnica, adjudicándose la oferta con el precio más bajo evaluado.

19. DOCUMENTOS DE HABILITACIÓN

- 19.01 Los OFERTANTES deben presentar los Documentos para la habilitación que demuestren que reúnen las condiciones exigidas en el Apartado 7, en la cantidad de ejemplares indicados en el Apartado 17, de acuerdo con el siguiente detalle y en el mismo orden:

- a) Carta de Presentación de la Oferta, estrictamente según el texto del **Formulario N°1**.

- b) Fotocopia autenticada del Registro Único de Contribuyentes.
 - c) Fotocopia autenticada de los últimos **3 (tres)** pagos del Impuesto al Valor Agregado según Formulario N°120. En la copia deberá leerse claramente el RUC, la impresión de la certificadora, sello y firma del cajero o el número de verificación de presentación de manera digital.
- 19.02 Las fotocopias autenticadas de documentos deberán estar necesariamente realizadas por Escribano Público.
- 19.03 Se deberá entregar la información estrictamente de acuerdo al Formulario correspondiente indicado, la cual tendrá carácter de **Declaración Jurada**. En caso de que algún dato no correspondiere deberá indicarse **“No corresponde”**. La no presentación de alguno de los datos solicitados (salvo que no corresponda) podrá **descalificar** al Ofertante.
- 19.04 Los formularios deberán contener la información solicitada en los mismos evitando la inclusión de documentación complementaria no especificada. En caso de que el PNUD requiera documentación adicional, el Ofertante deberá presentarla en el plazo que se establezca en la Solicitud del PNUD, y si así no lo hiciere, el Ofertante quedará **descalificado**.

20. OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

A continuación de los anteriores, los OFERTANTES deberán presentar, en la cantidad de ejemplares indicados en el Apartado 17, los siguientes documentos:

1. Planillas de Cómputo y Presupuesto según modelo que se adjunta en el **Anexo 1**.
2. Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Todos los OFERTANTES deberán presentar una garantía de mantenimiento de la oferta por el valor y en las condiciones que se especifican más adelante.
3. Planilla de Datos Garantizados de los productos y componentes. **Formulario N°2**.
4. Cronograma de ejecución como se detalla en el Apartado 21.

21. Cronograma de ejecución

En caso de resultar adjudicado, el Contratista deberá cumplir con su Cronograma propuesto, en caso contrario el Contratante podrá aducir como **causa de Rescisión del Contrato por incumplimiento** y se ejecutarán las garantías que correspondan. Solo se admitirán ampliaciones y/o modificaciones cuando el Contratante entienda que se trata de una mejora en la técnica para realizar los trabajos y emita su aprobación por escrito.

- 21.01 El Cronograma de ejecución incluirá el **avance físico y financiero** para llevar a cabo los trabajos. El tiempo de ejecución de los trabajos será expresado en semanas y como duración máxima será el señalado en el Apartado 5. Las actividades deberán estar relacionadas con las Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto, considerando cada uno de los rubros de la misma, además de las fases de trabajo preparatorias y de apoyo (movilización, preparación, limpieza, etc.) así como los tiempos de espera necesarios. El Cronograma de ejecución constituirá la base contractual que se utilizará para verificar el cumplimiento parcial del plazo de ejecución. El Cronograma será realizado con el suficiente detalle de actividades mediante el sistema de programación CPM y resumen general con barras de GANTT.

22. Precio de la oferta

- 22.01 El contrato se regirá por el régimen de precios denominado **Ajuste Alzado Relativo**, obteniendo el Contratista por las prestaciones acordadas un precio o monto global fijo, predeterminado sobre la base del Precio Total de las Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto. El carácter relativo admite el hecho de que el proyecto de los trabajos puede ser modificado, con la pertinente variación de los precios en concepto de: complementarios o adicionales e imprevisibles. Estas modificaciones del proyecto se dan, en el caso de los complementarios (que implican economías y demasías) por la voluntad del Contratante y en el caso de los imprevisibles cuando se encuadren totalmente dentro de los casos fortuitos e ineludibles.
- 22.02 Se considerará **imprevisibles** a aquellas variantes de proyecto que se producen como consecuencia de un caso fortuito y que si no se efectúan el Contratista no puede terminar los trabajos a su cargo. El importe de la ejecución de los mismos estará a cargo del Contratante. No se considerará extensivo el alcance de lo denominado “imprevisible” o “imprevisión” a situaciones externas a los trabajos como las variables

- económicas, macroeconómicas, políticas y sociales, a nivel nacional, regional o global.
- 22.03 Se considerará **imprevistos** a aquellas tareas de los trabajos que el Contratista evaluó mal, o se omitió de ponderar al presupuestar el trabajo, o estaban detalladas en el pliego y en consecuencia son a su cargo. Por tanto el costo de los mismos está contemplado dentro del riesgo de la Contratista.
- 22.04 El contrato comprenderá la totalidad de trabajos necesarios para completar la instalación objeto de la Solicitud de Cotización, conforme a los **Planos**, las **Especificaciones Técnicas** y las **Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto**, y según ese orden de prioridad en caso de divergencias o contradicciones. En todos los casos, los OFERTANTES deberán cotizar el caso más riguroso especificado.
- 22.05 Las Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto son referenciales y los precios unitarios serán evaluados durante el análisis de las ofertas al sólo efecto de verificar la razonabilidad de los mismos. No obstante, los precios unitarios de los rubros serán utilizados para la valoración de los complementarios durante la ejecución del contrato.
- 22.06 El Oferente indicará los precios unitarios y los montos que resulten al multiplicar el precio unitario de cada rubro por la cantidad especificada en la lista de cantidades. No se pagarán los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no hubiera incluido precios o tarifas, por cuanto se considerarán comprendidos en los demás precios que figuren en las Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto.
- 22.07 Se considerará el precio total como la **"Suma Contractual"**, la que deberá cubrir todos los costos especificados en este Apartado y en todo este documento y que incorporan todos los costos en que se tenga que incurrir para ejecutar los trabajos, conforme a los Planos, Especificaciones Técnicas, las Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto y a las normas y principios de ejecución de general aceptación, aun cuando dichos costos no correspondan directamente a los rubros y/o cantidades especificadas en las Planillas de Cómputo y Presupuesto. Se entenderá como ofertado todo lo señalado en estos documentos, aún si para materializarlos surjan uno o más rubros no incluidos en las Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto que se anexan.
- 22.08 El Contratista está obligado a ejecutar los rubros y completarlos aún si éstos no estuvieran definidos con la precisión requerida en los Planos, Especificaciones Técnicas y Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto, supeditado a las instrucciones del Contratante y/o sus representantes.
- 22.09 Los precios cotizados por los OFERTANTES serán fijos mientras dure el contrato y no estarán sujetos a reajustes por ningún motivo.
- 22.10 El Oferente deberá incluir en su oferta todos los costos necesarios para proveer y montar en sus sitios definitivos todos los productos en óptimas condiciones de funcionamiento. A continuación se detallan, con carácter enunciativo y no limitativo, algunos de los costos que deberán estar comprendidos en el Precio Total de la Oferta Económica: los productos a proveer, los materiales necesarios, la mano de obra, el valor de las máquinas y herramientas a utilizarse en los trabajos (alquiler o depreciación, según sean alquilados o propios del contratista), el costo de operación y mantenimiento de todos los equipos durante el periodo de garantía de buen funcionamiento, el costo del transporte o flete, los costos de consumo de los servicios públicos durante la vigencia del Contrato, los costos emergentes de estudios y ensayos indicados en las Especificaciones Técnicas y por el Fiscal de Obra, los costos indirectos de la empresa, los impuestos (entre ellos el IVA), tasas y contribuciones, los servicios necesarios para la ejecución completa de los trabajos y la preservación de la seguridad en la misma, y los costos asociados con la participación de los representantes del contratista en la actividades de coordinación y supervisión por parte del PNUD y/o sus representantes.
- 22.11 Los análisis de precios unitarios realizados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión en este análisis se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una Oferta más ventajosa.
- 22.12 El Oferente deberá cotizar obligatoriamente todos y cada uno de los rubros señalados en las Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto que forma parte de los Documentos de la Solicitud de Cotización.
- 22.13 No se podrán introducir en ningún concepto modificaciones en las cantidades consignadas en las planillas, corriendo el contratista con todos los riesgos de variaciones de las cantidades ofertadas, en más y en menos.
- 22.14 El oferente deberá **verificar** los **cálculos** y los **rubros** considerados en la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto, y en caso de diferencias u omisiones deberá incluir en los **Precios Totales** de los rubros afectados los costos de las diferencias u omisiones detectadas.

- 22.15 Si al momento de preparar la Oferta el Ofertante encontrara diferencias en la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto anexa a la presente Solicitud de Cotización, deberá solicitar la aclaración correspondiente durante el período establecido para ello según los plazos definidos en el Apartado 8.
- 22.16 Para considerar la variación de los precios indicado en el punto 22.01 anterior, generada por cualquier cambio de la especificación técnica de uno o más rubros de los trabajos o variación en las cantidades, dispuesto por el Contratante y/o sus representantes para mejorarlo, se tomarán como base de cálculo los precios unitarios consignados en la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto de la Oferta Económica. No se aceptará otro método que no se refiera a la afectación de los precios unitarios de los rubros o grupos de rubros.
- 23. Moneda de la Oferta, de otros documentos y de los pagos**
- 23.01 Las ofertas para ofertantes locales se cotizarán en su totalidad en **Guaraníes** y para ofertantes internacionales en **dólares americanos**, en estos casos a efectos de la evaluación los montos expresados en dólares serán convertidos a guaraníes al tipo de cambio vigente del PNUD, en la fecha de presentación de las ofertas. Los pagos serán realizados en guaraníes.
- 23.02 Todas las garantías y seguros a emitirse en virtud de esta convocatoria y posterior Contrato se realizarán en la moneda establecida en el Apartado 23.01.
- 23.03 Dado que el PNUD no es agente de retención de impuestos, pero realiza los pagos a través de bancos de plaza, los OFERTANTES deberán considerar el **Decreto N° 7.682** “que designa agentes de retención a las entidades bancarias encargadas de los pagos con fondos administrados por las agencias especializadas y/u organismos internacionales que están jurídicamente impedidas de constituirse en tales”.
- 24. Garantía de Mantenimiento de la Oferta**
- 24.01 Como parte de su Oferta, todo Ofertante deberá presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta, por al menos el **3% (tres por ciento)** del monto de la Oferta, con una validez de por lo menos **120 (ciento veinte) días calendario** a partir de la fecha de presentación de las ofertas.
- 24.02 La Garantía de Mantenimiento de Oferta en la forma de una póliza de garantía emitida por una Compañía Aseguradora de plaza, autorizada para operar en los ramos elementales o patrimoniales por el Banco Central del Paraguay y con Coeficientes de Cumplimiento de Margen de Solvencia (M.S.) y de Fondo de Garantía (F.G.) mayores a 1 (uno). La garantía deberá emitirse a satisfacción del Contratante y en los términos indicados en el formulario indicado en el Apartado 20.
- 24.03 Toda Oferta que no esté acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a lo establecido en el pliego de bases y condiciones será rechazada.
- 24.04 Las Garantías de Mantenimiento de Oferta de los OFERTANTES que no resulten seleccionados se devolverán dentro de los **30 días** siguientes a la firma del contrato con el Adjudicatario.
- 24.05 El oferente a solicitud del PNUD mantendrá vigente la Garantía de Mantenimiento de su Oferta hasta la suscripción del contrato, debiéndola renovar por lo menos **5 (cinco)** días hábiles antes de su vencimiento. Esta garantía será devuelta una vez que el Ofertante haya firmado el contrato y presentado la Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo.
- 24.06 El Ofertante podrá perder la Garantía de Mantenimiento de su Oferta cuando:
- a) Retire su Oferta durante el período de validez de la misma;
 - b) No esté de acuerdo con la corrección del precio de su oferta, de conformidad con lo dispuesto en el Apartado 32.
 - c) En el caso de serle notificado la adjudicación del contrato, no proceda, dentro del plazo estipulado, a:
 - i) firmar el contrato; o
 - ii) proporcionar la Garantía de Fiel Cumplimiento requerida.
- 25. Presentación de una única Oferta**
- 25.01 Cada Ofertante deberá presentar solamente una Oferta técnica como establece la Solicitud de Cotización o Pliego de Bases y Condiciones y solamente una oferta como está establecido en el Formulario N° 1. Será rechazada aquella Oferta que no reúna las condiciones establecidas precedentemente.
- 26. Modificaciones y/o retiros de la Oferta**

- 26.01 El Ofertante podrá retirar su Oferta después de presentada, siempre y cuando el PNUD reciba el aviso del retiro por escrito antes del plazo de Presentación de Ofertas. Ninguna Oferta podrá ser modificada después del Plazo de Presentación de las Ofertas. Ninguna Oferta podrá ser retirada en el intervalo entre el Plazo de Presentación de las Ofertas y el vencimiento del Período de Validez de la Oferta.
- 26.02 En lo posible el Ofertante evitará modificaciones a su Oferta; sin embargo, de existir inserciones u otras correcciones, deben ser necesariamente salvadas al pie de cada hoja, y al frente de cada corrección, con la firma y sello del Ofertante o su representante legal. Las modificaciones que no sean debidamente salvadas podrán conducir al rechazo de la Oferta. Se podrán rechazar las ofertas que contengan excepciones y condicionantes.

27. Rechazo de la Oferta

- 27.01 Se considerará irregular y por lo tanto se rechazará toda Oferta que contenga cambios de forma, excepciones, condicionantes, conceptos de trabajo no solicitados, limitaciones u otras irregularidades o cualquier modificación a los Documentos de la Solicitud de Cotización, así como las que no se ajusten a las condiciones básicas establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.
- 27.02 Serán rechazadas las ofertas que no se ajusten a las bases de la Solicitud de Cotización o que contengan errores u omisiones no subsanables. Se considerará errores u omisiones de naturaleza subsanable a aquellas relacionadas con constatación de datos no determinantes para la evaluación o información de tipo histórico, las cuales podrán ser proporcionadas por el interesado en un plazo breve.
- 27.03 Serán rechazadas las ofertas afectadas por prácticas corruptivas.
- 27.04 Los errores aritméticos u omisiones detectados en la oferta económica serán corregidos, previa aceptación del Ofertante; en caso contrario, ésta será rechazada. Si existieren discrepancias entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- 27.05 Se podrán rechazar todas las ofertas cuando ninguna de ellas se ajuste a los Documentos de la Solicitud de Cotización, o cuando sea evidente que ha habido falta de competencia o colusión o si la oferta evaluada más baja fuese considerablemente superior al presupuesto oficial.

D. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

28. Plazo para la presentación de las ofertas

- 28.01 Las ofertas deberán presentarse en la dirección indicada en el Apartado 17, no después de la hora y fecha señalada en el Apartado 8. Los OFERTANTES son responsables de la entrega de su Oferta en el lugar de recepción indicado y hasta la fecha y hora señaladas.
- 28.02 Se devolverá al Ofertante toda Oferta que haya sido enviada por fax o correo electrónico, y sin abrir aquella que haya sido presentada fuera de la fecha y hora límite para hacerlo.
- 28.03 Serán rechazadas las ofertas entregadas en otro lugar o después de la fecha y hora fijada para su recepción, aun cuando el retraso obedezca a factores fuera de control del Ofertante.
- 28.04 Se podrá prorrogar el plazo para la presentación de las ofertas, modificando los Documentos de la Solicitud de Cotización, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los OFERTANTES que hubieran estado sujetos al plazo original lo estarán en lo sucesivo al nuevo plazo estipulado.

29. Recepción de las ofertas

- 29.01 Inmediatamente después del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, el PNUD verificará las ofertas presentadas y elaborará un listado de las mismas.
- 29.02 El PNUD conferirá comprobantes de recepción para cada Oferta recibida, y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la Oferta, la fecha y hora de recepción.

E. APERTURA, EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS

30. Comité de Evaluación

- 30.01 Para la recepción, apertura, evaluación y calificación de las ofertas, se conformará un Comité de Evaluación, el cual estará formado por representantes del PNUD y el Contratante.
- 30.02 El Comité de Evaluación procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas en acto público, y a la evaluación de las mismas en sesiones privadas. El Comité de Evaluación podrá solicitar, a través del

PNUD, información adicional a cualquier Ofertante durante el proceso de evaluación y el requerido deberá remitir lo solicitado a la dirección indicada en el Apartado 17 y dentro del plazo establecido.

- 30.03 Todo el proceso de apertura, evaluación y calificación de las ofertas realizado por el Comité de Evaluación será registrado en Actas, donde constarán las conclusiones y recomendaciones al Contratante para la adjudicación del contrato objeto de la Solicitud de Cotización. A las Actas se anexarán todas las ofertas presentadas, la información adicional solicitada a los OFERTANTES y cualquier otro documento que respalde lo resuelto por el Comité de Evaluación.

31. Apertura de Sobres y Habilitación de OFERTANTES

- 31.01 El Comité de Evaluación procederá a abrir los sobres de la Oferta en acto público el día señalado en el Apartado 8, verificando la existencia de la documentación solicitada y registrando en formatos especiales las observaciones que correspondan, dejando constancia de ello en Acta a ser suscrita por los participantes.
- 31.02 Posteriormente, en sesión privada, el Comité de Evaluación analizará y verificará el cumplimiento de los requisitos para la habilitación, de acuerdo a los criterios establecidos en este Pliego. El Comité de Evaluación se encargará de verificar y analizar la documentación presentada, determinando si los OFERTANTES cumplen las condiciones establecidas en el Apartado 7 y procederá a recomendar la habilitación o no de los mismos.
- 31.03 Una vez completados los procesos de análisis y verificación de los requisitos dispuestos por los documentos de Solicitud de Cotización, el Comité hará constar en Acta correspondiente, rubricada por todos sus integrantes, en la cual se consignarán todas las observaciones y los resultados de la evaluación así como la nómina de los OFERTANTES habilitados.
- 31.04 El Comité tendrá pleno derecho a no habilitar a los OFERTANTES sin justificación de motivos, y no aceptará reclamación alguna de los que no fueron habilitados, ni dará lugar esta inhabilitación a indemnización alguna.
- 31.05 El proceso de habilitación de los OFERTANTES es único e independiente de la Oferta Técnica y Económica presentada.

32. Criterios para la habilitación

- 32.01 La **Capacidad Legal** para contratar con el Estado Paraguay será demostrada mediante la verificación de la validez de los documentos presentados y enumerados en el **Apartado 19, ítem a) hasta c)**. El Comité de Evaluación constatará la validez de los documentos presentados bajo el criterio “Cumple” o “No Cumple”, descalificando al Ofertante que no cumpla con todos los requisitos exigidos.

33. Calificación de la Oferta Técnica y Económica

- 33.01 El Comité de Evaluación procederá a la evaluación y calificación de las ofertas de los OFERTANTES habilitados.
- 33.02 Prosiguiendo la evaluación en sesión privada, el Comité de Evaluación se encargará de analizar y calificar las ofertas, según los criterios de calificación establecidos en los Pliegos. Lo cual le permitirá al Comité identificar las ofertas más ventajosas para, finalmente, establecer un orden de elegibilidad y recomendar a la Dirección Nacional del Proyecto la adjudicación de los trabajos objeto de esta Solicitud de Cotización.
- 33.03 El Comité de Evaluación, antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas Técnica y Económica, determinará si cada una de ellas ha sido debidamente firmada y si se ajustan a las condiciones de los Documentos de la Solicitud de Cotización.
- 33.04 Se considerará que responden a las condiciones de los documentos de la Solicitud de Cotización, las ofertas que se ajusten a todas las condiciones y especificaciones sin ninguna desviación o reserva significativa. Una desviación o reserva significativa es aquella que: a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o la ejecución de los trabajos e Instalaciones; b) restringe, en forma incompatible con los documentos de la Solicitud de Cotización, los derechos del PNUD o las obligaciones del Ofertante en virtud del contrato; o c) si fuese rectificadas, afectaría injustamente la posición de otros OFERTANTES que hubieran presentado ofertas que se ajusten a las condiciones de los documentos de la Solicitud de Cotización.

33.05 La Oferta que no se ajuste a las condiciones de los documentos de la Solicitud de Cotización será rechazada por el Comité y no podrá posteriormente, mediante corrección de los defectos que la hayan descalificado, transformarse en una Oferta que sí se ajusta a dichas condiciones.

33.06 Corrección de errores

a) Una vez que se haya determinado que las ofertas se ajustan a las condiciones de la Solicitud de Cotización, el Comité verificará que las ofertas no contengan errores aritméticos y procederá a corregir los errores que encuentre de la siguiente manera:

a.1 Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras;

a.2 Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de dicho rubro, prevalecerá el precio total que se haya indicado.

a.3 En caso de diferencia entre el total de la oferta y la suma de los precios totales de los rubros, prevalecerá esta última.

b) El Comité ajustará el monto indicado en la “Carta de Presentación de la Oferta”, de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores, con la anuencia del Ofertante, en cuyo caso el nuevo monto se considerará mandatorio para el Ofertante. Si el Ofertante no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y la Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser ejecutada.

34. Criterios de Calificación de la Oferta Técnica y Económica

34.01 La identificación de la Oferta más conveniente se determinará a través del análisis de la documentación presentada en la Oferta Técnica y Económica y la calificación de los diferentes componentes de la misma. Previo a la calificación, el Comité de Evaluación constatará la validez de los documentos presentados bajo el criterio “Cumple” o “No Cumple”, descalificando la Oferta que no cumpla con todos los requisitos exigidos.

34.02 Posteriormente, el Comité de Evaluación constatará que las características de los equipos y accesorios ofertados cumplen con los requisitos mínimos de calidad establecidos. La evaluación se hará bajo el criterio “Cumple” o “No Cumple”. Esta verificación se hará tomando en cuenta:

a) La Planilla de Datos Garantizados de los productos ofrecidos por el Ofertante.

34.03 Finalmente, de las ofertas válidas, serán calificadas las ofertas económicas según el criterio de la más baja como la más conveniente, estableciendo el orden de elegibilidad de esta manera.

Se entiende que el “precio de la oferta” es la suma de las cotizaciones correspondientes a la provisión y montaje de las señalizaciones.

35. Confidencialidad del proceso

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los OFERTANTES ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del adjudicatario. Todo intento de un Ofertante para influir en el procesamiento de las ofertas o decisión de la adjudicación por parte del Comité de Evaluación podrá dar lugar al rechazo de la oferta de ese Ofertante.

36. Aclaración de las ofertas

A fin de facilitar el análisis, la evaluación y la comparación de las ofertas, el Comité de Evaluación tendrá la facultad de solicitar a cualquier Ofertante que aclare su respectiva Oferta, incluyendo la composición de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta pertinente deberán hacerse por escrito, fax o e-mail, pero no se deberá pedir, ofrecer ni permitir la introducción de cambio alguno en los precios ni en los aspectos sustanciales de la Oferta, salvo que sea necesario a fin de corregir errores aritméticos que haya descubierto el Comité en ocasión de la evaluación de las ofertas.

37. Informe de recomendación

37.01 En función de los aspectos antes indicados, el Comité de Evaluación elaborará el informe de evaluación y calificación de las ofertas presentadas, en el que constará el detalle de los análisis realizados, acompañado de cuadros demostrativos y recomendará a la Dirección Nacional del Proyecto, la adjudicación al Ofertante

- que haya cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos estipulados en los Documentos de la Solicitud de Cotización, y cuya Oferta hubiese sido evaluada como la más conveniente.
- 37.02 El Contratante a través de la Dirección Nacional del Proyecto, sobre la base de la recomendación del Comité de Evaluación, aprobará o rechazará la adjudicación del contrato.

F. CONCLUSION DEL PROCESO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN

38. Criterios de adjudicación

Se adjudicará el contrato a la Oferta que cumpla con todos los requisitos estipulados en los Documentos de la Solicitud de Cotización y sea evaluada como la más conveniente de acuerdo con los criterios de evaluación y calificación establecidos en el Apartado E.

39. Derecho del Contratante de aceptar o rechazar cualquiera o todas las ofertas

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Apartado 26, el Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, así como de anular la Solicitud de Cotización y rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia el Ofertante o los OFERTANTES afectados por esta acción, ni tener la obligación de comunicarles los motivos en que ella se funda.

40. Notificación de la adjudicación

- 40.01 Antes del vencimiento del plazo de validez de las ofertas, el PNUD, a solicitud y con la aprobación del Contratante, notificará a los OFERTANTES, mediante comunicación escrita, que su Oferta ha sido aceptada. Esta comunicación deberá dejar constancia del monto que el Contratante pagará al contratista seleccionado por la provisión y montaje de las señalizaciones, según se estipule en el contrato.
- 40.02 En caso que el Ofertante adjudicado no se presentare a la firma del contrato dentro del plazo estipulado en los Documentos de la Solicitud de Cotización, su Oferta será descalificada y el Contratante ejecutará la Garantía de Mantenimiento de Oferta. En este caso, se podrá notificar la adjudicación de los trabajos a la siguiente oferta en orden de elegibilidad.
- 40.03 Una vez que el adjudicatario haya presentado la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y suscrito el contrato, el PNUD notificará de inmediato a los demás OFERTANTES para realizar la devolución de sus garantías.

41. Protestas y Reclamos

- 41.01 Los OFERTANTES tendrán un plazo de tres (03) días hábiles a partir de la fecha de la notificación del resultado de la adjudicación, para interponer una protesta, reclamo o recurso.
- 41.02 Todo Ofertante podrá solicitar aclaraciones o presentar reclamos ÚNICAMENTE al resultado de su propia evaluación y no la de los demás postores. Para mantener la objetividad del proceso, no se responderá reclamos sobre el proceso hasta que el mismo haya finalizado.
- 41.03 La solicitud de aclaración o reclamo se deberá presentar por escrito, en nota firmada por el Representante Legal del recurrente, identificado en la Oferta, a la dirección indicada en estos documentos de Solicitud de Cotización.
- 41.04 Todos los reclamos se resolverán según la Guía de Gestión de Proyectos de Ejecución Nacional, por lo que el Contratante analizará la solicitud respondiendo por escrito al interesado a través del PNUD. En caso de no considerarse procedente el reclamo o contestado el mismo, se dará por cerrado el caso. Cualquier reclamo que se reciba posterior al plazo anteriormente establecido, no será atendido.

42. Firma del Contrato

El Ofertante seleccionado tendrá un plazo de diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación para acercarse a las oficinas del Proyecto a firmar el contrato. Asimismo, en el mismo plazo deberá entregar la garantía necesaria.

El hecho de que el adjudicatario no firme el Contrato o no presente la documentación legal correspondiente, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación.

FORMULARIOS DE LA OFERTA

INDICE DETALLADO

DE LOS FORMULARIOS PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

Formulario N° 1: Carta de Presentación de la Oferta

Formulario N° 2: Planilla de Datos Garantizados

Formulario N° 3: Modelo de Garantía de Mantenimiento de la Oferta

Formulario N° 4: Modelo de Garantía de Cumplimiento de Contrato

Formulario N° 5: Modelo de Garantía Bancaria de Anticipo

Formulario N° 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señora

Cecilia Ugaz
Representante Residente, PNUD
Mcal. López y Saraví
Asunción - Paraguay

Ref.: SDC/00014311/008/2017 Provisión
y Montaje de las Señalizaciones
para los Juzgados de 1° Instancia
de Capitán Bado.

De nuestra consideración:

En atención a la invitación a presentar ofertas en el marco de la Solicitud de Cotización de referencia, ofrecemos ejecutar la **Provisión y Montaje de las Señalizaciones para los Juzgados de 1° Instancia de Capitán Bado**, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del Contrato, por el Precio Total de **Gs. _____ (Guaraníes _____)**, **IVA incluido**, bajo el compromiso de hacerlo en un plazo máximo de ____ (_____) **días calendario**, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato.

En la ocasión declaramos bajo fe de juramento que:

1. No estamos inhabilitados para contratar con el Estado Paraguayo.
2. No hemos faltado anteriormente a obligaciones contraídas con el Estado Paraguayo ni con la Organización de las Naciones Unidas.
3. Nunca hemos sido demandados por el Fisco.
4. No tenemos ninguna demanda civil, laboral y/o administrativa pendiente.
5. La empresa ni ninguno de sus directores o socios se hallan bajo interdicción judicial alguna.
6. La empresa ni ninguno de sus directores o socios se hallan en estado de Quiebra o Convocatoria de Acreedores.
7. La validez de la Oferta es de **120 (ciento veinte)** días calendarios prorrogables.
8. Nuestra Oferta es en todo aspecto honrada, de buena fe y toda la información que contiene se ajusta a la verdad. Además, ha sido formulada en forma independiente y sin conexión con otro u otros participantes en la licitación.
9. Garantizamos la veracidad y exactitud de todas las informaciones contenidas en nuestra Oferta.
10. La Oferta se encuentra formulada de acuerdo con las exigencias y condiciones de los documentos de la Solicitud de Cotización; y la presentación de la Oferta implica mi allanamiento y adhesión a las bases, condiciones y demás instrucciones contenidas en los documentos de la licitación, incluido el modelo de contrato y sus condiciones particulares y generales, así como el reglamento de arbitraje y los anexos, todos los cuales declaro conocer plenamente, incluidas las aclaraciones y/o modificaciones que el PNUD haya efectuado durante el período licitatorio.
11. Conocemos el sitio de los trabajos, por lo que estamos enterados de las condiciones existentes respecto a la ejecución de los trabajos; hemos procedido al estudio detenido de los planos, diseños, especificaciones técnicas y demás documentos del llamado, inclusive de las aclaraciones y/o modificaciones emitidas; por lo que nos encontramos satisfechos del conocimiento adquirido con relación a las trabajos a ejecutarse y consideramos razonables y aplicables las especificaciones técnicas para la realización de los trabajos. Por consiguiente, renunciamos a cualquier reclamo posterior aduciendo desconocimiento del lugar, de las características del terreno o de las condiciones y demás documentos de la Solicitud de Cotización.

12. Realizaremos los trabajos de manera de concluir los trabajos en el plazo y por el precio total indicados en la oferta. Nuestra Oferta técnica y económica contempla la ejecución de todos los trabajos deseados por el Contratante y que los procesos constructivos, actividades y operativos afines, previstos realizar, en ningún caso podrán afectar el normal desarrollo de las actividades.
13. Suministraremos toda la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la ejecución de los trabajos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, los planos y otras instrucciones dadas por el Contratante en conformidad con las disposiciones del contrato respectivo.
14. Contamos con infraestructura, personal y equipo informático permanente y adecuado para cumplir con los requisitos solicitados por el Contratante o sus representantes en todo lo que tenga que ver con la documentación técnica de los trabajos, con el fin de garantizar la capacidad de realizar Ofertas, corregir errores, y asegurar el seguimiento y fiscalización permanente de los trabajos.
15. Aceptamos incondicionalmente las fechas y plazos fijados en esta solicitud de cotización y así también damos por aprobado el procedimiento y las decisiones que adopte el Contratante a través de su Comité de Evaluación en el proceso de calificación, selección y contratación, y renunciamos en consecuencia a todo reclamo o acción en cualquier instancia o jurisdicción por las conclusiones o resoluciones asumidas, además de renunciar expresamente a utilizar la vía diplomática para cualquier reclamo.
16. Aceptamos que el Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato a la oferta que resulte más conveniente o declarar la solicitud de cotización fracasada si las Ofertas no fueran satisfactorias a los intereses de la CSJ y del PNUD.
17. Autorizamos al PNUD a contactar con los fabricantes que se identifican más abajo a fin de realizar consultas sobre las características de las fábricas y de los bienes a proveer.

Asimismo, en caso de adjudicación reconocemos nuestra obligación a:

1. Suscribir el contrato dentro del término de **10 (diez)** días a partir de la notificación con la adjudicación.
2. Presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato a satisfacción de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, en forma previa a su celebración.
3. Iniciar la ejecución de los trabajos en el sitio de la obra, de acuerdo con el programa de utilización, inmediatamente después de la firma del contrato.

A efectos de esta solicitud de cotización la dirección del Ofertante es:

Dirección: _____ Ciudad: _____ País: _____
Teléfono / Fax: _____ Página web: _____ E-mail: _____

Firma: _____

Nombre: _____ En calidad de: _____

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de:

Asunción, ____ del mes de _____ de _____

Formulario N° 2: PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

SDC/00014311/008/2017– Provisión y Montaje de las Señalizaciones para los Juzgados de 1° Instancia de Capitán Bado.

Ofertante: _____

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Observaciones
A	SEÑALIZACIONES INTERIORES			
A.1	Placa de PVC Rígido color blanco de espesor 3mm.			
A.2	Vinilo autoadhesivo de 2.0 milésimas de pulgada de grosor. Para interior y exterior.			
A.3	Cinta adhesiva doble faz			
A.4	Barniz de protección			
B	SEÑALIZACIONES EXTERIORES			
B.1	Tubos y chapas metálicas de las medidas descritas en los planos.			
B.2	Vinilo autoadhesivo de 2.0 milésimas de pulgada de grosor. Para exterior.			
B.3	Barniz de protección para exterior			
B.5	Pintura para elementos metálicos			

Obs. Adjuntar catálogos de los productos en los cuales se deberá ver la marca, procedencia y certificados de calidad.

Firma: _____

Formulario N° 3: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Datos que deberá contemplar la garantía de mantenimiento **emitida por una aseguradora**.

1. Objeto: Garantizar la seriedad de la oferta presentada por el ofertante en el marco de la **Solicitud de Cotización N° SDC/00014311/008/2017** convocada para la selección y contratación de las Señalizaciones para los Juzgados de 1° Instancia de Capitán Bado.
2. Beneficiario de la Garantía: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (CSJ).
3. Monto de la Garantía: Gs. _____ (Guaraníes _____).
4. Vigencia de la Garantía: 120 días, a partir de la fecha de presentación de la Oferta.
5. Firma del Representante (*): _____
6. Sello (*): _____
7. Nombre (*): _____
8. Dirección (*): _____
9. Fecha: _____

(*) del Garante o emisor de la Garantía.

Observación: En caso de ejecutarse la garantía la misma deberá ser depositada en la cuenta del PNUD, banco de plaza, a favor del Proyecto PAR/97/021 (14311)

Formulario N° 4: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Datos que deberá contemplar la garantía de mantenimiento **emitida por una aseguradora**.

1. Objeto: Garantizar la seriedad de Contrato No. -----/2016 firmado con la Corte Suprema de Justicia en el marco de la **Solicitud de Cotización N° SDC/00014311/008/2017** convocada para la selección y contratación de las Señalizaciones para los Juzgados de 1° Instancia de Capitán Bado.
2. Beneficiario de la Garantía: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (CSJ).
3. Monto de la Garantía: Gs. _____ (Guaraníes _____).
4. *Vigencia de la Garantía: -----días calendario a partir de la fecha de suscripción del contrato (esta garantía deberá estar vigente hasta la fecha del Acta de Recepción Definitiva y una vez suscrito el Contrato de Mantenimiento).*
5. Firma del Representante (*): _____
6. Sello (*): _____
7. Nombre (*): _____
8. Dirección (*): _____
9. Fecha: _____

(*) del Garante o emisor de la Garantía.

Observación: En caso de ejecutarse la garantía la misma deberá ser depositada en la cuenta del PNUD, banco de plaza, a favor del Proyecto PAR/97/021 (14311)

Formulario N° 5: MODELO DE GARANTÍA BANCARIA DE ANTICIPO

1. Objeto: Garantizar el 100% del importe del anticipo que ha recibido el Contratista del Contratante según lo estipulado en el **Contrato No. ____/2017** firmado para la Provisión de _____ en el marco de la **Solicitud de Cotización No. SDC/00014311/008/2017**.
2. Beneficiario de la Garantía: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (CSJ)
3. Monto de la Garantía: Gs _____ (Guaraníes _____).
4. Vigencia de la Garantía: _____ días calendario *(la garantía permanecerá en vigencia por lo menos hasta 30 días después de la fecha del Pago Final de los certificados al Contratista)*.
5. El Garante _____ se compromete a pagar a la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA en la cuenta que ésta indique, el monto antes mencionado ante su primer requerimiento por escrito y sin oponer reparos u objeciones de ninguna clase, sin necesidad de que la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA tenga que probar o aducir causa o razón alguna para exigir la suma especificada.
6. El Garante _____ libera a la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA de reclamar previamente dicha suma al Contratista.
7. El Garante _____ conviene en que ningún cambio del Contrato y/o de las Trabajos lo liberará de la obligación que asume en virtud de la garantía que otorga; y libera a la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA de informar al Garante sobre dichos cambios.
8. La garantía deberá manifestar expresamente que es una garantía incondicional, irrevocable, a la vista del primer requerimiento.
9. Firma del Representante (*): _____
11. Sello (*): _____
12. Nombre (*): _____
13. Dirección (*): _____
14. Fecha: _____

(*) del Garante o banco emisor de la Garantía.

Observación: En caso de ejecutarse la garantía la misma deberá ser depositada en la cuenta del PNUD, banco de plaza, a favor del Proyecto PAR/97/021 (14311)

MODELO DE CONTRATO

MODELO DE CONTRATO DE PROVISIÓN Y MONTAJE

INDICE DETALLADO

Glosario

Artículo 1: Documentos del contrato y finalidad

Artículo 2: Modalidad de contratación

Artículo 3: Responsabilidad del Contratista

Artículo 4: Fecha de iniciación y virtual terminación

Artículo 5: Monto y pago del Contrato

Artículo 6: Liquidación de daños por atraso

Artículo 7: Personalidad jurídica.

Artículo 8: Fuente de las instrucciones

Artículo 9: Responsabilidad con respecto al personal

Artículo 10: Cesión y constitución de derechos reales

Artículo 11: Subcontrataciones

Artículo 12: Inexistencia de beneficios para los funcionarios

Artículo 13: Indemnización

Artículo 14: Embargo, incautación u otra afectación

Artículo 15: Derechos de autor, patentes y otros derechos de propiedad

Artículo 16: Exención impositiva

Artículo 17: Uso del nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas

Artículo 18: Naturaleza confidencial de los documentos

Artículo 19: Caso Fortuito, Fuerza mayor y otros cambios en las condiciones

Artículo 20: Suspensión por el Contratante

Artículo 21: Extinción por el Contratante

Artículo 22: Extinción por el Contratista

Artículo 23: Registro, cuentas, información y auditoría

Artículo 24: Derechos y correctivos del Contratante

Artículo 25: Conciliación de disputas

Artículo 26: Privilegios e inmunidades

Artículo 27: Enmiendas

Artículo 28: Alteraciones, Añadidos u Omisiones

Artículo 29: Unidad de Gerenciamiento

Artículo 30: Fiscalización de Obras

Artículo 31: Garantías

Artículo 32: Seguros Obligatorios

Artículo 33: Recepción Provisoria de los Trabajos

Artículo 34: Periodo de Garantía de Buena Ejecución

Artículo 35: Servicio de Mantenimiento Posterior

Artículo 36: Recepción Definitiva de los Trabajos

Artículo 37: Notificaciones

GLOSARIO

PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Organismo Internacional que presta apoyo operativo y administrativo para la ejecución del Proyecto PAR/97/021 - 14311 en adelante denominado el PNUD.

C.S.J.: Corte Suprema de Justicia, institución propietaria de las Obras, representada por la Dirección Planificación de la CSJ, en su carácter de Director Nacional del Proyecto, organismo de ejecución del Proyecto, en adelante el Contratante.

PROYECTO: Proyecto PAR/97/021 - 14311 “Programa de Infraestructura de la Corte Suprema de Justicia”; ejecutado en el marco del acuerdo firmado entre La Corte Suprema de Justicia y el PNUD.

Unidad de Gerenciamiento (UG): Unidad Técnica que tiene a su cargo la coordinación del **Proyecto PAR/97/021 - 14311** y consecuentemente la relación contractual con el CONTRATISTA.

CONTRATISTA: es la persona o empresa encargada de cumplir con el objeto del Contrato.

Oferta: Conjunto de Documentos presentados por el Proponente para concurrir al proceso.

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: es la garantía que presenta el Contratista adjudicado de un proceso al Contratante para resarcir a éste de posibles pérdidas resultantes de la no ejecución por parte del Contratista de los servicios objeto de la convocatoria, de conformidad con los términos y condiciones del respectivo contrato.

CNUDMI: Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, organismo internacional del Sistema de las Naciones Unidas encargada de resolver las controversias que surgen en el contexto de las relaciones comerciales internacionales.

Recepción Provisoria: Acto mediante el cual se da por concluidos los trabajos, habiendo pasado satisfactoriamente cualquier prueba o ensayo final que estuviera estipulado en el Contrato. Al efecto se labra un Acta de Recepción Provisoria donde se dejará constancia de los detalles de terminación pendientes y se establecerá el plazo en que se llevarán a cabo los ajustes correspondientes, el cual no podrá ser superior al Período de Garantía de Buena Ejecución.

Período de Garantía de Buena Ejecución: Período de tiempo mínimo, establecido en el Contrato y computado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recepción Provisoria, que debe transcurrir para dar derecho a la Recepción Definitiva y durante el cual el Contratista está obligado en realizar el mantenimiento de los Trabajos, instalaciones y/o bienes proveídos y reparar cualquier falla o irregularidad en los mismos.

Recepción Definitiva: Acto mediante el cual se da por terminada la relación contractual, una vez fenecido el Período de Garantía de Buena Ejecución y salvadas satisfactoriamente todas las irregularidades indicadas por el Contratante o sus representantes. Al efecto se labra un Acta de Recepción Definitiva.

MODELO DE CONTRATO DE PROVISIÓN Y MONTAJE

CONTRATO DE PROVISIÓN Y MONTAJE DE LAS SEÑALIZACIONES PARA LOS JUZGADOS DE 1° INSTANCIA DE CAPITAN BADO, entre la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA en el marco del **PROYECTO PAR/97/021 - 14311** "Fortalecimiento Institucional de la Corte Suprema de Justicia para el Desarrollo de los Centros de Justicia" en adelante denominado "**el Contratante**", representado por la **Lic. Lina Matto de Ferreira**, Directora Nacional del Proyecto PAR/97/021 - 14311 y Directora de Planificación de la C.S.J., y la empresa _____, en adelante "**el Contratista**", que está representado por el _____, en calidad de Representante Legal.

Considerando que el Gobierno del Paraguay y el PNUD han suscrito el "Acuerdo Básico sobre Asistencia Técnica", aprobado y ratificado por la Ley 686/78, y que bajo los términos de dicho acuerdo la Corte Suprema de Justicia y el PNUD han convenido la realización de un Programa de Infraestructura, mediante el Proyecto PAR/97/021 - 14311, cuya Unidad de Gerenciamiento del Proyecto (en adelante "UG") es la supervisora general del mismo, financiado con recursos provenientes de fondos propios del Organismo Ejecutor;

Por cuanto la Corte Suprema de Justicia y el PNUD han acordado la ejecución del Proyecto PAR/07/021 "Programa de Infraestructura CSJ/PNUD". Y a solicitud de la Corte Suprema de Justicia, se ha incluido la ----- dentro de dicho Programa de construcciones, a ser financiado con fondos proveídos por la Corte Suprema de Justicia y transferidos al PNUD.

Por cuanto el Proyecto PAR/97/021 - 14311 contempla como componente de la terminación del edificio la ejecución de la **Provisión y Montaje de las Señalizaciones** (en adelante "**los Trabajos**" o también "**las Obras**");

Por cuanto la Corte Suprema de Justicia, a través de la Dirección Nacional del Proyecto, ha aprobado el proceso de la **Solicitud de Cotización SDC/00014311/008/2017** resultando la adjudicación de los trabajos al Contratista;

Por cuanto el Contratante ha contratado los servicios de un Consultor para cumplir las funciones de Fiscal de Obras, según lo dispuesto en este Contrato; y

El Contratante y el Contratista (en adelante "**las Partes**") convienen lo siguiente:

ARTICULO 1

Documentos del Contrato y Finalidad

- 1.1 El Contrato entre las Partes (en adelante "el Contrato") comprende los siguientes documentos (en adelante "los Documentos del Contrato"):
 - Anexo 1: La Oferta Técnica y Económica
 - Anexo 2: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato
 - Anexo 3: Las Instrucciones a los Ofertantes de la SDC/00014311/008/2017
 - Anexo 4: Las Notificaciones de la SDC/00014311/008/2017
 - Anexo 5: Las Especificaciones Técnicas
 - Anexo 6: Los Planos
 - Apéndice 1: Reglamento de Arbitraje del CNUDMI
- 1.2 El Contrato tiene por finalidad la ejecución por parte del Contratista de la **Provisión y Montaje de las Señalizaciones**, en un todo de acuerdo a los términos establecidos en este instrumento.
- 1.3 En caso de conflicto entre las disposiciones del presente instrumento y aquellas de los otros documentos del Contrato, prevalecerán las disposiciones de aquél.
- 1.4 El Contrato representa un acuerdo entre las Partes y sustituye a toda otra negociación, declaración o acuerdos previos de forma oral o escrita.

ARTÍCULO 2

Modalidad de Contratación

- 2.1 El Contrato se registrará por el régimen de precios denominado **Ajuste Alzado Relativo**, obteniendo el Contratista por las prestaciones acordadas un precio o monto global fijo, predeterminado sobre la base del Precio Total de las Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto. El carácter relativo admite el hecho de que el proyecto de la obra puede ser modificado, con la pertinente variación de los precios en concepto de: complementarios o adicionales e imprevisibles. Estas modificaciones del proyecto se dan, en el caso de los complementarios (que implican economías y demasías) por la voluntad del Contratante y en el caso de los imprevisibles se encuadran totalmente dentro de los casos fortuitos e ineludibles.
- 2.2 Las siguientes palabras tendrán el significado indicado a continuación:
- a) **"Complementarios o Adicionales"** significan trabajos o servicios solicitados por el Contratante a través de la UG para ser efectuados o prestados por el Contratista fuera de los trabajos y servicios especificados en los documentos del Contrato, en particular en la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto, en los planos y en las especificaciones técnicas. El Contratante se reserva el derecho de contratar a su elección y según los procedimientos que corresponda otra empresa para la realización de estos trabajos.
 - b) **"Compensación"** es la sustitución económica de trabajos complementarios solicitados por la UG por otros rubros que puedan dejar de ejecutarse.
 - c) **"Suma Contractual"** significa el precio fijado para los Trabajos en el Artículo 5 de este instrumento.
 - d) **"Imprevisibles"** son aquellas variantes de proyecto que se producen como consecuencia de un caso fortuito y que si no se efectúan el Contratista no puede terminar la obra a su cargo. El importe de la ejecución de los mismos estará a cargo del Contratante. No se considerará extensivo el alcance de lo denominado "imprevisible" o "imprevisión" a situaciones externas a la Obra como las variables económicas, macroeconómicas, políticas y sociales, a nivel nacional, regional o global.
 - e) **"Imprevistos"** son aquellas tareas de obra que el Contratista evaluó mal, o se omitió de ponderar al presupuestar la obra, o estaban detalladas en el pliego y en consecuencia son a su cargo. Por tanto el costo de los mismos está contemplado dentro del riesgo de la Contratista.
 - f) **"Días"** son días corridos o calendario salvo indicación taxativa que se trata de días hábiles.
- 2.3 El Contrato comprende la totalidad de trabajos necesarios para completar la Obra, conforme a los Planos, las Especificaciones Técnicas y las Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto, y según ese orden de prioridad en caso de divergencias o contradicciones.

ARTÍCULO 3

Responsabilidad del Contratista

- 3.1 El Contratista será responsable de ejecutar los Trabajos hasta su terminación, en el plazo previsto y de acuerdo con el Contrato.
- 3.2 El Contratista ejecutará y mantendrá los Trabajos con el debido cuidado y diligencia y proveerá toda la mano de obra y dirección de la misma, materiales, equipo y todo lo demás, ya sea de naturaleza temporal o permanente, que sea necesaria en y para tal ejecución y mantenimiento en tanto que la necesidad de tal provisión esté estipulada en o pueda inferirse razonablemente del Contrato. Asimismo el Contratista asumirá la total responsabilidad de la suficiencia, estabilidad o seguridad de todas las operaciones o métodos de construcción empleados en el sitio. Se entenderá que los precios unitarios que definen el monto total de la oferta económica incorporan todos los costos en que se tenga que incurrir para ejecutar los Trabajos, conforme a los planos y a las especificaciones técnicas y a las normas y principios de ejecución de general aceptación, aun cuando dichos costos no correspondan directamente a los rubros y/o cantidades especificadas en la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto.
- 3.3 El Contratista tendrá la responsabilidad de apoyar la ejecución de los trabajos de los demás gremios y

- otros servicios relacionados a los Trabajos; proveyendo a los respectivos responsables la información y asesoría completa, integral y oportuna que está obligado a brindar en su condición de ejecutor de los Trabajos de su gremio.
- 3.4 Una copia del Contrato y todos sus anexos, incluidos los planos en escala apropiada, será mantenida en el sitio de los Trabajos y estará disponible a toda hora razonable para su uso por el Fiscal de Obras u otra persona autorizada por Contratante por escrito.
- 3.5 El Contratista ejecutará, completará y mantendrá los Trabajos estrictamente de acuerdo con el Contrato y a satisfacción del Fiscal de Obras y cumplirá y seguirá estrictamente las instrucciones y directivas del Fiscal de Obras en cualquier asunto, mencionado o no en el Contrato, en lo tocante o concerniente a los Trabajos. El Contratista recibirá instrucciones y directivas de la UG o de parte del Fiscal de Obras.
- 3.6 El Contratista se abstendrá de cualquier acción que pueda afectar adversamente al Contratante y cuidará con la mayor atención los intereses del Contratante.
- 3.7 Se considera que el Contratista habrá inspeccionado y examinado el sitio y sus alrededores y que se habrá satisfecho, antes de presentar su oferta, con relación a todas las cuestiones acerca de la naturaleza de las obras civiles realizadas, detalles y elevaciones de tuberías, conductos, alcantarillas, desagües, cables y otros servicios existentes; acerca de la cantidad de trabajo, de su naturaleza y de los materiales necesarios para completar los Trabajos, los medios de acceso al sitio, campamento requerido y en general que haya obtenido toda la información necesaria en cuanto al posible riesgo, condiciones naturales, hidrológicas y climatológicas y toda otra circunstancia que pudiera influir sobre o afectar su oferta. No se considerará ninguna reclamación en relación con todo esto.
- 3.8 Se considera que el Contratista, antes de presentar su oferta, se ha satisfecho de la corrección y suficiencia de la misma para la ejecución de los Trabajos y de sus precios y costos, los cuales, excepto en los casos previstos en el Contrato, deberán cubrir todas sus obligaciones bajo este Contrato y todos los asuntos y cosas necesarias para la adecuada ejecución y mantenimiento de los Trabajos.
- 3.9 Cumplimiento de Leyes, Normas, Ordenanzas y Reglamentos
- 3.9.1 El Contratista hará todas las notificaciones y pagará todos los derechos y cargos que exijan cualesquier ley, disposición, regulación, ordenanza o estatuto nacional, departamental, municipal o de cualquier autoridad debidamente constituida en relación con la ejecución de los Trabajos o de las obras provisionales, o cualesquier regla o regulación de todo ente público y compañías cuyos derechos de propiedad sean afectados o puedan ser afectados de cualquier manera por los Trabajos o las obras provisionales.
- 3.9.2 El Contratista debe conocer y cumplir en todo respecto con las provisiones de tales disposiciones, ordenanzas, leyes u otros textos que, como se dice arriba, pudieran ser aplicables a la obra y mantendrá indemnizado al Contratante por toda penalidad o responsabilidad de toda clase por el incumplimiento de cualquier disposición legal, ordenanza, ley u otro texto.
- 3.9.3 En caso de divergencia entre los documentos contractuales y dichas normas, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Fiscal de Obras esta situación en forma previa a la realización de cualquier trabajo afectado, con la finalidad de que determine la acción a seguirse.
- 3.9.4 Los daños y problemas causados por infracción a las normas mencionadas, corren por cuenta del Contratista, quien los deberá reparar sin derecho a pago alguno.
- 3.10 Superintendencia del Contratista
- 3.10.01 La Superintendencia del Contratista será ejercida por su Representante Legal, quien tendrá la potestad de comprometer técnica y económicamente al Contratista a los efectos del cumplimiento de su Contrato. El Contratista proveerá toda la necesaria superintendencia durante la ejecución de los Trabajos y por el tiempo después de ella que el Fiscal de Obras pueda considerar necesario para el adecuado cumplimiento de las obligaciones del Contratista bajo el Contrato.
- 3.10.02 El Contratista designará además un Profesional Residente quien actuará como agente competente, que además haya sido aprobado por escrito por el Fiscal de Obras (aprobación que puede ser retirada en cualquier momento), y que estará permanentemente en el sitio y dedicará todo su tiempo a la dirección y

supervisión de los Trabajos. Si la aprobación mencionada fuera retirada por el Fiscal de Obras, el Contratista procederá, tan pronto como sea práctico (tomando en cuenta la necesidad de reemplazarlo como se indica a continuación), a retirar al representante o agente del sitio después de lo cual no volverá a contratarlo en labor alguna y lo reemplazará con otro representante o agente aprobado por el Fiscal de Obras. Tal representante o agente autorizado recibirá a nombre del Contratista las instrucciones y direcciones del Fiscal de Obras.

3.11 Interferencia con el tráfico y propiedades vecinas

Todas las operaciones necesarias para la ejecución de los Trabajos para la construcción de cualesquier obras provisional se llevarán a cabo, hasta donde el cumplimiento con los requerimientos del Contrato lo permitan, de manera tal que no interfieran innecesariamente o impropriamente con la conveniencia pública o el acceso a, uso y ocupación de, caminos públicos o privados y sendas y senderos hacia o en propiedades en posesión del Contratante o de cualquier otra persona. El Contratista mantendrá a salvo e indemnizará al Contratante con respecto a todo reclamo, demanda, proceso, daños, costas, cargos y gastos cualesquiera que resulte de y con relación a tales asuntos hasta donde el Contratista sea responsable de ellos.

3.12 Tráfico extraordinario

3.12.1 El Contratista utilizará todos los medios razonables para impedir que ninguna de las carreteras o puentes que se comunican con o estén en las rutas al Sitio, sean dañados o perjudicados por el tráfico de los vehículos del Contratista o de alguno de sus subcontratistas y, en particular, escogerá rutas y vehículos, restringirá y distribuirá la carga de manera tal que el tráfico extraordinario que inevitablemente resultara del traslado de plantas, equipos y materiales de y hacia el Sitio esté limitado hasta donde sea razonablemente posible y de manera que no se ocasionen daños o perjuicios innecesarios a tales carreteras y puentes.

3.12.2 Cargas especiales: si el Contratista encontrara que es necesario transportar una o más cargas de planta constructiva, maquinaria o unidades prefabricadas o partes de unidades de obra por partes de carreteras o por puentes, transporte que probablemente dañaría cualquier carretera o puente si no se proveyera protección especial o refuerzo, entonces el Contratista notificará al Fiscal de Obras antes de proceder a moverla, acerca del peso y otras características de la carga y su oferta para proteger o reforzar tal carretera o puente. A no ser que hasta **7 (siete)** días de recibida esta notificación indicando que tal protección o refuerzo es innecesario, el Contratista ejecutará la protección o refuerzos propuestos o modificados según requerimiento del Fiscal de Obras y, a no ser que exista un ítem o ítems en el cuadro de cantidades para valorar el trabajo necesario de protección o refuerzo, los costos del mismo serán pagados por el Contratante al Contratista.

3.13 Oportunidades para otros Contratistas

El Contratista, de acuerdo con los requerimientos del Fiscal de Obras, proporcionará toda comodidad razonable para que ejecuten su trabajo, a cualesquier otros contratistas empleados por el Contratante y a su personal, así como al personal del Contratante o cualquier otra autoridad competente que pudieran estar ocupados en la ejecución en o cerca del Sitio, de trabajos no incluidos en el Contrato o que correspondan a cualquier otro contrato que el Contratante pueda celebrar en relación con o suplementario a la Obra. Si el trabajo de otros contratistas arriba mencionados representa para el Contratista gastos directos como el resultado del uso de sus instalaciones, el Contratante considerará un pago al Contratista de la suma o sumas que pudieran ser recomendadas por el Fiscal de Obras.

3.14 Epidemias

En el caso del brote de alguna enfermedad de características epidémicas el Contratista cumplirá con y llevará a la práctica las regulaciones, órdenes y requerimientos emanados del gobierno o de las autoridades médicas o sanitarias locales con el objeto de controlar el brote.

3.15 Informes sobre mano de obra, planta, materiales, etc.

Si el Fiscal de Obras lo requiriese, el Contratista preparará, con el detalle y en la forma y en los intervalos que prescriba el Fiscal de Obras, el listado del personal supervisor y los números y clase de la mano de obra de cuando en cuando empleada por el Contratista en el Sitio, y toda otra información referente a la

realización de los trabajos que requiera el Fiscal de Obras.

3.16 Materiales, trabajo, pruebas

Todos los materiales y el trabajo deberán ser de la respectiva clase y calidad descrita en el Contrato y de acuerdo con las instrucciones del Fiscal de Obras y de cuando en cuando serán sometidos a las pruebas que el Fiscal de Obras pueda indicar, en el lugar de manufactura o fabricación, en el Sitio o en todos o cualesquiera de tales lugares. El Contratista proveerá la asistencia, instrumentos, máquinas, mano de obra y materiales que normalmente se requieren para examinar, medir y probar cualquier trabajo y la calidad, peso y cantidad de cualquier material utilizado y proveerá muestras de materiales antes de su incorporación en la Obra, para su prueba, en la forma que sea seleccionada y requerida por el Fiscal de Obras. Todo equipo e instrumento de pruebas y ensayos provisto por el Contratista será utilizado solamente por el Fiscal de Obras o por el Contratista de acuerdo con las instrucciones del Fiscal de Obras. No podrá ser utilizado en la Obra ningún material que no concuerde con las especificaciones del Contrato sin previa aprobación por escrito por parte del Contratante e instrucción del Fiscal de Obras, pero a condición que, si el uso de tal material resultara o pudiera resultar en un aumento en el precio del Contrato, se aplique el procedimiento descrito en el Artículo 5.

3.17 Costo de las muestras

Todas las muestras serán provistas por el Contratista a su propio costo a no ser que la clara intención en las Especificaciones Técnicas sea que tal provisión sea por cuenta de o con cargo al Contratante. No se efectuarán muestras que no se ajusten a las especificaciones o normas.

3.18 Costo de las pruebas y ensayos

El Contratista cubrirá los costos de las siguientes pruebas y ensayos:

- a) Aquellos que deben efectuarse por ser ésta la clara intención del Contrato y aquellos estipulados expresamente en el mismo.
- b) Aquellos que comprendan pruebas de cargo o pruebas para asegurarse de que el diseño del total de la Obra o de cualquier parte de ella es apropiado para el resultado previsto.

3.19 Acceso al Sitio

El Contratante y el Fiscal de Obras y cualesquiera personas autorizadas por ellos tendrán en todo momento acceso a la Obra y al Sitio, y a todo taller, planta o lugar donde se esté preparando trabajo o de donde se obtienen materiales, artículos manufacturados o maquinaria para la Obra, y el Contratista brindará toda facilidad y toda ayuda para tal acceso o para obtener derecho a él.

3.20 Inspección de los Trabajos antes de su cubrimiento

Ningún trabajo u obra será cubierto o tapado sin la aprobación del Fiscal de Obras y el Contratista brindará toda oportunidad para que el Fiscal de Obras examine, mida y apruebe cualquier trabajo u obra que estuviera por ser cubierta o recubierta. El Contratista dará el debido aviso al Fiscal de Obras cuando una obra, trabajo o fundación esté lista o casi lista para el examen en cuestión y el Fiscal de Obras asistirá sin tardanza exagerada para examinar y medir la obra o trabajo, a no ser que lo considere innecesario y en este caso así lo advierta al Contratista.

3.21 Remoción de trabajos y materiales inadecuados

3.21.1 Durante el avance de la Obra el Fiscal de Obras tendrá la facultad de ordenar por escrito de cuando en cuando, y el Contratista ejecutará a su costo, las siguientes operaciones:

- a) La remoción del Sitio dentro de un período de tiempo que puede estar especificado en la orden, de cualesquier materiales que en la opinión del Fiscal de Obras no se ajustan a las especificaciones del Contrato;
- b) La sustitución con materiales apropiados o adecuados, y
- c) La remoción y apropiada re-ejecución de cualquier trabajo u obra, aún si se hubieran llevado a cabo pruebas o efectuado pagos provisionales por él o ella, que en la opinión del Fiscal de Obras no esté de acuerdo con el Contrato en lo que respecta a materiales o calidad de mano de obra.

- 3.21.2 En caso de no ejecutar el Contratista una instrucción suya, el Fiscal de Obras tendrá la facultad de emplear y pagar a otras personas para que lleven a cabo el trabajo; todos los gastos consecuentes o accesorios serán cubiertos por el Contratista y el Contratante podrá recuperarlos deduciéndolos de cualesquier dineros que sean adeudados o puedan ser adeudados al Contratista.
- 3.22 Sitio de los Trabajos
- 3.22.1 El Contratista asumirá todos los gastos y cargos por las servidumbres especiales y temporales que él requiera en relación con el acceso al Sitio. El Contratista también proveerá a sus expensas los campamentos adicionales que necesite para la Obra fuera del Sitio.
- 3.22.2 Si el Contratista requiriese tierras fuera del Sitio deberá obtenerlas exclusivamente por su cuenta y antes de tomar posesión de las mismas proveerá al Fiscal de Obras una copia de los permisos necesarios. El acceso al Sitio es permitido donde éste está contiguo a una carretera pública pero no será provisto a no ser que esté marcado en los planos o aprobado por el Fiscal de Obras. Cuando sea necesario para la seguridad y conveniencia de trabajadores, público o ganado, o para la protección de la Obra, el Contratista no perturbará, dañará o abatirá ningún seto, árbol o edificio dentro del Sitio sin el consentimiento escrito del Fiscal de Obras.
- 3.23 Planta, Obras Provisionales y Materiales
- 3.23.1 Toda planta constructiva, obras provisionales y materiales provistos por el Contratista y traídos al Sitio, serán considerados que son para uso exclusivo de la construcción y terminación de la Obra y el Contratista no deberá mover ninguno, ni parte de alguno (excepto para su traslado de un lugar a otro del Sitio) sin consentimiento escrito del Fiscal de Obras, consentimiento que no será irrazonablemente retrasado.
- 3.23.2 Una vez completada la Obra el Contratista procederá a remover del Sitio toda planta, equipos constructivos, Obras Provisionales y todo material sobrante que haya sido suministrado por el Contratista.
- 3.23.3 El Contratante no será responsable en ningún momento por ninguna pérdida, daño o perjuicio a dicha planta Constructiva u Obras Provisionales o materiales salvo si tal pérdida, daño o perjuicio resultara de un acto o descuido del Contratante, sus empleados o agentes.
- 3.23.4 Todo material y trabajo cubierto por pagos hechos por el Contratante será de exclusiva propiedad del Contratante pero no se debe interpretar esta estipulación como un relevo de la exclusiva responsabilidad del Contratista de todo el material y todo el trabajo sobre los que ya se han efectuado pagos o sobre la restauración de cualquier trabajo dañado, o como una renuncia por parte del Contratante a su derecho de exigir el cumplimiento de todos los términos del Contrato.
- 3.24 La Aprobación de Materiales y Trabajos no es Tácita
- 3.24.1 La provisión al Sitio de toda planta constructiva, obras provisionales y materiales no será interpretada como que implique una aprobación por parte del Fiscal de Obras de los materiales u otros asuntos referidos a tal provisión ni impedirá el rechazo por el Fiscal de Obras de tales materiales en cualquier momento.
- 3.24.2 No obstante cualesquier otras estipulaciones constantes en los documentos del Contrato, el Contratista será responsable por **10 (diez) años** computados desde la fecha del Acta de Recepción Definitiva, por vicios de la construcción, o por vicios en la instalación que soporte o provea a su Obra que el Contratista o las personas empleadas por él hayan debido conocer en razón de su profesión o por vicios de los materiales o equipos empleados en su ejecución.
- 3.25 Reparaciones urgentes
- Si, por razones de un accidente, falla u otro incidente que ocurriera a, o en relación con la Obra o cualquier parte de la misma, ya sea durante la ejecución de la Obra o durante el Período de Garantía de Buena Ejecución, fuera urgentemente necesario en la opinión del Fiscal de Obras, y por razones de seguridad, efectuar una reparación u acción correctiva, y el Contratista no pudiera o no estuviera dispuesto a hacerlo de inmediato, entonces el Contratante podrá por su cuenta efectuar el trabajo o la reparación que el Fiscal de Obras considere necesarios. Si tal trabajo o reparación fuera en la opinión del Fiscal de Obras de responsabilidad del Contratista y a su propio costo según el Contrato, entonces todos

los gastos y cargos efectuados por el Contratante serán exigibles al Contratista por el Contratante y serán cobrados a éste, o bien podrán deducirse de cualquier dinero que sea adeudado o pueda ser adeudado al Contratista, siempre y cuando el Fiscal de Obras haya notificado por escrito al Contratista de tal emergencia tan pronto como haya sido razonablemente posible.

3.26 Registro de los Trabajos

3.26.1 Cualquier comunicación entre el Contratista y el Contratante o el Fiscal de Obras se deberá hacer por escrito.

3.26.2 El Contratista proveerá un **Libro de Obra**, el cual permanecerá en el sitio de los Trabajos bajo custodia de la Fiscalización, y en él se anotarán las instrucciones que Contratante o el Fiscal de Obras emita al Contratista sobre la ejecución de los trabajos. Las características y el procedimiento a seguir con el Libro de Obra son:

- a) Cada ejemplar, empastado y de hojas numeradas, será debidamente autorizado por el Contratante.
- b) Cada hoja del Libro de Obra tendrá un duplicado en otro color y contará con una línea de puntos que permita su fácil desprendimiento. El texto a ser impreso en cada hoja será aprobado por la UG. Las hojas correspondientes a los duplicados serán retiradas por el Contratista.
- c) El Contratista anotará en cada caso, en el Libro de Obra, que se da por enterado de las instrucciones recibidas, y podrá usar el mismo libro para hacer las observaciones, pedidos y consultas que estime necesarias de las que se dará por enterado el Fiscal de Obras.
- d) Los asientos efectuados en el Libro de Obra se considerarán conocidos por ambas partes y las instrucciones del Fiscal de Obras serán obligatorias.

3.26.3 El Contratista de Obras Civiles proveerá un libro de **Actas de Reunión**, el cual permanecerá en el sitio de Obras bajo custodia de la Fiscalización, y será utilizado por la UG o el Fiscal de Obras para dejar constancia de lo tratado en las **Reuniones de Obra**. Las características y el procedimiento a seguir con el libro de Actas de Reunión son:

- a) Los ejemplares serán volúmenes empastados y de hojas numeradas.
- b) Cada hoja del libro de Actas de Reunión tendrá duplicado y triplicado en otros colores y contará con una línea de puntos que permita su fácil desprendimiento. El texto a ser impreso en cada hoja será aprobado por la UG. Las hojas originales serán retiradas por la UG, el duplicado por el Fiscal de Obras y el triplicado por el Contratista.
- c) Se labrarán actas de las Reuniones de Obra celebradas y todas las hojas, original y copias, serán rubricadas por todos los participantes.

3.27 Programación

3.27.1 A fin de realizar la supervisión y programación de Trabajos, se realizarán **Reuniones de Obra** al menos una vez por semana, en día y hora establecidos e inamovibles a no ser que medie comunicación escrita, a las cuales asistirán en forma obligatoria el Representante Legal del Contratista, el Fiscal de Obras y eventualmente algún representante de la UG.

3.27.2 El Contratista presentará en forma **semanal** la programación de la obra, la cual será analizada conjuntamente con el Fiscal de Obras, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Programa de utilización del personal, indicando función y domicilio (ciudad) permanente de cada uno.
- b) Programa de utilización de equipos.
- c) Desglose del cronograma por actividades previstas.
- d) Programa de utilización de materiales, indicando su procedencia.

3.27.3 Dentro de los **15 (quince)** días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato se llevará a cabo la primera presentación de los programas mencionados precedentemente.

3.28 Informe de avance de obra y de accidentes

- 3.28.1 Informes de avance de obra: El Contratista presentará informes mensuales de avance de obra, según el formato que entregue la UG, en los que constará el detalle de los trabajos efectuadas en el período que abarque el informe.
- 3.28.2 Con el objeto de establecer el grado de cumplimiento del cronograma de trabajos aprobado, el Fiscal de Obras evaluará mensualmente el avance físico de los trabajos por rubros de trabajo.
- 3.28.3 Informes de accidentes: El Contratista deberá presentar al Fiscal de Obras un informe mensual de todos los accidentes de trabajo del personal y del equipo de construcción.
- 3.29 Planos, Especificaciones y Dibujos
- 3.29.1 En caso de que el Contratista descubriese discrepancias entre dimensiones, cifras, dibujos o especificaciones, deberá ponerlas en conocimiento del Fiscal de Obras, cuya decisión al respecto será definitiva. Cualquier obra que se realizare antes de la decisión del Fiscal de Obras, será por cuenta y riesgo del Contratista.
- 3.29.2 En caso de cualquier discrepancia entre dimensiones a escala y cifras, las dimensiones indicadas en cifras prevalecerán. En caso de que cualquier dimensión no hubiese sido establecida en los planos, el Contratista obtendrá la cifra respectiva del Fiscal de Obras y de ninguna manera se determinará dicha cifra calculándola a escala sobre los planos.
- 3.29.3 Instrucciones, planos y dibujos suplementarios de detalles serán proporcionados por el Fiscal de Obras cuando se consideren necesarios para realizar satisfactoriamente la Obra.
- 3.30 Prevención de accidentes durante la ejecución del contrato
- 3.30.1 Corresponde al Contratista establecer las normas de seguridad para cada una de las actividades por desarrollar, e imponer su cumplimiento para eliminar riesgos innecesarios y para proporcionar la máxima seguridad a todo el personal a su cargo.
- 3.30.2 El Contratista organizará un programa de prevención de accidentes. Los costos a que dé lugar este programa y su implementación, incluyendo señales, carteles, avisos, publicaciones, vigilantes y demás equipos de seguridad requeridos, serán a su costo.
- 3.30.3 El Contratista deberá cumplir con las normas de seguridad establecidas por las disposiciones legales vigentes en el país.
- 3.30.4 Las medidas de seguridad que tome el Contratista o las instrucciones que éste reciba del Fiscal de Obras, no relevarán al Contratista de su responsabilidad por accidentes en la obra o por daños a terceros como resultado de sus operaciones.
- 3.30.5 El Contratista mantendrá a su personal asegurado contra accidentes conforme se determina en este Contrato.
- 3.31 Certificación de Aceptabilidad
- En caso que los trabajos alcancen etapas de desarrollo tales que la ejecución de una etapa posterior impida la inspección o la toma de muestras de la etapa anterior, el Contratista, antes de proseguir con la nueva etapa, debe tener la aprobación previa del Fiscal de Obras, quien efectuará la verificación solicitada y dará autorización para proseguir con los trabajos, indicándolo así en el Libro de Obra. Esta aprobación previa se denominará certificado de aceptación. Los gastos a que haya lugar para la toma de muestras, inspección o pruebas de cualquier parte de la obra que haya quedado cubierta sin recibir la aceptación del Fiscal de Obras, incluyendo la remoción total, si es el caso, serán a cuenta y costo del Contratista.
- 3.32 Trabajos defectuosos o no autorizados y funcionamiento anormal
- Cuando el Fiscal de Obras lo solicite, el Contratista investigará la causa de cualquier defecto o imperfección que se encuentre en los trabajos realizados o en ejecución, si tal defecto o imperfección hubiese tenido origen en el descuido o negligencia del Contratista, en el empleo de materiales de mala calidad no aprobados, por no ceñirse a los planos o especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por el Fiscal de Obras, ésta ordenará las correcciones y/o modificaciones a que

haya lugar. Podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del Contratista. Además, en caso de constatarse funcionamiento anormal de equipos, instalación o sistema proveídos, el Fiscal de Obra solicitará al Contratista la investigación de la causa de tal deficiencia o imperfección, debiendo realizarse los estudios, ensayos o pruebas necesarios para tal fin, y una vez determinada la razón del defecto proceder a su corrección de manera que el funcionamiento de equipos, instalación o sistema se efectúe sin objeciones.

3.33 Daños y deterioros de obras o pérdidas de materiales

A menos que la obra haya sido recibida en forma definitiva, cualquier daño o deterioro de los Trabajos serán corregidos por cuenta del Contratista, siempre que estos daños o deterioros no provengan de fuerza mayor o caso fortuito. Sin embargo, el Contratista responderá por los vicios ocultos de los trabajos a su cargo, en los términos establecidos en la legislación paraguaya.

3.34 Cuidado y mantenimiento de los Trabajos

El Contratista tiene la obligación de cuidar y mantener los Trabajos a él encomendados hasta la recepción definitiva de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

3.35 Planos de Construcción

Los planos definitivos de construcción deberán ser entregados por el Contratista hasta un máximo de **30 (treinta)** días después de suscrita el Acta de Recepción Provisoria y, solamente en casos excepcionales bajo autorización del Contratante, hasta la suscripción del Acta de Recepción Definitiva.

ARTÍCULO 4

Fecha de Iniciación y Virtual Terminación

- 4.1 Los Trabajos, incluyendo el período de movilización, se iniciarán a partir de la suscripción del Contrato y deberán ser concluidos para en un plazo no mayor a ____ (_____) días calendario. Los Trabajos serán considerados concluidos con la suscripción del Acta de Recepción Provisoria.
- 4.2 A partir de la suscripción del Acta de Recepción Provisoria, comenzará a correr el plazo del Período de Garantía de Buena Ejecución definido en el Artículo 34. Fenecido el plazo del Período de Garantía de Buena Ejecución, se suscribirá el Acta de Recepción Definitiva.
- 4.3 El presente contrato permanecerá vigente hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones establecidas en el mismo más un período adicional de 90 días contados a partir de la emisión del Acta de Recepción Definitiva, período que será utilizado para realizar la liquidación final de todos los saldos adeudados al Contratista, incluyendo pero no limitándose a pagos finales y devolución de retención.
- 4.4 Las Partes declaran reconocer que todos los límites de tiempo que deben ser acatados por el Contratista, según lo dispuesto en los documentos del Contrato, son esenciales y que cualesquiera atrasos o falta en el cumplimiento en sujeción al Contrato resultará en el pago de daños y perjuicios y/o en la suspensión o terminación de este Contrato según se estipula en el Artículo 6º.
- 4.5 El Contratista notificará por escrito al Fiscal de Obras cuando pareciera que la programación de los Trabajos o su progreso pudieran verse interrumpidos a no ser que el Fiscal de Obras emita un plano u orden, que incluya una dirección, instrucción o aprobación, dentro de un período razonable. La notificación incluirá detalles de los planos u orden requeridos y el por qué se requieren y de cualquier atraso o interrupción que pudiera presentarse de no recibírselos a tiempo.
- 4.6 Como parte de su oferta el Contratista proporcionará un cronograma detallado que muestre el orden en que se procederá y el método que propone para ejecutar los Trabajos. Al preparar su cronograma de trabajo el Contratista tomará en cuenta la prioridad que deben tener ciertos trabajos. Si durante la marcha del trabajo el Fiscal de Obras requiriera nuevas modificaciones al cronograma de trabajo el Contratista revisará dicho cronograma. El Contratista, cuando lo sea requerido por el Fiscal de Obras, también proporcionará un detalle escrito de los planes para ejecutar los Trabajos, la instalación constructiva y obras provisionales que el Contratista tiene la intención de proveer, utilizar o construir según el caso. La presentación del mencionado cronograma, cualquier modificación al mismo o el detalle requerido por el

Fiscal de Obras no relevarán al Contratista de ninguna de sus obligaciones bajo el Contrato ni la incorporación de cualquier modificación al comienzo del Contrato o durante el curso del mismo le dará derecho al Contratista a pago adicional alguno como consecuencia de ello.

4.7 Feriados y costumbres religiosas

4.7.1 El Contratista, en todos sus tratos con el personal empleado por él, tendrá debidamente en cuenta los feriados, festivales reconocidos y costumbres religiosas u otras. Para el efecto, el Contratista tomará las medidas que fueren necesarias a los efectos de que el plazo contractual pueda cumplirse.

4.7.2 Los feriados que existan dentro del plazo contractual y que coincidan con eventos propios de la Obra deberán respetarse, produciéndose los efectos contractuales que correspondan el primer día laborable siguiente.

4.8 Influencia del clima

El período estipulado para la total terminación incluye los días de inclemencia del clima. Para el efecto, el Contratista tomará las medidas que fueren necesarias a los efectos de que el plazo contractual pueda cumplirse.

4.9 Ampliación del plazo de terminación

Si, de acuerdo con las provisiones del Contrato, se le diera trabajos complementarios al Contratista, que efectivamente y a criterio del Contratante influyesen en el cumplimiento del plazo, o si existieran razones ajenas a su voluntad que obligaran a ello, el Contratista tendrá derecho a una prórroga del plazo para la terminación de la Obra. El Contratante determinará cuánto tiempo de prórroga será otorgado, a proposición del Fiscal de Obras.

4.10 Ritmo de progreso de los trabajos

Toda la planta constructiva, materiales y mano de obra a ser provistos por el Contratista y el modo, la manera, la rapidez de ejecución y el mantenimiento o conservación de la Obra serán de, y efectuados a, la completa satisfacción del Fiscal de Obras. Si el ritmo de avance de la Obra o cualquier parte de ella, fuera en cualquier momento y en la opinión del Fiscal de Obras, muy lento para asegurar la terminación de la Obra en el período estipulado u oficialmente prolongado, el Fiscal de Obras así notificará al Contratista por escrito y el Contratista tomará acto seguido las medidas que crea convenientes y que el Fiscal de Obras aprobare, para apresurar el avance de la Obra de manera a completarla en el tiempo previsto. Si no se estuviera trabajando día y noche y el Contratista pidiera autorización para hacerlo y el Fiscal de Obras concediera la autorización, este hecho no importará ningún pago adicional al Contratista. Todo trabajo nocturno será efectuado de 6:30 PM a 6:30 AM. El Contratista indemnizará al Contratante de y por cualquier reclamación o responsabilidad por daños o perjuicios por el ruido u otras perturbaciones ocasionados al efectuarse el trabajo, y por toda reclamación, demanda, acción, costas, cargos y gastos cualesquier en relación con tal ruido o perturbación. El Contratista hará llegar cada fin de mes copias firmadas de esquemas o planos u otro material que demuestre el avance de la Obra.

ARTICULO 5

Monto y Pago del Contrato

5.1 Monto del Contrato

5.1.1 El Contratante pagará al Contratista por la realización de los Trabajos hasta su terminación una suma contractual de Gs. _____ (Guaranies _____).

5.1.2 Por haberse fijado el monto del presente contrato en Guaranies, no se reconocerán reajustes de la suma contractual fijada en la Subcláusula 5.1.1 anterior o modificada según la siguiente Subcláusula 5.1.8.

5.1.3 No se pagarán los rubros ejecutados para los cuales el proponente no hubiera incluido precios o tarifas, por cuanto se considerarán comprendidos en los demás precios que figuren en la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto.

5.1.4 Se entenderá que el precio total y los precios unitarios de la oferta incorporan todos los costos en que se

- tenga que incurrir para ejecutar los Trabajos, conforme a las especificaciones técnicas, a los planos y a las normas y principios de ejecución de general aceptación, aun cuando dichos costos no correspondan directamente a los rubros y/o cantidades especificadas en la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto.
- 5.1.5 Se entenderá como ofertado todo lo señalado en los planos, aún si para materializarlos surjan uno o más rubros no incluidos en las Planillas de Cómputo y Presupuesto.
- 5.1.6 Adicionalmente, el contratista está obligado a ejecutar los rubros y completarlos aun si éstos no estuvieran definidos con la precisión requerida en las especificaciones técnicas, planos y en la planilla de cantidades y precios unitarios, supeditado a las instrucciones del Contratante y/o sus representantes.
- 5.1.7 A continuación se detallan, con carácter enunciativo y no limitativo, algunos de los costos que deberán estar comprendidos en el Precio Total de la Oferta Económica: los equipos a instalar, los materiales necesarios, la mano de obra, el valor de las máquinas y herramientas a utilizarse en la obra (alquiler o depreciación, según sean alquilados o propios del contratista), el costo de operación y mantenimiento de todos los equipos durante el periodo de garantía de buen funcionamiento, el costo del transporte e izado, los costos de consumo de los servicios públicos durante la vigencia del Contrato, los costos emergentes de estudios y ensayos indicados en las Especificaciones Técnicas y por el Fiscal de Obra, los costos indirectos de la empresa, los impuestos (entre ellos el IVA), tasas y contribuciones, los servicios necesarios para la ejecución completa de la obra y la preservación de la seguridad en la misma, y los costos asociados con la participación de los representantes del contratista en la actividades de coordinación y supervisión por parte del Contratante y/o sus representantes.
- 5.1.8 Si el Contratante requiriese trabajos complementarios o servicios adicionales o hiciese cambios en las especificaciones de los Trabajos, ellos serán valuados sobre la misma base que la suma contractual aquí indicada. El resultado de los trabajos complementarios será agregado a los documentos del Contrato mediante una "Orden de Cambio" que será asentada en el Acta de Reunión Semanal de la Obra de forma temporal, a fin de evitar la paralización de la obra. Una vez asentada la Orden de Cambio, ésta deberá ser incorporada al contrato según lo establecido en la Cláusula 5.1.10.
- 5.1.9 Si la UG detectare rubros que puedan dejar de ejecutarse y/o sustituirse por otros, resultando en una mejora sustancial de la Obra, se dará cabida a la Compensación económica de los Trabajos. Este equilibrio de costos entre los trabajos que dejan de hacerse y los nuevos que mejoran sustancialmente la Obra será acordado entre la Fiscalización y el Contratista, con la aprobación de la UG. El resultado de la compensación será agregado a los documentos del Contrato según una "Planilla de Compensación de Trabajos" suscrita por la Fiscalización, el Contratista y los miembros de la UG, con la aprobación del Contratante.
- 5.1.10 Dentro del período de vigencia del contrato y no más tarde del vencimiento del período de garantía de buena ejecución, según se establece en la Cláusula 4.2., los trabajos complementarios, trabajos adicionales y compensaciones económicas de los trabajos que se hubieran realizado serán incorporados al contrato mediante convenio escrito ejecutado de acuerdo con los Artículos 27 y 28 que figuran más abajo. La suma contractual se modificará consecuentemente, haciendo los cálculos sobre la base de los precios unitarios que figuran en la Planilla de Cómputo y Presupuesto de la Oferta, de acuerdo a un análisis técnico y económico. A tal efecto, el Contratista deberá entregar en un plazo máximo de 15 días, los costos a favor o en contra resultantes de los cambios realizados. La U.G. en un término no mayor a 15 días posterior a la entrega conforme por el Contratista, brindará su aceptación/rechazo a tales costos y en caso de ser aceptados serán incorporados en el convenio escrito.
- 5.2 Pagos por adelantado
- 5.2.1 Inmediatamente después de firmar el Contrato el Contratante concederá al Contratista un primer pago en concepto de anticipo del 20% (veinte por ciento) de la suma contractual a cambio de una garantía por el mismo valor emitida por un banco habilitado por el Banco Central del Paraguay, en una forma aceptable para el Contratante, la que deberá permanecer válida hasta que se haya recobrado el anticipo en su totalidad.
- 5.2.2 Con el fin de recuperar los anticipos, el Contratante deducirá de los pagos mensuales efectuados al Contratista por los trabajos ejecutados los siguientes montos: i) correspondiente al primer pago de anticipo, el mismo porcentaje que el anticipo represente respecto de la suma contractual fijada en la

Subcláusula 5.1.1 anterior.

5.3 Pagos mensuales

El Contratante pagará el saldo del monto del Contrato especificado en la Cláusula 5.1, contra los certificados de pago emitidos mensualmente por el Contratista, aprobados por el Fiscal de Obras y la UG. Estos certificados de pago deben indicar que los trabajos medidos han sido ejecutados de acuerdo con los planos, las especificaciones técnicas y los términos de este Contrato, y deberán estar acompañados por las correspondientes facturas del Contratista.

5.4 Descuentos de los pagos mensuales

Los siguientes importes serán descontados de cada pago mensual a hacerse al Contratista según la Cláusula 5.3 anterior:

- a) Un monto equivalente al porcentaje concedido como anticipo, para la recuperación del mismo según lo determinado en la Cláusula 5.2.1 anterior.
- b) El monto correspondiente a la recuperación del anticipo concedido según lo determinado en la Cláusula 5.2.2 anterior.
- c) Un monto equivalente al porcentaje indicado como retención monetaria caucional dispuesta por la siguiente Cláusula 5.5.
- d) Cualquier otra suma adeudada por el Contratista al Contratante.

5.5 Retención monetaria caucional

El Contratante retendrá el 5% (cinco por **ciento**) de cada pago mensual al Contratista como retención monetaria caucional, la cual se pagará contra entrega del Acta de Recepción Definitiva de los Trabajos suscrita por el Contratista, el Fiscal de Obras, la UG y el Contratante.

5.6 Modo y plazo del pago

El pago de cada uno de los certificados emitidos por el Contratista, previa aprobación del Fiscal de Obras y de la UG, será hecho por el Contratante dentro de los **30 (treinta)** días de haber sido entregado tal certificado al Contratante. El pago se hará mediante un cheque en Guaraníes. El cheque será retirado por el Contratista de las oficinas de la entidad bancaria asignada, a su entera responsabilidad. Alternativamente, el pago podrá ser depositado por el PNUD en la cuenta corriente que por escrito y oportunamente indique el Contratista, corriendo por cuenta de este último cualquier costo que represente esta operación.

5.7 Volúmenes y cantidades

Las cantidades y volúmenes indicados en el Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto son estimados para la Obra y no dará lugar a ningún reclamo por parte del Contratista en caso de encontrarse diferencias con las cantidades reales ejecutadas.

5.8 Medición del trabajo

El Fiscal de Obras, cuando requiera que se mida una parte o partes de la Obra, notificará al Contratista, a su agente autorizado o representante, quien acudirá prontamente o enviará a un agente calificado para que asista al Fiscal de Obras en la medición, y proporcionará todos los detalles requeridos por cualquiera de ellos. Si el Contratista no acudiera o descuidase u omitiera enviar tal agente, entonces la medición efectuada por el Fiscal de Obras o aprobada por él será considerada como la correcta medida del trabajo. El propósito de la medición es el de cerciorarse del porcentaje de trabajo ejecutado por el Contratista y en consecuencia determinar el valor del pago mensual. No es el propósito de la medición establecer las diferencias entre las cantidades o volúmenes realmente ejecutados y aquellos consignados en la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto.

5.9 Medida, facturación y pagos

- 5.9.1 El Fiscal de Obras, conjuntamente con el Contratista revisará durante los últimos **3 (tres)** días hábiles de cada mes, las cantidades de obra ejecutadas registradas por el contratista durante los **30 (treinta)** días anteriores. Estas cantidades quedarán consignadas en Planilla de Mediciones Reales de obra, la cual

- será suscrita por el Contratista, el Fiscal de Obra y los Residentes de Obra del Contratista y del Fiscal de Obras respectivamente.
- 5.9.2 Las mediciones parciales de la obra realizada no representan entrega por parte del Contratista ni recepción por parte del Fiscal de Obras, pues los Trabajos serán recibidos cuando estén terminadas en su totalidad y siguiendo el procedimiento establecido para tal efecto.
- 5.9.3 Al finalizar la ejecución de los Trabajos se hará la correspondiente recepción en la que se incluirán exclusivamente los trabajos realmente ejecutados y recibidos a satisfacción del Contratante.
- 5.10 Certificación mensual de la obra ejecutada
- 5.10.1 El Contratista preparará mensualmente los Certificados de Obra Ejecutada. Estos Certificados deberán ser enviados a conocimiento del Fiscal de Obras en los **3 (tres)** primeros días de cada mes, y serán aprobados por el Fiscal de Obras, de no existir discrepancias, en un plazo máximo de **5 (cinco)** días hábiles.
- 5.10.2 Estos Certificados serán preparados siguiendo el orden establecido en la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto de la oferta.
- 5.10.3 El Certificado de Obra Ejecutada indicará para cada concepto de trabajo, el código de orden, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha; además de los porcentajes ejecutados anteriormente, actuales y acumulados. Estos cuadros serán elaborados según el modelo preparado por el Fiscal de Obras y será requisito indispensable para su tramitación.
- 5.10.4 Los rubros solo podrán ser certificados en porcentajes del total de manera que los porcentajes acumulados sean únicamente **10%, 20%, 30%, 40%, 50%, 60%, 70%, 80%, 90% o 100%** constatándose un avance de la misma proporción o superior en la ejecución de los mismos.
- 5.10.5 Juntamente con el Certificado de Obra Ejecutada, el Contratista deberá presentar el cronograma de obra actualizado de lo ejecutado y lo que queda por ejecutar.
- 5.11 Discrepancia del Fiscal de Obras
- Si existiese discrepancia del Fiscal de Obras con respecto al Certificado de Obra Ejecutada presentado por el Contratista, aquél notificará al Contratista las discrepancias encontradas. Si no se recibiera respuesta, dentro de los **5 (cinco)** días siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el Contratista ha aceptado la liquidación hecha por el Fiscal de Obras y se dará paso al pago.

ARTÍCULO 6

Sanciones, Multas, Liquidación de Daños por Atraso

- 6.1 Multa por incumplimiento del plazo contractual
- Si el Contratista no completara los Trabajos dentro del plazo estipulado en el Artículo 4 del presente instrumento, o dentro de la ampliación del plazo que pudiera haber sido acordada por las partes, y el Contratante no considerase necesario dar por terminado el Contrato, entonces el Contratista pagará al Contratante la suma equivalente al **0,5% (medio por ciento)** del valor total del Contrato como liquidación de daños y perjuicios resultantes del atraso, por cada día calendario o parte de un día calendario que transcurra entre la fecha de terminación estipulada en el Artículo 4 de este instrumento o de la fecha de la ampliación del plazo, según el caso, y la fecha de la terminación real de los Trabajos, hasta un máximo del **10% (diez por ciento)** del monto total del Contrato, pudiendo en este caso el Contratante rescindir el mismo. Tal suma será adeudada por el Contratista por el solo hecho del atraso sin necesidad de notificación previa o de acción legal alguna y sin necesidad de comprobar daños y perjuicios, que en todos los casos se considerarán comprobados. El Contratante podrá, sin perjuicios de otros métodos de recuperación, deducir el monto de tal liquidación de daños y perjuicios de cualesquiera dineros en su poder adeudados o que llegaran a ser adeudados al Contratista. El pago o deducción de tales montos no relevará al Contratista de su obligación de completar los Trabajos ni de ninguna de sus otras obligaciones y responsabilidades bajo el Contrato.

- 6.2 Otras multas
- 6.2.1 Sin perjuicio de lo indicado en el punto anterior el Comitente podrá además aplicar multas de hasta **15 (quince) salarios mínimos** vitales generales en los casos que se indican a continuación:
- a) Si el Contratista incumpliere los plazos parciales establecidos en el Cronograma de Ejecución.
 - b) Si el Contratista no atendiere las órdenes e instrucciones del Fiscal de Obras.
 - c) Por no tener en el sitio de los Trabajos el equipo y/o el personal técnico en las fechas previstas.
 - d) Por ausencia injustificada del Residente de Obras, por más de **2 (dos)** días hábiles.
 - e) Por incumplimiento de los procedimientos establecidos por la UG.
- 6.2.2 Las multas se descontarán en el Certificado de Obra Ejecutada, y no serán devueltas por ningún concepto.
- 6.2.3 El valor acumulado máximo que se cobrará en concepto de multas establecidas en este punto será del **5% (cinco por ciento)** del valor total del contrato. En caso de que sobrepase dicho porcentaje, el Comitente podrá declarar la terminación del contrato unilateral y anticipadamente.

ARTÍCULO 7

Personalidad Jurídica

- 7.1 Se considerará al Contratista como una persona jurídica independiente frente al Contratante. Los agentes o empleados del Contratista no podrán ser considerados de ninguna manera como empleados o agentes del Contratante.

ARTÍCULO 8

Fuente de las Instrucciones

- 8.1 El Contratista no buscará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al Contratante o a su representante autorizado en relación con la prestación de sus servicios bajo este Contrato. El Contratista se abstendrá de cualquier acción que pudiera afectar desfavorablemente al Contratante y cumplirá su cometido con la mayor consideración por los intereses del Contratante.

ARTÍCULO 9

Responsabilidad del Contratista con respecto al personal

- 9.1 El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados y seleccionará para trabajar bajo este Contrato, a individuos confiables que se desempeñarán con efectividad en el cumplimiento del Contrato, respetará las costumbres locales y se ajustará a un alto nivel de conducta moral y ética.
- 9.2 Contratación de personal por el Contratista
- 9.2.1 El Contratista, en relación con la ejecución y mantenimiento de los Trabajos, proveerá y empleará en el sitio:
- a) Solamente asistentes técnicos capacitados y experimentados en sus respectivas ocupaciones y a tales subagentes capataces y maestros que sean competentes para dar adecuada supervisión al trabajo que hayan de supervisar; y
 - b) La mano de obra capacitada, semi capacitada o no calificada que sea necesaria para la apropiada y correcta ejecución y mantenimiento de los Trabajos.
- 9.2.2 El Fiscal de Obras tendrá la libertad de requerir al Contratista la remoción inmediata de la Obra de cualquier persona empleada por el Contratista o en el área de la ejecución o mantenimiento de los Trabajos, que en la opinión del Fiscal de Obras se condujera indebidamente, o fuera incompetente o negligente en el cumplimiento de sus obligaciones, o cuya contratación fuera considerada de alguna

manera indeseable por el Fiscal de Obras; tal persona no podrá ser empleada en los Trabajos nuevamente sin la autorización escrita del Fiscal de Obras. Cualquier persona así removida será reemplazada tan pronto como sea razonablemente posible por un sustituto competente aprobado por el Fiscal de Obras.

9.3 Mano de obra y trabajo

9.3.1 Contratación de mano de obra

El Contratista hará sus propios arreglos para la contratación de toda mano de obra local u otra.

9.3.2 Bebidas alcohólicas o drogas

El Contratista cumplirá con las leyes y regulaciones y órdenes gubernamentales vigentes en relación con la introducción, venta, trueque o distribución de bebidas alcohólicas o narcóticos y no permitirá ni facilitará tal introducción, venta, trueque o distribución de parte de sus subcontratistas, agentes o empleados.

9.3.3 Armas y municiones

Las restricciones especificadas en la subcláusula 9.3.2 anterior incluirán también a toda clase de armas y municiones.

9.3.4 Alteración del Orden Público

El Contratista tomará en todo momento precauciones razonables para evitar cualquier conducta escandalosa, ilegal o alteración del orden público por o entre sus empleados, para la preservación de la paz y para la protección de las personas y la propiedad del área de la Obra.

9.4 Legislación laboral

El Contratista cumplirá con toda la legislación y regulaciones laborales aplicables.

ARTÍCULO 10

Cesión y constitución de derechos reales

- 10.1 El Contratista no podrá ceder este Contrato o parte de él, ni de ninguno de sus derechos, prerrogativas u obligaciones bajo este Contrato, excepto con el consentimiento escrito previo del Contratante. Tampoco podrá constituir usufructo o prenda sobre los derechos o créditos nacidos del Contrato.

ARTÍCULO 11

Subcontrataciones

- 11.1 En el caso que el Contratista requiera los servicios de subcontratistas, obtendrá previamente la autorización y conformidad escrita del Contratante a través del Fiscal de Obras, para todos los subcontratistas. La aprobación por el Contratante de un subcontratista no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones bajo este Contrato y los términos del subcontrato estarán sujetos a las estipulaciones de este Contrato.

11.2 Cumplimiento por parte de los subcontratistas

Se considerará al Contratista responsable del cumplimiento por parte de los subcontratistas de las estipulaciones arriba anotadas.

ARTÍCULO 12

Inexistencia de Beneficios para los Funcionarios

- 12.1 El Contratista garantiza que no se ha reconocido ningún beneficio directo o indirecto a ningún funcionario del Contratante resultante de este Contrato o de su adjudicación. El Contratista está de acuerdo en que una violación de esta disposición constituye una violación de una condición esencial de este Contrato.

ARTÍCULO 13**Indemnización**

- 13.1 El Contratista indemnizará, mantendrá a salvo y defenderá a su propio costo al Contratante, sus funcionarios, agentes, servidores y empleados de y contra toda acción legal, reclamo, demanda, proceso o responsabilidad de cualquier clase incluyendo costas y gastos resultantes de cualesquiera actos u omisiones del Contratista, sus empleados o subcontratistas en el cumplimiento de este Contrato. Este Artículo incluye demandas o responsabilidades en concepto de compensaciones laborales o de aquellas resultantes del uso de invenciones o dispositivos patentados.

ARTÍCULO 14**Embargo, Incautación u Otra Afectación**

- 14.1 El Contratista no permitirá que permanezca pendiente en ninguna oficina pública o en el Contratante, ningún embargo, incautación y otra afectación contra ningún dinero adeudado o que llegue a ser adeudado por ningún trabajo o por materiales provistos bajo este Contrato, o por razón de ninguna otra demanda o acción contra el Contratista.

ARTÍCULO 15**Derechos de Autor, Patentes y Otros Derechos de Propiedad**

- 15.1 El Contratante tendrá derecho a todos los derechos de propiedad, pero no limitado a ellos, de patentes, derechos de autor y marcas registradas con relación al material que tenga directa relación con o que fuera fabricado como consecuencia de los servicios prestados por el Contratista al Contratante. A solicitud del Contratante, el Contratista ayudará a obtener tales derechos de propiedad y a transferirlos al Contratante acatando los requisitos de las disposiciones legales aplicables.
- 15.2 Derechos de Patentes y Regalías
- El Contratista mantendrá a salvo e indemnizará plenamente al Contratante de y contra cualquier reclamación o acción legal por o debido a infracción de cualesquier derechos de patentes, marca registrada para o en relación con la Obra u Obras Provisionales o cualquiera de ellas, y de o contra toda reclamación, demanda, acción legal, daños, costas, cargos y gastos cualesquier respecto de ello o en relación con ello. Excepto donde se especifica lo contrario, el Contratista pagará todo derecho de tonelaje, otras regalías y otros pagos o compensaciones si los hubiera, para obtener la piedra, arena, cascajo, arcilla u otros materiales requeridos para la Obra u Obras Provisionales o cualquiera de ellas.

ARTÍCULO 16**Impuestos, Contribuciones y Exención Impositiva**

- 16.1 El Contratista será responsable absoluto del pago de cualquier impuesto o tributo que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes esté obligado a pagar. No se prevé ninguna exención impositiva.
- 16.2 El Contratista será responsable del pago de toda contribución, cargo o impuesto sobre utilidades, todo ello de acuerdo con y sujeto a las disposiciones de las leyes y regulaciones impositivas vigentes y toda enmienda de ellas. Es responsabilidad del Contratista informarse debidamente a este respecto y se considerará que el Contratista está en conocimiento de todas las disposiciones legales impositivas.
- 16.3 Dado que el PNUD no es agente de retención de impuestos, pero realiza los pagos a través de bancos de plaza, el Contratista está obligado por el Decreto N° 7.682 "que designa agentes de retención a las entidades bancarias encargadas de los pagos con fondos administrados por las agencias especializadas y/u organismos internacionales que están jurídicamente impedidas de constituirse en tales".

ARTICULO 17**Uso del Nombre, Emblema o Sello Oficial del Contratante o de Naciones Unidas**

- 17.1 El Contratista no hará publicidad ni hará público de otra manera el hecho que es un contratista del Contratante o de Naciones Unidas, sin el consentimiento previo de los mismos. Tampoco el Contratista, de manera alguna usará el nombre, emblema o sello oficial del Contratante o de Naciones Unidas, ni ninguna abreviación del Contratante o de Naciones Unidas en relación con ninguno de sus asuntos u otros.

ARTICULO 18**Naturaleza Confidencial de los Documentos**

- 18.1 Todos los mapas, dibujos, fotografías, planos, informes, recomendaciones, documentos y todo otro dato recabado o recibido por el Contratista bajo este Contrato será de propiedad del Contratante, será tratado confidencialmente y será entregado solamente al Representante del Contratante u otro funcionario autorizado una vez finalizado el trabajo bajo este Contrato.
- 18.2 El Contratista no deberá comunicar en ningún momento a ninguna otra persona, Gobierno o autoridad externa al Contratante, ninguna información que sea de su conocimiento en virtud de su vinculación con el Contratante, que no haya sido hecha pública, excepto en el curso normal de sus obligaciones o por autorización del Contratante; tampoco usará el Contratista en ningún momento tal información para su beneficio propio. Estas obligaciones no prescriben a la terminación de este Contrato con el Contratante.

ARTICULO 19**Caso Fortuito o Fuerza Mayor y Otros Cambios en las Condiciones**

- 19.1 En los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera al Contratista cumplir sus obligaciones y responsabilidades bajo este Contrato en todo o en parte, el mismo dará aviso pormenorizado del inconveniente presentado tan pronto como sea posible. El Contratista también notificará al Contratante de cualesquier otros cambios en las condiciones o de cualquier suceso que interfiera o amenace interferir con su cumplimiento del Contrato. Al recibir tales avisos requeridos según lo dispuesto por este Artículo, el Contratante tomará la acción que considere, a su solo juicio, apropiada o necesaria en las circunstancias, incluyendo la concesión al Contratista de una ampliación razonable en el plazo para que pueda cumplir con sus obligaciones bajo este Contrato.
- 19.2 Si por razones de caso fortuito o fuerza mayor el Contratista se viera imposibilitado de cumplir con sus obligaciones o responsabilidades bajo este Contrato en todo o en parte, el Contratante tendrá el derecho de suspender o dar por terminado este Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en los artículos 20 y 21, excepto que el período de notificación será de **7 (siete)** días en vez de **30 (treinta)**.
- 19.3 Caso fortuito. Como se usa esta expresión en este artículo, significa desastres naturales (inundaciones, tormentas, terremotos, etc.).
- 19.4 Fuerza mayor. Significa guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección u otros supuestos de características similares.
- 13.2 Suspensión debida a fuerza mayor. El Contratista podrá interrumpir las actividades temporalmente, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas. Las interrupciones por estos motivos darán lugar a la ampliación del plazo del contrato.

ARTÍCULO 20**Suspensión por el Contratante**

- 20.1 El Contratante podrá suspender por un período especificado y mediante notificación escrita, en todo o en parte, pagos al Contratista o las obligaciones del Contratista de continuar prestando servicios bajo este Contrato, o ambas cosas, si a su solo juicio:

- a) Surgiera cualquier condición que interfiriera o amenazara interferir con el exitoso cumplimiento de la prestación de servicios bajo este Contrato, con la ejecución de los Trabajos o con el logro de los objetivos de la misma; o
 - b) El Contratista haya fallado en el cumplimiento de cualesquiera de los términos y condiciones de este Contrato.
- 20.2 Después de la suspensión prevista en el párrafo a) de la Cláusula 20.1 arriba mencionada, el Contratista tendrá el derecho de ser reembolsado por el Contratante de todos los costos en que incurrió correctamente de acuerdo con este Contrato y hasta antes del comienzo del período de tal suspensión.
- 20.3 El plazo de este Contrato puede ser ampliado por el Contratante para un período igual a cualquier período de suspensión, entendiéndose que serán tomadas en cuenta cualesquiera condiciones especiales que pudieran motivar que el período de terminación del trabajo pudiera ser diferente al período de suspensión.
- 20.4 Suspensión de los Trabajos
- Al recibir una orden escrita del Fiscal de Obras, el Contratista deberá suspender el avance de la Obra o de cualquier parte de ella por un período o períodos tales y de la manera que el Fiscal de Obras considere necesaria según lo previsto en el presente Artículo, y protegerá y asegurará apropiadamente la Obra para el Período de la suspensión hasta el punto que esto sea necesario en la opinión del Fiscal de Obras. El Contratante deberá ser notificado y su aprobación escrita obtenida para cualquier suspensión de trabajo en un plazo no mayor a **3 (tres) días**.

ARTÍCULO 21

Extinción por el Contratante

- 21.1 El Contratante puede, no obstante, de cualquier suspensión según el Artículo 20 arriba mencionado, dar por terminado este Contrato por convenir a los intereses del Contratante o de la Corte Suprema de Justicia, previa notificación escrita con no menos de **15 (quince)** días de anticipación.
- 21.2 Al extinguirse este Contrato:
- a) El Contratista tomará de inmediato las medidas para terminar sus servicios de una manera pronta y ordenada, para reducir las pérdidas y para mantener los gastos ulteriores al mínimo.
 - b) El Contratista tendrá derecho (salvo en el caso que la extinción haya sido motivada por incumplimiento de este Contrato por parte el Contratista) a ser pagado, contra la presentación de los Comprobantes adecuados, por todas las partes de los Trabajos concluidos satisfactoriamente y por todos los gastos razonables en que incurrió el Contratista como resultado de la extinción del Contrato, pero no tendrá derecho a recibir ningún otro pago o pagos ulteriores o pagos por daños y perjuicios.
- 21.3 Autoridad y derechos
- 21.3.1 Terminación del Contrato
- El Contratante tendrá el derecho a ingresar al Sitio y expulsar al Contratista de él, sin que esto deje sin efecto el Contrato ni libere al Contratista de ninguna de sus obligaciones o responsabilidades bajo el Contrato, en cualquiera de los siguientes casos:
- a) Quiebra o convocatoria de acreedores del Contratista.
 - b) Quiebra o convocatoria de acreedores de una firma de la cual el Contratista forma parte.
 - c) Si el Contratista celebra acuerdos con sus acreedores con respecto al Contrato o acepta ejecutarlo bajo la inspección de los mismos.
 - d) Si el Contratista abandona la obra o asigna el Contrato a otros sin aprobación del Contratante.
 - e) Si el Contratista no da comienzo a la obra o muestra un avance insuficiente al punto de que en la opinión del Fiscal de Obras esto no le permitirá cumplir con el plazo contractual.
 - f) Si el Contratista suspende o no da inicio al avance de la obra sin causa justificada durante **15 (quince)** días después de haber recibido aviso escrito de proceder por parte del Fiscal de Obras,

en caso que se haya ordenado la suspensión.

- g) Si el Contratista incumple con cualquiera de las condiciones u obligaciones del Contrato y no toma medidas con respecto a los motivos de su incumplimiento, dentro de los **15 (quince)** días de haber sido notificado por escrito de hacerlo.
- h) Si el Contratista no está ejecutando el trabajo de acuerdo con las normas de idoneidad especificadas en el Contrato.
- i) Si el Contratista da o promete dar recompensas o dádivas a cualquier persona, empleada o no del Contratante, o utiliza a cualquier empleado o trabajador del Contratante que tenga relación alguna con el Contrato.

21.3.2 Extinguido el Contrato por las causas mencionadas precedentemente o por las estipuladas en las Condiciones Particulares, el Contratante podrá concluir la obra empleando cualquier otro Contratista para completar la obra y podrá utilizar para ello la parte que considere apropiada de la planta constructiva, obras provisionales y materiales que se haya considerado reservadas exclusivamente para la construcción y terminado de la obra bajo las provisiones del Contrato.

21.3.3 Evaluación al Día de Terminación

Después del ingreso y expulsión por parte del Contratante, el Fiscal de Obras notificará tan pronto como sea posible al Contratista, que asista a la evaluación de la obra. En caso que el Contratista no se hiciera presente, el Fiscal de Obras procederá a efectuar tal evaluación en ausencia del mismo y emitirá un Certificado de Obra Ejecutada indicando la suma adeudada al Contratista, si la hubiere, por el trabajo ejecutado de acuerdo al Contrato y en conformidad con el mismo hasta el momento del ingreso y expulsión por parte del Contratante. El Fiscal de Obras indicará el valor de los materiales sobrantes o parcialmente utilizados y el valor del equipo de construcción y cualquier parte de los Trabajos Provisionales. Se labrará el Acta de Recepción Definitiva donde se dejará constancia del estado de los Trabajos al momento de la terminación del Contrato y se notificará al Contratista, si éste no hubiere participado en la evaluación.

21.3.4 Pago posterior a la evaluación

Una vez firmada el Acta de Recepción Definitiva, el Fiscal de Obras presentará una planilla detallando el monto adeudado al Contratista, si lo hubiere, de acuerdo al estado de cuenta final; a fin de que el Contratante proceda al pago correspondiente.

21.4 Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de la Corte Suprema de Justicia, ejecutar total o parcialmente el Contrato, las Partes podrán convenir de mutuo acuerdo en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren.

21.5 Terminación unilateral y anticipada

21.5.1 El Contratante podrá dar por terminado el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento grave del contrato.

21.5.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no se limitarán, a los siguientes:

- a) El Contratista suspende los trabajos por **30 (treinta)** días cuando en el programa vigente la suspensión no está prevista y sin la autorización del Fiscal de Obras.
- b) El Contratista es declarado en quiebra o entraran en liquidación por razones distintas de una reorganización o fusión.
- c) El Fiscal de Obras notifica que el no proceder a la corrección de un defecto grave determinado constituye un caso de incumplimiento del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro del período que el Fiscal de Obras determinara razonable.
- d) El Contratista no mantiene una garantía exigida.

21.5.3 Asimismo, la terminación unilateral y anticipada podrá ser adoptada por el Contratante en el caso de producirse un exceso de multas por encima del monto fijado en Artículo 6.

ARTICULO 22**Extinción por el Contratista**

- 22.1 En el caso de supuesto incumplimiento por parte del Contratante de sus obligaciones bajo este Contrato, o en cualquier otro caso que el Contratista considere razonablemente que le da derecho a dar por terminados sus servicios bajo este Contrato, el Contratista notificará al Contratante por escrito dando cuenta de tal situación juntamente con los detalles de las circunstancias que dieron origen a la misma. Luego del reconocimiento por escrito por parte del Contratante de la existencia de tal situación o caso y de su imposibilidad de remediarla o remediarlo, o en caso que el Contratante no respondiera a tal notificación dentro de los **15 (quince)** días de haber recibido la misma, el Contratista tendrá derecho a dar por terminado este Contrato mediante notificación escrita con **30 (treinta)** días de anticipación. En el caso de desacuerdo entre las Partes acerca de la existencia de la situación o caso mencionados arriba, el asunto será sometido al arbitraje de acuerdo con el Artículo 25 (Conciliación de Disputas) del presente Contrato.
- 22.2 A la terminación de este Contrato según este Artículo se aplicarán las disposiciones del párrafo b) de la Cláusula 21.2 (Extinción por el Contratante) del presente instrumento.
- 22.3 Terminación unilateral y anticipada
- 22.3.1 El Contratista podrá dar por terminado el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento grave del mismo.
- 22.3.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no se limitarán, a los siguientes:
- a) El Fiscal de Obras ordena al Contratista demorar el avance de los Trabajos y no se retira la orden dentro de **30 (treinta)** días.
 - b) El Contratante es declarado en quiebra o entrara en liquidación por razones distintas de una reorganización o fusión.
 - c) El Contratante no paga al Contratista un certificado de pago mensual, dentro de los **90 (noventa)** días de la fecha de aprobación del certificado por el Fiscal de Obras.

ARTÍCULO 23**Registro, Cuentas, Información y Auditoría**

- 23.1 El Contratista llevará libros de cuentas y registros precisos y sistemáticos con respecto a los servicios a prestarse bajo este Contrato.
- 23.2 El Contratista proporcionará, reunirá o pondrá a disposición del Contratante, en todo momento cualquier registro o información oral o escrita, que el Contratante pueda razonablemente requerir de él respecto de los servicios o de su cumplimiento por parte del Contratista.
- 23.3 El Contratista permitirá al Contratante o a sus agentes autorizados inspeccionar y auditar tales registros e información luego de ser notificado con razonable anticipación.

ARTÍCULO 24**Derechos y Correctivos del Contratante**

- 24.1 Nada de este Contrato o relacionado con él podrá interpretarse como que perjudique o constituya una renuncia a cualesquier otros derechos del Contratante o a las medidas correctivas del Contratante.
- 24.2 El Contratante no será responsable de ninguna consecuencia o reclamo basado en cualquier acto u omisión por parte de la institución a quien representa.

ARTÍCULO 25

Conciliación de Disputas

- 25.1 En el caso que surgieran disputas por las obligaciones de las Partes, contraídas bajo este Contrato, o sobre la interpretación o aplicación de este Contrato, se seguirá el siguiente procedimiento para resolver tales disputas: la negociación directa entre las Partes y, en caso de fracasar ésta, el arbitraje.
- 25.2 Notificación, Conversaciones y Negociaciones
- 25.2.1 En caso de que surgiera cualquier reclamo, controversia o disputa en el curso de la ejecución de este Contrato, la parte agraviada **notificará** de inmediato por escrito a la otra parte indicando la naturaleza de los supuestos reclamos, controversias o disputas dentro de los **7 (siete)** días de haberse percatado de la situación.
- 25.2.2 Dentro de los **30 (treinta)** días de recibida la notificación arriba mencionada, los representantes de las Partes darán inicio a **conversaciones** y consultas encaminadas a resolver amigablemente el reclamo, controversia o disputa sin que se produzca una interrupción de los Trabajos.
- 25.2.3 En aquello en que los representantes de las Partes no logren ponerse de acuerdo, cualquiera de las Partes podrá pedir dentro de los **7 (siete)** días de observada la falta de acuerdo, o dentro de los **60 (sesenta)** días de la notificación inicial según la subcláusula 25.2.1, que se presente el asunto a un **panel de conciliación**. Este panel estará compuesto por un miembro nombrado por el Contratante, un miembro nombrado por el Contratista y un tercer miembro, que será el que presida el panel y que será nombrado de común acuerdo por los otros dos miembros nombrados por las partes. Si la parte que pidió la presentación del asunto a un panel no ha recibido respuesta dentro de **20 (veinte)** días de su pedido, o si el segundo miembro del panel no ha sido nombrado dentro de los **20 (veinte)** días de nombrado el primero, o si el tercer miembro conciliador no ha sido nombrado dentro de los **20 (veinte)** días de nombrado el segundo, cualquiera de las Partes podrá pedir que la Cámara de Comercio Internacional (ICC) nombre un único conciliador. El panel conciliador o el conciliador único, según sea el caso, deberá revisar las cuestiones en disputa dentro de los **30 (treinta)** días de su designación, con miras a encontrar medios y arbitrios para su solución amigable.
- 25.3 Arbitraje
- Cualquier controversia o reclamo que surgiera de, o en relación con este Contrato o cualquier incumplimiento de él, si no puede ser solucionada amigablemente por negociaciones directas, será sometido a arbitraje de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigente en ese momento. El arbitraje se llevará a cabo con los auspicios de la Cámara de Comercio Internacional (ICC) la que también hará las veces de la Autoridad nominadora bajo ese Reglamento. Las Partes acatarán el fallo arbitral emitido de acuerdo con tal arbitraje como fallo final acerca de tal controversia.

ARTÍCULO 26

Privilegios e Inmunidades

- 26.1 Nada en lo relacionado con este Contrato podrá interpretarse como una renuncia por parte de Naciones Unidas, de la cual el Contratante es parte integral, de ninguno de sus privilegios e inmunidades.

ARTÍCULO 27

Enmiendas

- 27.1 Solamente el Representante Legal del Contratante, quien de hecho suscribe el presente instrumento, tiene la autoridad para acordar en nombre del Contratante cualesquier modificaciones o cambios en este Contrato o de acordar relación contractual adicional de cualquier clase con el Contratista. Por tanto, se conviene que ninguna modificación o cambio en este Contrato o renuncia a ninguna de sus disposiciones o relación contractual adicional con el Contratista será válida o exigible al Contratante a no ser que esté aprobada por escrito por el Representante Legal del Contratante en la firma de una enmienda a este

Contrato debidamente firmada por las Partes.

- 27.2 La normativa mencionada precedentemente será aplicable para los casos de modificaciones, contratos complementarios, los aumentos y disminuciones de Trabajos o servicios adicionales.

ARTÍCULO 28

Alteraciones, Añadidos y Omisiones

- 28.1 Alteraciones, añadidos y omisiones

El Fiscal de Obras podrá, dentro de sus atribuciones, introducir alteraciones, añadidos u omisiones que estime necesarios, en cuanto a la forma, naturaleza, tipo, cantidad y calidad de la Obra o cualquier parte de ella, sin que la introducción de tales alteraciones, añadidos u omisiones vicie o invalide el Contrato.

- 28.2 Variaciones que aumenten el costo del contrato

Ningún trabajo que aumente el costo del Contrato podrá ser ordenado por el Fiscal de Obras o ejecutado por el Contratista sin aprobación previa del Contratante y formalizadas previa a su ejecución mediante la emisión de una Orden de Cambio. Dichas variaciones se formalizarán mediante una enmienda escrita al Contrato, debidamente firmada por ambas Partes y emitida dentro de la vigencia del contrato, según se establece en la cláusula 4.2.

- 28.3 Las órdenes para introducir variaciones serán por escrito

El Contratista no podrá hacer ningún cambio o introducir variación alguna sin una orden escrita del Fiscal de Obras, previa autorización del Contratante a través de la UG, de conformidad con los procedimientos definidos en la Cláusula 5.1.8. Las variaciones que exijan una enmienda del Contrato bajo el Artículo 5 y 27 anterior, serán ejecutadas por el Contratista solamente después de recibir orden escrita del Fiscal de Obras.

ARTÍCULO 29

Unidad de Gerenciamiento

- 29.1 La Unidad de Gerenciamiento del Proyecto (UG) representará al Contratante, contratante de los servicios objeto de este Contrato, y a la Corte Suprema de Justicia, propietaria de las Obras a construirse, en todos los aspectos gerenciales y técnicos de la ejecución de los Trabajos, y desempeñará una función de supervisión general y superintendencia con el objeto de asegurar la ejecución de los Trabajos de acuerdo con lo establecido en los documentos del Contrato y con el Programa de Infraestructura de la Corte Suprema de Justicia.

- 29.2 Tanto el Contratista como el Fiscal de Obras tendrán la obligación de proporcionar a la UG y a sus representantes toda la información que ésta le solicite así como de facilitarle las visitas de inspección que juzgue conveniente hacer.

- 29.3 La UG tendrá potestad para establecer los procedimientos de aprobación y la aprobación propiamente dicha de recursos y metas del Contratista, como recursos humanos, proveedores, materiales, equipos, herramientas, instalaciones, procesos constructivos y plazos parciales.

- 29.4 La UG podrá aplicar sanciones al Contratista ante el incumplimiento de lo establecido en la Cláusula 29.3, como la suspensión de los Trabajos, multas como se establece en la Subcláusula 6.2.1 y la inhabilitación temporal o permanente para otros contratos con el PNUD y/o la Corte Suprema de Justicia.

ARTÍCULO 30

Fiscalización de Obra

- 30.1 El Fiscal de Obras tendrá plena autoridad y facultad para proveer al Contratista los documentos del avance de los Trabajos, de los planos e instrucciones adicionales que sean necesarios para el propósito de una adecuada ejecución y mantenimiento de los Trabajos. El Contratista estará obligado por los

mismos y deberá ejecutarlos.

30.2 Fiscalización

30.2.1 Cuando el Contratante contrate los servicios de un profesional debidamente habilitado o una firma consultora para la fiscalización de los Trabajos, le delegará todas o parte de las atribuciones y consiguientes obligaciones previstas en la documentación de la Licitación o Concurso y, particularmente, en el Contrato a suscribir.

30.2.3 Los objetivos más importantes de la labor fiscalizadora, son los siguientes:

- a) Vigilar y responsabilizar por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del presente Contrato, a fin de que los Trabajos se ejecuten de acuerdo con sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables.
- b) Detectar oportunamente errores y/u omisiones de los diseñadores así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que conjuren la situación.
- c) Garantizar la buena calidad de los trabajos ejecutados.
- d) Conseguir que de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del Contrato.
- e) Conseguir que el equipo y personal técnico del Contratista sea idóneo y suficiente para la obra.
- f) Obtener información estadística sobre personal, materiales, equipos, condiciones climáticas, tiempo de trabajo, etc. de los Trabajos.
- g) Conseguir que los representantes del Contratante se mantengan oportunamente informados del avance de obra y de problemas surgidos en la ejecución de los Trabajos.

30.3 Para que los objetivos puedan cumplirse dentro de los plazos acordados se le asigna al Fiscal de Obras entre otras, las siguientes funciones:

- a) Revisar los parámetros fundamentales utilizados para los diseños contratados y elaboración o aprobación de "planos para construcción", de ser necesarios.
- b) Evaluar periódicamente el grado de cumplimiento de los programas de trabajo.
- c) Revisar y actualizar los programas y cronogramas presentados por el Contratista.
- d) Ubicar en la Obra todas las referencias necesarias para la correcta ejecución de los Trabajos.
- e) Sugerir durante el proceso constructivo la adopción de las medidas correctivas y/o soluciones técnicas que estime necesarias en el diseño y construcción de los Trabajos inclusive aquellas referidas a métodos constructivos.
- f) Medir las cantidades de Trabajo ejecutado y con ellas elaborar, verificar y certificar la exactitud de los certificados de pago.
- g) Examinar cuidadosamente los materiales a emplear y controlar su buena calidad y la de los rubros de trabajo a través de ensayos de laboratorio que deberán ejecutarse directamente bajo su supervisión o la de su personal.
- h) Resolver las dudas que surgieron en la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y sobre cualquier asunto técnico relativo al proyecto.
- i) Preparar periódicamente los informes de fiscalización dirigidos al Contratante, que contendrán por lo menos la siguiente información:
 - Análisis del estado de los rubros en ejecución, atendiendo a los aspectos económicos, financieros y de avance de la Obra.
 - Cálculo de cantidades de obra y determinación de volúmenes acumulados.
 - Informes de los resultados de los ensayos de laboratorio y comentarios al respecto.
 - Análisis y opinión sobre la calidad y cantidad de equipo dispuesto en obra.
 - Análisis del personal técnico del Contratista.
 - Informe estadístico sobre las condiciones climáticas de la zona de la Obra.

- Referencia de las comunicaciones cursadas con el Contratista.
 - Otros aspectos importantes de la Obra.
 - j) Calificar al personal técnico del Contratista y recomendar reemplazo del personal que no satisfaga los requerimientos necesarios.
 - k) Comprobar periódicamente que los equipos sean los mínimos requeridos contractualmente y se encuentren en buenas condiciones de uso.
 - l) Anotar en el Libro de Obra las observaciones, instrucciones o comentarios que a su criterio deban ser considerados por el Contratista para el mejor desarrollo de la Obra. Aquellos que tengan especial importancia se consignarán adicionalmente por oficio regular.
 - m) Verificar que el Contratista disponga de todos los diseños, especificaciones, programas, licencias, normas y demás documentos contractuales.
 - n) Coordinar con el Contratista, en representación del Contratante, las actividades más importantes del proceso constructivo.
 - o) Participación como observador en las recepciones provisoria y definitiva informando sobre la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados, la legalidad y exactitud de los pagos realizados.
 - p) Revisar las técnicas y métodos constructivos propuestos por el Contratista y sugerir las modificaciones que estime pertinentes, de ser el caso.
 - q) Registrar en los planos de construcción todos los cambios introducidos durante la construcción, para obtener los planos finales de la obra ejecutada.
 - r) Preparar memorias técnicas sobre los procedimientos y métodos empleados en la construcción de los Trabajos.
 - s) Expedir certificados de aceptabilidad de equipos, materiales y obras o parte de ellas.
 - t) Exigir al Contratista el cumplimiento de las leyes laborales y de los reglamentos de seguridad industrial.
 - u) Emitir oportunamente las órdenes de cambio que sean necesarias para la buena ejecución de los trabajos.
 - v) Cuantificar las demoras en el cronograma de ejecución y establecer las multas, si fuere el caso.
 - w) Inspeccionar bodegas y talleres del Contratista, a fin de verificar que se mantengan las existencias de materiales, equipos, maquinarias y herramientas, compatibles con las necesidades de la Obra.
 - x) Emitir dictamen sobre la terminación o no de trabajos y consecuentemente recomendar al Contratante para la realización de las recepciones, tanto la provisoria como la definitiva.
- 30.4 Cuando el Fiscal de Obras, durante la ejecución de los Trabajos y hasta la recepción definitiva de las mismas, advirtiere vicios de construcción, dispondrá que el Contratista proceda a demolerlas o corregir los defectos observados y le concederá un plazo prudencial para la realización.
- 30.5 Al expirar este plazo, o antes si el Contratista lo solicitare, se efectuará un nuevo reconocimiento; si de éste resultare que el Contratista no ha cumplido las órdenes emanadas, el Contratante podrá ejecutar por cuenta del Contratista los trabajos necesarios a fin de corregir los defectos existentes, no eximiendo al Contratista de las responsabilidades o multas en que correspondan por incumplimiento del Contrato.
- 30.6 Suspensión de los trabajos ordenada por el Fiscal de Obras
- 30.6.1 El Fiscal de Obras podrá ordenar al Contratista la suspensión de una parte o de la totalidad de la Obra, en cualquier momento y por el período que considere necesario en los siguientes casos:
- a) Si las medidas de seguridad adoptadas por el Contratista son insuficientes o inadecuadas para proteger la vida de personas o la integridad de las instalaciones o partes ya construidas.
 - b) Desorganización del Contratista, negligencia en la conducción de los trabajos y/o empleo de sistemas inadecuados de trabajo.
 - c) Cuando el Contratista no acate órdenes impartidas.
- 30.6.2 Estas suspensiones no darán lugar a pagos adicionales o indemnizaciones al Contratista, ni a prórroga

del plazo.

- 30.7 El Fiscal de Obras vigilará que las medidas de prevención y control de riesgos, corresponda a las necesidades de los trabajos.

ARTÍCULO 31

Garantías

- 31.1 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato
- 31.1.1 Para la seguridad del cumplimiento del Contrato y para responder de las obligaciones que contrajesen a favor de terceros relacionados con el Contrato, el Contratista, antes de firmar el Contrato, rendirá a la orden del Contratante y a su satisfacción una "Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato".
- 31.1.2 La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser entregada al Contratante en la fecha de la firma del Contrato, deberá ser emitida a nombre del Contratante y deberá cubrir el **10% (diez por ciento)** del monto del valor del Contrato.
- 31.1.3 El monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será pagadero al Contratante como indemnización por las pérdidas que le ocasionare el incumplimiento por el Contratista de sus obligaciones contractuales.
- 31.1.4 La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato debe ser otorgada por un **banco de plaza** ó una **compañía de seguros** en términos aceptables para el Contratante y debe estar nominada en la misma moneda que el Contrato. El Contratante proporcionará un formulario al cual deberá ceñirse el texto de la Garantía.
- 31.1.5 La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será liberada por el Contratante posterior a la fecha del Acta de Recepción Definitiva y una vez suscrito el Contrato de Mantenimiento.
- 31.1.6 En caso de quiebra, convocatoria de acreedores del Garante o si el Garante se declarase insolvente o si su autorización de ocuparse en negocios en el país donde se ejecutan los Trabajos fuera cancelada, el Contratista deberá sustituir la garantía originalmente entregada al Contratante por otra emitida de acuerdo a lo dispuesto en la Subcláusula 31.1.4.
- 31.2 Garantía por el Anticipo
- 31.2.1 El Contrato también establece la obligación del Contratista de presentar una garantía por el **100% (cien por ciento)** del anticipo que reciba.
- 31.2.2 La Garantía por el Anticipo debe ser otorgada por un **banco de plaza** en términos aceptables para el Contratante y debe estar nominada en la misma moneda que el Contrato.
- 31.2.3 La Garantía por el Anticipo será liberada por el Contratante una vez devuelta la totalidad del mismo.
- 31.2.4 En caso de quiebra, convocatoria de acreedores del Garante o si el Garante se declarase insolvente o si su autorización de ocuparse en negocios en el país donde se ejecutan los Trabajos fuera cancelada, el Contratista deberá sustituir la garantía originalmente entregada al Contratante por otra emitida de acuerdo a lo dispuesto en la Subcláusula 31.2.2.
- 31.3 Retención Monetaria Caucional
- Para garantizar la debida ejecución de la obra y buena calidad de los materiales empleados, el Contratante retendrá un porcentaje del monto de cada Certificado de Obra Ejecutada, indicado en la Cláusula 5.5, como Retención Monetaria Caucional.
- 31.4 Garantía de los equipos y sistema proveídos
- El Contratista emitirá una "**Garantía contra Defectos de Fabricación y/o Instalación**", con una validez de **2 (dos)** años a partir de la Recepción Definitiva, para todos los equipos y sistema proveídos.
- 31.5 Garantía de la provisión de repuestos
- El Contratista emitirá una "**Garantía de Suministros de Repuestos**", respaldada por una Carta

Compromiso del Fabricante, en la que se compromete a proveer repuestos y componentes de las **unidades enfriadoras de agua** por un periodo de **8 (ocho)** años a partir de la fecha de Recepción Definitiva.

ARTÍCULO 32

Seguros Obligatorios

32.1 Seguro para los Trabajos

32.1.1 Sin que esto limite sus obligaciones y responsabilidades, el Contratista contratará un seguro a nombre del dueño del Proyecto y del Contratante en forma mancomunada, contra la pérdida o daño cualquiera que sea su origen – excepto los casos de caso fortuito o fuerza mayor tal como se los define en el Artículo 19 del Contrato – por los cuales él es responsable bajo los términos del Contrato de manera tal que el Contratante y el Contratista estén cubiertos por el período estipulado en el Artículo 4 del presente documento y también estén cubiertos por el Período de Garantía de Buena Ejecución contra la pérdida, daño o perjuicio ocasionados por alguna causa que ocurriera antes de la Recepción Definitiva y contra cualquier pérdida, daño o perjuicio ocasionado por el Contratista en el curso de cualquier operación llevada a cabo por él con el objeto de cumplir sus obligaciones. Tal seguro cubrirá lo siguiente:

- a) La Obra, por el período arriba indicado y al valor del Contrato actual estimado, junto con los materiales a ser incorporados en la Obra a su valor de reposición.
- b) La planta y equipos constructivos y otros traídos al Sitio por el Contratista, al valor de reposición de tal planta, equipos y otros.

32.1.2 Dicho seguro será contratado con una compañía aseguradora o banco de plaza en los términos aprobados por el Contratante; esta aprobación no será irrazonablemente demorada o negada, y el Contratista, cuando así lo requiera, exhibirá al Fiscal de Obras la póliza o pólizas de seguro y los recibos por el pago de las primas vigentes.

32.2 Daños a personas y a la propiedad

El Contratista indemnizará, mantendrá a salvo y defenderá a su propio costo al Contratante y a su personal de y contra toda acción legal, reclamo, demanda, proceso o responsabilidad a consecuencia de la construcción y mantenimiento de la Obra, siempre y cuando nada de lo aquí estipulado pueda interpretarse como que responsabilice al Contratista con respecto a, o respecto de:

- a) El uso u ocupación permanente de la tierra por la Obra o parte de ella.
- b) El derecho del Contratante de construir la Obra o cualquier parte de ella en, sobre, debajo de, encima o a través de cualquier tierra o terreno.
- c) Interferencia ya sea temporal o permanente en cualquier derecho de luz, vía o ruta aérea o canal, derechos de agua, u otra servidumbre o semi-servidumbre que es el resultado inevitable de la construcción de la Obra de acuerdo con el Contrato.
- d) Daños, perjuicios o lesiones a personas o a la propiedad que resulten de cualquier acto o descuidos del Contratante, sus agentes, servidores u otro Contratista, hechos o cometidos durante la vigencia del Contrato.

32.3 Seguro de Responsabilidad Civil

32.3.1 Antes de comenzar la ejecución de la Obra pero sin que este limite sus obligaciones y responsabilidades, el Contratista tomará un seguro de responsabilidad civil por cualquier daño material o físico, pérdida o perjuicio que pueda ocurrir a cualquier propiedad, incluyendo la del Contratante, o a cualquier persona, incluyendo cualquier empleado del Contratante causada por o resultante de la ejecución de la Obra o del Contrato, diferentes a las que se deban a cuestiones referidas en las salvedades del Artículo 32 del presente documento.

32.3.2 Cantidad mínima de Seguro de Responsabilidad Civil

Tal seguro será contratado con una compañía aseguradora o banco de plaza en los términos aprobados por el Contratante y por lo menos por la suma de **Gs 100.000.000 (Guaraníes cien millones)**; esta

aprobación no será irrazonablemente demorada o negada, y el Contratista cuando así sea requerido exhibirá al Fiscal de Obras la póliza o pólizas de seguro y los recibos por el pago de las primas vigentes.

32.3.3 Cláusula para indemnizar al Contratante

La póliza de seguro incluirá una cláusula por la cual, en el caso de que una reclamación fuera presentada contra el Contratante, reclamación por la cual el Contratista sería indemnizado de acuerdo con la póliza, entonces el asegurador indemnizará al contratante por tal reclamación, incluidos todos los gastos, costas y cargos relativos a ésta.

32.4 Accidentes de trabajo o lesiones del personal

32.4.1 El Contratante no será responsable por o con respecto al pago de derecho, de ningún daño o compensación respecto o a consecuencia de un accidente o daño a cualquier trabajador u otra persona empleada por el Contratista o cualquier subcontratista.

32.4.2 El Contratista indemnizará, mantendrá a salvo y defenderá al Contratante contra todos tales daños o compensaciones, salvo y excepto en los casos mencionados arriba, y contra todo reclamo, proceso, costas y gastos cualesquiera con respecto a y con relación a ello.

32.5 Seguros contra accidentes de los trabajadores

32.5.1 El Contratista tomará tal seguro con un asegurador aprobado por el Contratante; esta aprobación no será irrazonablemente demorada o negada y el Contratista mantendrá el seguro vigente durante todo el período que tenga personas empleadas para la Obra, y, cuando así se lo requiera, exhibirá al Fiscal de Obras la póliza o pólizas de seguro y los recibos por el pago y las primas vigentes.

32.5.2 En el caso de personas empleadas por un subcontratista, la obligación del Contratista de asegurar como se dice anteriormente en esta Subcláusula habrá sido satisfecha si el subcontratista ha contratado un seguro contra la responsabilidad en el caso de estas personas que prevea que el Contratante sea indemnizado bajo la póliza, y el Contratista requerirá del subcontratista en cuestión, que exhiba al Fiscal de Obras la póliza o pólizas de seguro y los recibos por el pago de las primas vigentes cuando estos le sean pedidos, y obtendrá la inserción de una estipulación a tal efecto en su contrato con el subcontratista.

32.5.3 Cantidad mínima de Seguro contra Accidentes de los Trabajadores

Tal seguro será contratado con una compañía aseguradora o banco de plaza en los términos aprobados por el Contratante y por lo menos por la suma de **Gs 100.000.000 (Guaraníes cien millones)**; esta aprobación no será irrazonablemente demorada o negada, y el Contratista cuando así sea requerido exhibirá al Fiscal de Obras la póliza o pólizas de seguro y los recibos por el pago de las primas vigentes.

32.6 De la falta de seguros del Contratista

Si el Contratista omitiera o no mantiene vigentes los seguros a que se refieren el Artículo 32 del presente documento, o de cualquier otro seguro que se le requiera tomar bajo los términos del Contrato, el Contratante podrá en tal caso tomar y mantener vigente el Seguro en cuestión y pagar las primas que sean necesarias a tal fin y deducir la suma así pagada por el Contratante, de cualesquier dineros adeudados o que pudiera ser adeudados al Contratista, o recuperarla como una deuda del Contratista.

ARTÍCULO 33

Recepción Provisoria de los Trabajos

33.1 Acta de Recepción Provisoria

Cuando se hayan terminado todos los trabajos, y habiendo pasado satisfactoriamente cualquier prueba o ensayo final que estuviera estipulado en el Contrato, el Contratista notificará del hecho al Fiscal de Obras solicitando su aprobación final, quien a su vez emitirá su conformidad, si corresponde, y comunicará en el plazo de **7 (siete)** días al Contratante, a fin de que éste fije la fecha en que se labrará el Acta de Recepción Provisoria de la Obra. El Contratante deberá expedirse antes de los **7 (siete)** días de la notificación del Fiscal de Obras. En el Acta de Recepción Provisoria de la Obra, se dejará constancia de los detalles de terminación pendientes y se establecerá el plazo en que se llevarán a cabo los ajustes

correspondientes, el cual no podrá ser superior a **60 (sesenta)** días.

ARTÍCULO 34

Período de Garantía de Buena Ejecución

34.1 Definición del Período de Garantía de Buena Ejecución

La expresión "Período de Garantía de Buena Ejecución" se refiere al período de al menos **180 (ciento ochenta)** días, computados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recepción Provisoria de la Obra de acuerdo con el Artículo 33 anterior, hasta la fecha de suscripción del Acta de Recepción Definitiva.

34.2 Ejecución del trabajo de reparación, etc.

Con el propósito de que la Obra sea entregada en la fecha de expiración del Período de Garantía de Buena Ejecución, y en las condiciones que exige el Contrato, aparte del desgaste natural, a la satisfacción del Fiscal de Obras; el Contratista concluirá los detalles de terminación descritos en el Acta de Recepción Provisoria de la Obra que quedaren pendientes a la fecha de terminación certificada, ejecutará todos los trabajos de reparación, corrección, reconstrucción y rectificación, corregirá defectos, imperfecciones, contracciones y otras fallas, y realizará a su costo el mantenimiento preventivo y reparador de los Trabajos e instalaciones durante este periodo.

34.3 Costo de la ejecución de los trabajos de reparación, etc.

34.3.1 Todo este trabajo será ejecutado por el Contratista a su propio costo si es que la necesidad del mismo se debe, en la opinión del Fiscal de Obras, al uso de materiales o mano de obra que no estén de acuerdo con el Contrato, o debido a negligencia o a incumplimiento, por parte del Contratista, de cualquier obligación contractual explícita o implícita.

34.3.2 Si existiera cualquier otro trabajo, que en opinión del Fiscal de Obras se debe a cualquier otra causa; la UG evaluará la situación y eventualmente ordenará la realización de trabajos complementarios o servicios adicionales.

34.4 Corrección en caso que el Contratista omitiera el trabajo

Si el Contratista dejara de hacer el mencionado trabajo requerido por el Fiscal de Obras, el Contratante tendrá el derecho de emplear y pagar a otras personas para que lo lleven a cabo. Si tal trabajo fuera, en la opinión del Fiscal de Obras, de responsabilidad y por cuenta del Contratista, todos los gastos consecuentes o accesorios serán recuperables del Contratista o por el Contratante deduciéndolos de cualesquier dineros que sean adeudados o puedan ser adeudados al Contratista.

ARTÍCULO 35

Recepción Definitiva de los Trabajos

35.1 Acta de Recepción Definitiva

A partir de la suscripción del Acta de Recepción Provisoria, comenzará a correr el plazo del Período de Garantía de Buena Ejecución. Fenecido el plazo del Período de Garantía de Buena Ejecución, se suscribirá el Acta de Recepción Definitiva, finalizando la relación contractual. Para la realización de la Recepción Definitiva, habiendo finalizado el plazo de Período de Garantía de Buena Ejecución, el Contratista notificará al Fiscal de Obras la culminación del mismo y solicitará su aprobación final de los Trabajos e instalaciones; quien a su vez emitirá su conformidad, si corresponde, y comunicará en el plazo de **7 (siete)** días al Contratante, a fin de que éste fije la fecha en que se labrará el Acta de Recepción Definitiva de la Obra. El Contratante deberá expedirse dentro de los **7 (siete)** días siguientes a la notificación del Fiscal de Obras.

35.2 Aprobación de los trabajos de reparación, etc.

Sólo el Acta de Recepción Definitiva será considerada como documento que aprueba los trabajos.

35.3 Responsabilidad de las Partes

35.3.1 No se considerará completada la Obra sino hasta la suscripción del Acta de Recepción Definitiva.

35.3.2 El Contratante no será responsable hacia el Contratista de ninguna cosa o asunto que surja en relación con el Contrato o la ejecución de la Obra salvo que el Contratista haya hecho una reclamación por escrito al respecto antes de la suscripción del Acta de Recepción Definitiva.

35.4 Obligaciones no cumplidas

No obstante la suscripción del Acta de Recepción Definitiva, el Contratista seguirá siendo responsable del cumplimiento de cualquier obligación que asumió bajo las estipulaciones del Contrato antes de la suscripción de dicha Acta y que quedara sin cumplir en el momento en que se labró la misma. Para el propósito de determinar el grado y naturaleza de cualquier obligación se considerará que el Contrato continúa en vigencia entre las partes.

ARTÍCULO 36**Notificaciones**

36.1 Cualquier notificación, aviso, pedido o aprobación requeridos o permitidos bajo este Contrato serán hechos por escrito en el idioma español. Se considerará debidamente hecho o presentado si ha sido entregado a mano, por courier, por correo, télex, fax o cablegrama a la Parte a la que debe hacerse.

36.2 El Contratista está obligado a concurrir semanalmente a las oficinas del Contratante a fin de retirar las notificaciones cuyos originales no le hayan sido remitidos.

36.3 Las respectivas direcciones de las Partes son las siguientes:

Contratante: Lic. Lina Matto de Ferreira,
Directora Nacional del Proyecto PAR/97/021 - 14311
Directora de Planificación de la C.S.J.
Dirección: Alonso y Testanova, Palacio de Justicia
Asunción, Paraguay.
Teléfonos: (595.21) 481513
Facsimil: (595.21) 481513

Contratista: _____,
Representante Legal de _____,
Dirección: _____,
Asunción, Paraguay.
Teléfonos: _____
Facsimil: _____

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ de 20____, firman el presente Contrato, en tres originales del mismo tenor y para el mismo efecto,

por el Contratante:

Firma: _____
Nombre: Lic. Lina Matto de Ferreira
Directora Nacional del Proyecto PAR/97/021 - 14311
Directora de Planificación de la C.S.J.

por el Contratista:

Firma: _____
Nombre: _____
Representante Legal de _____

APÉNDICE 1: REGLAMENTO ARBITRAL DE LA CNUDMI

ANEXO 1: PLANILLAS DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO

PROYECTO PAR/97/021: PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA CSJ/PNUD
SDC/00014311/008/2017 - PROVISIÓN Y MONTAJE DE LAS SEÑALIZACIONES PARA LOS JUZGADOS DE 1RA
INSTANCIA DE CAPITAN BADO
PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO

Ítem	Descripción	Código	Cantidad	Precio Unit. GS	Precio Total GS
I n t e r i o r e s					
1	Cartel con símbolo y texto, dos placas combinadas, aplicado a mampara o muro. Medida sobrebase: 15x15cm Tipo: aplicado a una cara Material: Base y sobrebase en PVC de 3mm con cantos biselados. Color: gris claro - Marrón. El Color se definirá con muestras Medidas. Base: 14x14cm. Sobrebase: 15x15cm Texto y símbolo: en film vinílico marron calado con terminación en barniz poliuretano	A			
1.1	Texto y símbolos ver detalle de las señalizaciones	A	77		
2	Cartel indicativo con texto, dos placas combinadas, aplicado a mampara o muro. Medida sobrebase: 30x5cm Tipo: aplacado a una cara Material: Base y sobrebase en PVC de 3mm, en mampara vidriada se utilizara una tapa de PVC o film negro autoadhesivo en el lado inverso. Color: gris claro - Marrón. El Color se definirá con muestras Medidas. Base: 29x4cm. Sobrebase: 30x5cm Texto y símbolo: en film vinílico marron calado con terminación en barniz poliuretano	B			
2.1	Texto y símbolos ver detalle de las señalizaciones	B	73		
3	Cartel vertical con símbolo y texto, dos placas combinadas, aplicado a mampara o muro. Medida sobrebase: 30x15cm Tipo: texto y símbolos aplicados a una cara Material: base y sobrebase en placa de PVC de 3mm. Aplicado a muro o mamparas. Color: gris claro - Marrón. El Color se definirá con muestras Medidas. Base: 29x14cm. Sobrebase: 30x15cm Texto y símbolo: en film vinílico marron calado con terminación en barniz poliuretano	C			
3.1	Texto y símbolos ver detalle de las señalizaciones	C	2		
4	Dispositivo Movil Aplicado. Medida sobrebase: 30x5cm Tipo: aplicado a una cara Material: Base y sobrebase en PVC de 3mm, dispositivo movil deslizante para ocultar uno de los textos. Color: gris claro - Marrón. El Color se definirá con muestras Medidas. Base: 29x4cm. Sobrebase: 30x5cm Texto y símbolo: en film vinílico marron calado con terminación en barniz poliuretano	CH			
4.1	Texto y símbolos ver detalle de las señalizaciones	CH	2		
5	Cartel vertical con símbolo y texto, dos placas combinadas, montado en bandera a mampara o muro. Medida sobrebase: 30x15cm Tipo: texto y símbolos aplicados a dos caras Material: 2 bases y 2 sobrebases en placa de PVC de 3mm. Montado en bandera a muro o mamparas. Soportes en aluminio anodizado o chapa doblada de acero inoxidable. Sistema independiente para montaje de soporte en pared y cartel. Color: gris claro - Marrón. El Color se definirá con muestras Medidas. Base: 29x14cm. Sobrebase: 30x15cm. Texto y símbolo: en film vinílico marron calado con terminación en barniz poliuretano	D			
5.1	Texto y símbolos ver detalle de las señalizaciones	D	7		
6	Cartel apaísado con símbolo y texto, dos placas combinadas, en bandera a mampara o muro. Medida sobrebase: 15x30cm Tipo: texto y símbolos aplicados a una cara Material: base y sobrebase en placa de PVC de 3mm. Aplicado a muro o mamparas. Color: gris claro - Marrón. El Color se definirá con muestras Medidas. Base: 14x29cm. Sobrebase: 15x30cm Texto y símbolo: en film vinílico marron calado con terminación en barniz poliuretano	E			
6.1	Texto y símbolos ver detalle de las señalizaciones	E	5		
7	Cartel con símbolo y texto, dos placas combinadas, montado en bandera a mampara o muro. Medida sobrebase: 20x20cm Tipo: texto y símbolos aplicado a una cara Material: 2 bases y 2 sobrebases en placa de PVC de 3mm. Montado en bandera a muro o mamparas. Soportes en aluminio anodizado o chapa doblada de acero inoxidable. Sistema independiente para montaje de soporte en pared y cartel. Color: gris claro - Marrón. El Color se definirá con muestras Medidas. Base: 19x19cm. Sobrebase: 20x20cm. Texto y símbolo: en film vinílico marron calado con terminación en barniz poliuretano	F			
7.1	Texto y símbolos ver detalle de las señalizaciones	F	4		
8	Cartel colgante con símbolo y texto a una cara; bastidor metalico pintado y placas. Medida sobrebase: 120x20cm Tipo: aplicado a una cara con flechas direccionantes. Colgante del techo mediante cabos de acero y ganchos de chapa de acero inoxidable de 0,8mm.	G			

PROYECTO PAR/97/021: PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA CSJ/PNUD
SDC/00014311/008/2017 - PROVISIÓN Y MONTAJE DE LAS SEÑALIZACIONES PARA LOS JUZGADOS DE 1RA
INSTANCIA DE CAPITAN BADO
PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO

Ítem	Descripción	Código	Cantidad	Precio Unit. GS	Precio Total GS
	Material: bastidor metálico de 30mm. Pintado en gris, bases en PVC de 3mm. Color: bordes en negro, lámina en gris claro - Marrón. El Color se definirá con muestras Medidas. Base: 121x21cm. Sobrebase: 120x20cm. Texto y símbolo: en film vinílico marrón calado con terminación en barniz poliuretano				
8.1	Texto y símbolos ver detalle de las señalizaciones	G	18		
9	Cartel indicativo por niveles. Palacio de Justicia. Distribución de Oficinas por niveles. Medida sobrebase: 80x160cm Tipo: texto aplicado a una cara montado sobre totem metálico Material: totem autosustentado de estructura de chapa doblada pintada en color negro, base y sobrebase en placa de pvc de 3mm. Color: gris claro - Marrón. El Color se definirá con muestras Medidas: 80x160cm. Ver diseño Texto y símbolo: en film vinílico marrón calado con terminación en barniz poliuretano	H			
9.1	Texto y símbolos ver detalle de las señalizaciones	H	2		
10	Cartel indicativo con texto, base de madera y placa acrílica metalizada, aplicado a mampara o muro. Medida: 31x11cm Tipo: base de pvc negro con aplique acrílico metalizado y texto a una cara Material: Base de pvc de 10 mm color negro, bordes laterales sesgados; placa acrílica metalizada de 2mm; texto y símbolos grabados en bajo relieve, remarcados con pintura negra Medidas: 31x11cm Texto y símbolo: grabados bajo relieve en placa acrílica metalizada, remarcados con pintura negra	I			
10.1	Texto y símbolos ver detalle de las señalizaciones	I	9		
11	Cartel vertical con símbolo y texto, dos placas combinadas, aplicado a mampara o muro. Medida sobrebase: 15x45cm Tipo: texto y símbolos aplicados a una cara Material: base y sobrebase en placa de PVC de 3mm. Aplicado a muro o mamparas. Color: gris claro - Marrón. El Color se definirá con muestras Medidas. Base: 14x44cm. Sobrebase: 15x45cm Texto y símbolo: en film vinílico marrón calado con terminación en barniz poliuretano	J			
11.1	Texto y símbolos ver detalle de las señalizaciones	J	7		
12	Cartel con símbolo y texto, dos placas combinadas, aplicado a mampara o muro. Medida sobrebase: 50x100cm Tipo: texto y símbolos aplicado a una cara Material: base y sobrebase en placa de PVC espumado de alta densidad de 3mm. Aplicado a muro o mamparas. Color: gris claro - Marrón. El Color se definirá con muestras Medidas. Base: 49x99cm. Sobrebase: 50x100cm. Texto y símbolo: en film vinílico marrón calado con terminación en barniz poliuretano	K			
12.1	Texto y símbolos ver detalle de las señalizaciones	K	2		
13	Cartel escudo PY. en Manijones para puertas de cristal templado Tipo: Manijón de madera con aplique metálico en una cara, interior tornillos galvanizados de 3/8" y tuercas dobles con arandelas comunes y para presión para evitar su desajuste. Rebajes para colocación de tornillos y placa de aluminio. Color: madera en negro; aluminio natural acerado Medidas: Base madera 18x18cm. Escudo diámetro 15cm, espesor 3cm, con separador de 2cm Texto: Escudo Nacional grabado bajo relieve en aluminio acerado, remarcado con pintura negra	L			
13.1	Cartel escudo PY. Manijones en puerta de acceso público planta baja	L	8		
14	Cartel Escudo del Paraguay: en bronce fundido, espesor mínimo 10mm, diámetro exterior de al circunferencia 60cm, para su montaje en revestido de madera de las salas de Juicio Orales, fijados mediante tornillos y tarugos con una separación mínima del revestido de 5 cm.	LL			
14.1	Cartel Escudo del Paraguay en bronce en Planta Baja en Sala de Juicios Orales	LL	1		
15	Señalización de símbolo patrio con mástil de madera con bandera del Paraguay en Sala de Juicios Orales Base de madera maciza med. 30x30cm. espesor 3 pulgadas con relieves en los laterales, mástil de madera maciza de 2" de diámetro. Altura 2,20. Terminación Lustre Natural. Madera Cedro. Bandera de tejido de Ao-poi con escudos bordados. Medida ancho 0,80m. largo 1,30m,	M			
15.1	Señalización con símbolo patrio en mástil de madera con bandera del py.	M	1		
16	Cartel 50X40 ploteado vías de evacuación	N			
	Tipo: texto y símbolos aplicado a una cara Material: base y sobrebase en placa de PVC espumado de alta densidad de 3mm. Aplicado a muro o mamparas. Color: gris claro - Marrón. El Color se definirá con muestras Medidas. Base: 49x39cm. Sobrebase: 50x40cm. Texto y símbolo: en film vinílico marrón calado con terminación en barniz poliuretano				
16.1	Texto y símbolos ver detalle de las señalizaciones	N	5		
16	Cartel panel aplicado a pared o mampara. Medida sobrebase: 180x100cm Tipo: texto y símbolos aplicados a una cara	Z			

PROYECTO PAR/97/021: PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA CSJ/PNUD
SDC/00014311/008/2017 - PROVISIÓN Y MONTAJE DE LAS SEÑALIZACIONES PARA LOS JUZGADOS DE 1RA
INSTANCIA DE CAPITAN BADO
PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO

Ítem	Descripción	Código	Cantidad	Precio Unit. GS	Precio Total GS
	Material: bastidor rígido metálicos de tubos de 20x20mm espesor 1,2mm. Con 2 refuerzos interiores para el pegado en el perímetro e internamente de la base y sobrebase en placa de PVC espumado de alta densidad de 3mm. Aplicado a muro o mamparas. Color: Separador y bordes en negro; laminado plástico en Beige - Marrón. El Color se definirá con muestras Medidas: Base: 179x99cm. Sobrebase: 180x100cm. Texto y símbolo: en film vinílico marrón calado con terminación en barniz poliuretano Palacio de Justicia / Informaciones				
16.1	Texto y símbolos ver detalle de las señalizaciones	Z	1		
17	Pintura de números (1, 2) en celdas, aplicado a piso de hormigón. Medidas: altura de números 60cm y espesor 10cm. Pintura Epoxica de alta duración.	Z. a			
17.1	Pintura de números 1,2	Z.a	2		
Exteriores					
18	Cartel compuesto: TEKJOJA RÓGA TENONDEGUA ARAPEHE - JUZGADOS DE 1RA INSTANCIA DE CAPITÁN BADO - Tipo: Letras individuales de acero inoxidable de 15,8 cm de alto, espesor 2cm y largo total de "TEKJOJA RÓGA TENONDEGUA ARAPEHE" 350 cm. "JUZGADOS DE 1RA INSTANCIA DE CAPITÁN BADO" 516 cm. Adosadas a vidrio templado de 15mm. Posterior a letras plateado inverso con film para exteriores para evitar visualización de fijación de las letras Según planos Material: Base. Letras Acero Inoxidable de 2mm de espesor y profundidad 2cm. fijadas mediante cinta doble faz de alta resistencia a la intemperie y vandalismo. Color: del material Texto: "TEKJOJA RÓGA TENONDEGUA ARAPEHE " "JUZGADOS DE 1RA INSTANCIA DE CAPITÁN BADO" Terminación: natural con barniz adhesivo	Ñ			
18.1	TEKJOJA RÓGA TENONDEGUA ARAPEHE / JUZGADOS DE 1RA INSTANCIA DE CAPITÁN BADO	Ñ	1		
19	Cartel en letras de Acero Inoxidable: CAFETERIA / SALÓN DE USOS MÚLTIPLES Tipo: Letras individuales de acero inoxidable de 12 cm de alto, espesor 2cm y largo total de "CAFETERIA" 80 cm., "SALON DE USOS MÚLTIPLES" 187 cm. Adosadas al vidrio. Según planos Material: Acero Inoxidable de espesor 2mm, ancho de letras 2cm. Color: del material Texto: "CAFETERIA " "SALON DE USOS MÚLTIPLES" Terminación: natural con barniz adhesivo	O			
19.1	CAFETERIA - SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	O	2		
20	Módulos autoportantes. Medidas totales: ancho 40cm y alto 140cm Tipo: Metálico con texto aplicado a 2 caras Material: Estructura portante de chapa doblada en "U" espesor 1/4" medida 7x3cm.; perímetro externo ángulo "L" de 1x1" espesor 3/8". Perímetro interno tubo metálico de 20x20mm. esp. 1,2mm. Fondo: chapa N°18 con pintura antioxido para intemperie y terminación pintura automotriz color a definir. Empotrado en hormigón masa. Ver detalle Color: estructura negra; fondo en beige, con muestras a presentar Medida total: ancho 40 y alto 140 cm Texto y símbolo: en film vinílico negro Acabado: barniz poliuretánico	P			
20.1	Texto y símbolos ver detalle de las señalizaciones	P	14		
21	Pintura de números en estacionamiento de vehículos sobre pavimento de hormigón, base epóxica, interior/exterior	Q			
21.1	Pintura de números 01 al 11	Q	11		
22	Pintura de banda separadora amarilla de estacionamiento de vehículos sobre pavimento de hormigón, base epóxica, interior/exterior	R			
22.1	Pintura de banda separadora amarilla de estacionamiento de vehículos sobre pavimento de hormigón, base epóxica. Ancho 10 cm. largo aprox. 5 m.	R	38		
23	Pintura indicadora de estacionamiento de vehículos para minusválidos, base epóxica en blanco y azul. Diámetro exterior 1,20m	RR			
23.1	Pintura indicadora de estacionamiento de vehículos para minusválidos	RR	2		
24	Cartel de chapa metálica para exteriores en bandera a mampara o muro. Med. 30x15cm. Tipo: aplicado (a dos caras) Material: Chapa N° 18 con pintura antioxido para intemperie y terminación pintura automotriz. Estructura: tubos metálicos de 25x25mm y uniones a 45° Color: Beige Medida interna: 30x15cm Texto : En film vinílico negro con protección en barniz poliuretano para exterior	S			
24.1	Texto y símbolos ver detalle de las señalizaciones	S	3		
25	Cartel de chapa metálica para exteriores. Med. 15x15cm. Tipo: aplicado (a una cara) Material: Chapa N° 18 con pintura antioxido para intemperie y terminación pintura automotriz. Estructura: tubos metálicos de 25x25mm y uniones a 45° Color: Beige	T			

PROYECTO PAR/97/021: PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA CSJ/PNUD
SDC/00014311/008/2017 - PROVISIÓN Y MONTAJE DE LAS SEÑALIZACIONES PARA LOS JUZGADOS DE 1RA
INSTANCIA DE CAPITAN BADO
PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO

Ítem	Descripción	Código	Cantidad	Precio Unit. GS	Precio Total GS
	Medida interna: 15x15cm Texto : En film vinílico negro con protección en barniz poliuretano para exterior				
25.1	Texto y símbolos ver detalle de las señalizaciones	T	2		
26	Cartel de chapa metálica para exteriores Tipo: Metálico con texto aplicado a 2 caras Material: Estructura portante de chapa doblada en "U" espesor 1/4" medida 7x3cm.; perímetro externo ángulo "L" de 1x1" espesor 3/8". Perímetro interno tubo metálico de 20x20mm. esp. 1,2mm. Fondo: chapa N°18 con pintura antioxido para intemperie y terminación pintura automotriz color a definir. Empotrado en hormigón masa. Ver detalle Color: estructura negra; fondo en beige, con muestras a presentar Medida total: ancho 40 y alto 200 cm Texto y símbolo: en film vinílico negro Acabado: barniz poliuretánico	U			
26.1	Prohibido Estacionar Boca de Incendio Siamesa	U	2		
27	Cartel de chapa metálica para exteriores Tipo: Metálico con texto aplicado a 2 caras Material: Estructura portante de chapa doblada en "U" espesor 1/4" medida 7x3cm.; perímetro externo ángulo "L" de 1x1" espesor 3/8". Perímetro interno tubo metálico de 20x20mm. esp. 1,2mm. Fondo: chapa N°18 con pintura anti oxido para intemperie y terminación pintura automotriz color a definir. Empotrado en hormigón masa. Ver detalle Color: estructura negra; fondo en beige, con muestras a presentar Medida total: ancho 35 y alto 40 cm Texto : En film vinílico negro con protección en barniz poliuretano para exterior Acabado: barniz poliuretánico	V			
27.1	NO PISAR EL CÉSPED	V	22		
28	Cartel de chapa metálica para exteriores. Med. 40x40cm. Tipo: aplicado (a una cara) Material: Chapa N° 18 con pintura antióxido para intemperie y terminación pintura automotriz. Estructura: tubos metálicos de 25x25mm y uniones a 45° Color: Beige Medida interna: 40x40cm Texto : En film vinílico negro con protección en barniz poliuretano para exterior	W			
28.1	Texto y símbolos ver detalle de las señalizaciones	W	2		
29	Cartel de chapa metálica para exteriores. Med. 30x15cm. Tipo: aplicado (a una cara) Material: Chapa N° 18 con pintura antióxido para intemperie y terminación pintura automotriz. Estructura: tubos metálicos de 25x25mm y uniones a 45° Color: Beige Medida interna: 30x15cm Texto : En film vinílico negro con protección en barniz poliuretano para exterior	X			
29.1	Texto y símbolos ver detalle de las señalizaciones	X	10		
30	Carteles de señalización de calles Tipo: en bandera a aplicado (a ambas caras) con carteles en cruz Material: Chapa N° 14 con pintura antióxido para intemperie y terminación pintura automotriz. Estructura: caño galvanizado de 2", planchuela de unión doble de 1 1/2" x 3/16". Sujeción mediante bulones galvanizados de 3/4" con arandelas a presión. Color: Beige con marrón Medidas: alto de caño 3,00m, chapas con nombre de calles 34x68cm, con sentido de calles 34x34cm, separación entre carteles 4cm Texto: En film vinílico negro con protección en barniz poliuretano para exterior	Y			
30.1	Texto y símbolos ver detalle de las señalizaciones	Y	4		
31	Pintura indicadora en cordón de calle amarilla para no estacionar vehículos frente a boca de incendio siamesa. Sobre cordón de hormigón, base epóxica.	Z.b			
30.1	Pintura indicadora en cordón de calle amarilla para no estacionar vehículos frente a boca de incendio siamesa. Sobre cordón de hormigón, base epóxica. . Ancho 30 cm. largo 6 m.	Z.b	2		

ANEXO 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO PAR/97/021 - 14311 – PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA CSJ/PNUD

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
C.S.J.**

**PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
P.N.U.D.**

**JUZGADOS DE 1º INSTANCIA DE CAPITAN
BADO**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SEÑALIZACIONES

ENERO - 2017

SEÑALIZACIONES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I.- Disposiciones Generales

- 1.- Alcance de la documentación
- 2.- Normas y Reglamentos.
- 3.- Organización de la obra.
- 4.- Sistemas patentados.
- 5.- Inventario
- 6.- Manual de Mantenimiento.

II.- Especificación Técnica de los Rubros

- A.- Carpintería de madera
- B.- Carpintería de hierro
- C.- Señalizaciones en placas plásticas, madera y metal

III.- Detalle de las Señalizaciones

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1.- Alcance de la documentación

El sistema de Contratación es por el sistema conocido como “AJUSTE ALZADO RELATIVO”, por lo que el oferente deberá incluir en los Precios Unitarios todos los costos en los que va a incurrir para poder concluir con la provisión y montaje, conforme a los planos, a las Especificaciones Técnicas y a la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto, según este orden de prelación en caso de divergencias entre los documentos citados.

Los trabajos se contratarán por su **monto total**, determinado a partir de las cantidades y los precios unitarios que consten en la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto.

Se entenderá que los precios de la Oferta incorporan todos los costos en que se tengan que incurrir para ejecutar los trabajos, conforme a los planos, las Especificaciones Técnicas y a las normas y principios de fabricación de general aceptación, aún cuando dichos costos no corresponden directamente a los rubros y/o cantidades especificadas en la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto.

La presente documentación tiene por objeto definir las Especificaciones Técnicas con que deben realizarse los rubros que componen los trabajos. La Empresa Contratista tomará a su cargo la provisión de materiales, la mano de obra para fabricación y para montaje, los diseños necesarios para la ejecución en taller, máquinas, equipos, herramientas y toda otra provisión o trabajo que directa o indirectamente resulte necesaria para la ejecución de los mismos, en forma completa con arreglo a su fin.

La Contratista deberá disponer un local para el depósito de los productos terminados, antes de que la Unidad de Gerenciamiento autorice el traslado al Edificio.

2.- Normas y Reglamentos

A continuación se detallan los reglamentos cuyas normas regirán para la presente documentación, siendo válidos solamente cuando no sean modificados por la Unidad de Gerenciamiento.

Los Reglamentos cuyas disposiciones se prescriben como complementarias;

- Edilicias (Arquitectura): Reglamento de Construcción de la Municipalidad de Asunción.
- Ordenanza Municipal de Asunción sobre Prevención de Incendios.
- Instalaciones eléctricas y telefónicas: Normas de la ANDE para baja tensión N° 146-71 y media tensión N° 62-75, Normas para instalación telefónica de ANTELCO N° 326-72.

3.- Organización de los Trabajos

Responsabilidades

La **Dirección de Obra** será ejercida por la **Unidad de Gerenciamiento del Proyecto** del Proyecto PAR/97/021 “Programa de Infraestructura CSJ/PNUD”, a través de su Coordinador General y los Supervisores de Obra.

La **Fiscalización de Obra** será ejercida por un profesional y su equipo especialmente contratados para la Obra. El Fiscal de Obra realizará la coordinación de las actividades necesarias para asegurar la correcta ejecución en calidad y plazo de los trabajos contratados.

Semanalmente se realizarán **reuniones de coordinación** a la que asistirán obligatoriamente el Fiscal de Obra y el Representante Legal de la Empresa Contratista. A esta reunión asistirá eventualmente un representante de la Unidad de Ejecución del Programa de Infraestructura CSJ/PNUD. El Contratista de Obras Civiles proveerá un Libro de Actas, con tapa dura con un mínimo de 50 hojas en triplicado con diferentes colores. En este libro se registrará lo tratado en las reuniones de coordinación y se labrará la correspondiente **Acta de Reunión**.

Para las comunicaciones entre las partes el Contratista de las señalizaciones proveerá un **Libro de Obra**, con tapa dura con un mínimo de 50 hojas en triplicado con diferentes colores. Cualquier Contratista de

otras provisiones podrá solicitar al Fiscal de Obra una fotocopia de lo comunicado mediante este instrumento.

El Contratista asignará a un especialista como coordinador técnico de los trabajos a ser realizados y un técnico residente con carácter permanente durante la ejecución de los mismos.

El Contratista deberá disponer de un ejemplar completo de su Contrato incluyendo estas Especificaciones Técnicas y los planos en el sitio de Obra.

El Contratista estará perfectamente informado del lugar de emplazamiento de las obras, naturaleza y características de las mismas así como de otros datos que puedan influir en la marcha normal de los trabajos. Toda esta información y los reconocimientos necesarios los obtendrá el Contratista por su cuenta y serán los elementos imprescindibles para calcular con pleno conocimiento las dificultades a vencer. No obstante, algunos antecedentes se indican en estas Especificaciones Técnicas.

El Contratista deberá realizar la instalación a partir de medidas realizadas "in situ" y desde los elementos estructurales. Estas medidas deben ser contrastadas con los diseños antes de ser ejecutados. Cualquier diferencia deberá ser comunicada al Fiscal de Obra.

El Contratista deberá ejecutar todos los servicios necesarios para la perfecta instalación y funcionamiento del sistema. Se denomina sistema al conjunto de equipos, instalaciones y software necesarios para el cumplimiento del objeto del Contrato.

El Contratista deberá verificar si existen interferencias con otras instalaciones y en caso de existir deberán ser corregidas sin coste adicional.

En caso de que alguna parte o detalle de las instalaciones se hubiere omitido en las especificaciones y estuviere indicado en los planos y viceversa, deberá suministrarse e instalarse como si existiera en ambos.

El Contratista deberá **documentar gráficamente**, a través de fotografías y planos, el proceso de ejecución de los trabajos. Esta documentación deberá anexarse a los **Certificados de Obra** del periodo correspondiente o al informe final en caso de pago único.

Fiscalización de Obra

La Fiscalización de Obra comprende un Fiscal Jefe y un Fiscal Asistente. La Fiscalización de Obra verificará la propuesta del Contratista **antes** del inicio de los trabajos. Cualquier modificación necesaria deberá ser realizada con la correspondiente autorización del Fiscal de Obras.

Los productos, materiales, partes y accesorios de equipos, elementos de control y medición a proveer deben ser como mínimo equiparables en calidad a las marcas mencionadas en las Especificaciones Técnicas. En el proceso de evaluación de las ofertas, la consideración de la equivalencia de calidad será a juicio exclusivo del Comité de Evaluación. Durante el proceso de obra, la aprobación de materiales y equipos será a juicio exclusivo de la Fiscalización de Obra y en todos los casos tomando como referencia de calidad (materiales componentes, diseño, funciones, normas de aseguramiento de calidad) las marcas indicadas en las Especificaciones Técnicas.

Muestras de Materiales

Será obligación de la Contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se utilizarán en la fabricación de los productos, para su aprobación.

Se establece en este artículo que las muestras deben presentarse por lo menos 5 días antes de que deba comenzar, según el Plan de trabajos, la fabricación en taller.

El incumplimiento de esta prescripción dará lugar a una multa de acuerdo a lo establecido en el Contrato correspondiente.

La Unidad de Gerenciamiento podrá disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras, materiales y elementos incorporados a las obras ante los organismos estatales o privados, estando los gastos que demanden los mismos, a cargo exclusivo del Contratista.

La Unidad de Gerenciamiento podrá empero justificar especialmente a su solo juicio, casos de fuerza mayor que impidan o atrasen la prestación de las muestras.

Productos de muestra

A los efectos de convenir en la realidad con absoluta precisión, el grado de perfección, terminación, calidad de los materiales y mano de obra, que se pretende obtener en los productos, como así también establecer técnicas adecuadas de fabricación, la Contratista tendrá la obligación de presentar muestras de productos o de parte de ellos previo a la fabricación en serie. Si el grado de perfección obtenido en las muestras no fuese satisfactorio, a solo juicio de la Unidad de Gerenciamiento, la Contratista deberá repetirlo a su costo hasta obtener muestras cuyo acabado sea aceptado.

Los productos fabricados que no se adecuen a las muestras aprobadas serán rechazados y la Contratista deberá reponerlos a su entero costo.

Proceso de aprobación de los trabajos

La Unidad de Gerenciamiento aprobará los trabajos en las siguientes fases que comprenden la fabricación, el traslado y el montaje en el Edificio:

- Aprobación de materiales, proceso de fabricación, diseños y muestras.
- Aprobación de estructuras de productos.
- Aprobación de productos terminados en taller o depósito.
- Autorización del traslado al Edificio.
- Aprobación del montaje de productos. El plazo para el traslado y montaje de productos en su posición definitiva será en no más de (5) cinco días.
- Aprobación de la limpieza final de los productos instalados antes de la habilitación del Edificio.

Una vez culminadas estas fases, a satisfacción de la Unidad de Gerenciamiento, se procederá a la Recepción Provisoria de los trabajos objeto del Contrato.

Seguridad

La Contratista mantendrá durante el transcurso de los trabajos de fabricación, traslado y montaje en el Edificio, el personal diurno y nocturno encargado de las tareas de control y custodia de los productos hasta la Recepción Provisoria. La Contratista también será responsable de la seguridad de sus equipos y herramientas.

Limpieza Final

La Contratista será responsable de la limpieza de los productos antes de la habilitación del Edificio. También será responsable de la limpieza del Edificio en las áreas donde se efectuaron los trabajos.

4.- Sistemas Patentados

Los derechos para el empleo en la obra de artículos, dispositivos y procedimientos patentados, se consideran incluidos en los precios de la oferta. La Contratista será la única responsable por los reclamos del uso indebido de patentes.

5.- Inventario

La Contratista deberá presentar para la Recepción Provisoria de los Trabajos, el inventario detallado de todos los productos.

6.- Manual de Mantenimiento

La Contratista proveerá un manual de Mantenimiento, en idioma Español, que contendrá instrucciones para la realización de este servicio. El mantenimiento incluye: la limpieza, reparaciones menores, pintura, cambio de repuestos, precaución para el traslado y otros. Se describirán además las herramientas necesarias, los materiales o insumos a ser empleados así como la periodicidad de los trabajos.

II.- Especificación Técnica de los Rubros

A. Carpintería de madera

Generalidades

El total de las estructuras que constituyen la carpintería de madera se ejecutará según las reglas del arte, de acuerdo a los planos de conjunto y de detalles, planillas especiales, estas especificaciones y las órdenes de servicio que al respecto se impartan. Esta documentación será ampliada y aclarada por la Unidad de Gerenciamiento, siempre que le fuere solicitado o lo creyere menester.

Las maderas se labrarán con el mayor cuidado, las ensambladuras se harán con esmero, debiendo resultar suaves al tacto. Vestigios de aserrado o depresiones serán rechazados. Las aristas serán bien rectilíneas y sin garotes si fueran curvas, redondeadas ligeramente a fin de matar los filos vivos.

El Contratista proveerá de las maderas bien secas y estacionadas y en cantidad suficiente para la ejecución total de las obras de carpintería, debiendo marcar y cortar todas las piezas de las medidas correspondientes, no armándolas ni ensamblándolas sino después de un tiempo prudencial de terminada esta operación.

Los herrajes se encastrarán con prolijidad en las partes correspondientes.

Inspección

Durante la ejecución, y en cualquier tiempo, las obras de carpintería podrán ser revisadas por la Fiscalización de Obra. Una vez concluidas y antes de su colocación, éste las inspeccionará deseando todas las estructuras que no tengan las dimensiones o las formas prescritas, que presenten defectos en la madera o en la ejecución, o que ofrezcan torceduras, desuniones o roturas. Asimismo, serán rechazadas todas aquellas carpinterías que no se ajusten correctamente una vez colocadas, o que estén torcidas, hinchadas, fuera de escuadra, etc.

No se permitirá el arreglo de las obras de carpintería desechadas, sino en el caso de que no perjudiquen la solidez, duración, estética o armonía de conjunto de dichas obras, en las cuales se hubiera empleado o debiera emplearse para corregirlas, clavos, masillas o piezas añadidas en cualquier forma. Las partes móviles se colocarán de manera que giren o se muevan sin tropiezos y con un juego mínimo indispensable.

Garantía

El Contratista deberá arreglar o cambiar, a sus expensas, toda obra de carpintería que durante el plazo de garantía se hubiera alabeado, hinchado o resecado. Se entenderá por alabeo de una obra de madera, cualquier torcedura que ella experimente. La hinchazón o resecación se establecerá por el juego de las piezas móviles y las torceduras o desuniones entre partes de una misma obra.

La primera no podrá oscilar fuera de los límites previamente fijados y no habrá tolerancia para las torceduras o desuniones. No se aceptarán las obras de madera maciza cuyo espesor sea inferior o superior en 2mm al prescrito.

Replanteo

El Contratista deberá replantear y medir las estructuras bajo su responsabilidad. Deberá reponer todo elemento que no satisfaga las tolerancias especificadas.

Escuadrías y tolerancias

Destácase muy especialmente y con carácter general que las medidas de escuadrías acotadas en los planos de proyecto, como también aquellas que sin estarlo puedan inferirse por la escala de los mismos,

corresponden a secciones netas de madera terminada sin rebajos posteriores por procesos de cepillado y pulido.

Las medidas definitivas, una vez aprobadas por la Fiscalización de Obra quedarán sujetas al régimen de tolerancias admisibles fijada seguidamente:

- En espesores de placas, tablas y tirantes macizos +- 1.0mm.
- En las medidas lineales de cada elemento +- 1.0mm.
- En las escuadras por cada metro de diagonal del paño o pieza armada +- 1.0mm.
- En la rectitud de aristas y planos +- 1.0mm.
- En la flecha de curvado de elementos, por variación de humedad +- 1.0mm.
- En medidas relativas (ajuste) entre elementos móviles y fijos +- 1.0mm

Materiales

En líneas generales, las especificaciones de materiales se encuentran en los planos de proyecto, complementándose las mismas, con las cláusulas de la presente sección.

Todos los materiales a emplear serán nuevos, de primera calidad y de perfecta conformación, dentro de las tolerancias prescritas en el artículo anterior.

Sus dimensiones responderán a las indicaciones de planos y serán uniformes.

Maderas:

Serán de primera calidad en todos los casos, bien secas, de fibras rectas y carecerán de albura o sámano, grietas, nudos saltadizos, caries, polillas, taladros o cualquier otro desperfecto.

Se destacan muy especialmente las previsiones que deberán tener en cuenta los oferentes, en cuanto a la incidencia que pueda significar en la cotización de precio, la estricta selección de maderas, ajustada a las condiciones que prescriben las presentes especificaciones, pues se aplicarán las más severas exigencias al respecto.

Las maderas tendrán, además, fibras derechas, sin fallas, agujeros o nudos defectuosos en las caras aparentes. Se entenderá por madera dura, las especies siguientes: Lapacho, Curupay, Ybyraró, pudiendo el Contratista abastecer cualquiera de ellas indistintamente, mientras los planos o estos pliegos no indiquen expresamente una de las mismas, en cuyo caso no habrá lugar a reemplazos.

Como maderas semi duras se aceptarán el guatambú y el cedro. Las maderas semi duras reunirán también las condiciones siguientes: tendrán como mínimo una edad de 16 meses de aserradas en tablas, serán estacionadas al aire libre, protegidas bajo techo al abrigo del sol y la humedad. No deberán acusar olor a musgo, indicios de putrefacción ni ofrecer al golpe un sonido apagado. No presentarán hendiduras longitudinales ni radiales y estarán absolutamente exentas de nudos. Las piezas deberán ser completamente elegidas, sin manchas de ninguna especie, añadiduras, obturaciones ni taponamientos de naturaleza alguna, carentes de resinas, con color y veta perfectamente uniforme en cada estructura.

Las terciadas serán de una sola pieza, completamente planas (sin alabeos o deformaciones por deficiente apilado o empaque). No se admitirán añadiduras, ya sea en largo o ancho, para obtener la dimensión requerida por cada elemento o estructura proyectada.

Los listones deberán ser encolados en forma que la disposición de sus fibras, anulen los esfuerzos individuales de cada una de ellas.

Terminada la estructura resistente, se lo cepillará y preparará en forma conveniente, a fin de uniformarla en espesor y obtener un buen encolado de las chapas de terciada. Dicho encolado se ejecutará conforme a las prescripciones que más adelante se estipulan, utilizándose para el prensado la acción de una prensa capaz de producir una presión mínima de 350 kg/m².

Placas melamínicas:

Las placas melamínicas serán del tipo madera conglomerada de baja presión con revestimiento melamínico de fábrica. El espesor de las placas y la apariencia del revestido se indican en planos y/o detalle de

especificaciones técnicas.

Los cantos serán tapados con **cinta melamínica termofusionada**, en todos los casos. Se ejecutarán de acuerdo a lo especificado por el fabricante en catálogos.

La Contratista deberá presentar muestras de materiales a la Dirección de Obra para su aprobación antes del inicio de los trabajos.

Herrajes y otros elementos de terminación:

Reunirán en cualquier caso, condiciones de primer orden, tanto en lo que respecta a resistencia, sistema, duración y eficiencia en su aplicación, presentación, acabado y calidad de sus elementos constitutivos. Deberán tenerse en cuenta las indicaciones marcadas en los planos y detalles.

La Contratista deberá presentar muestras de materiales a la Dirección y Fiscalización de Obra para su aprobación antes del inicio de los trabajos.

Labra – Ensamblés – Encoladuras

La madera será trabajada por procedimientos mecánicos y en todos los casos en el sentido a favor de la veta. Las piezas que resultaren defectuosas por su mal labrado o porque se alabearan después de trabajadas o que presentaran falta de uniformidad en sus espesores, y las que luego de pulidas resulten deformadas o disminuidas en sus perfiles, excediendo las tolerancias prescritas, serán desechadas.

Toda superficie vista deberá ser suave al tacto, sin vestigios de aserrado o depresiones; las aristas serán bien rectilíneas y sin garrotes redondeadas ligeramente a fin de matar los cantos vivos.

Las ensambladuras se harán con esmero, debiendo resultar suaves al tacto y sin vestigios de aserrados o depresiones. Las aristas serán bien rectilíneas y sin garrotes si fueran curvas, redondeándolas ligeramente a fin de eliminar los cantos vivos. Las ensambladuras del tipo a caja y espiga tomarán un tercio del espesor de la madera. Los engargolados tendrán lengüetas lo suficientemente largas para que no puedan salirse de las ranuras al contraerse la madera, y nunca serán menores de un centímetro. Donde se indique en los planos y en general para los ensamblés a bastidor de mucho espesor, los engargolados tendrán doble ranura y lengüeta.

Las espigas deberán llenar completamente las escopladuras correspondientes, en forma tal que permitan un correcto encolado en todas las superficies de contacto.

Las espigas pasantes irán acunadas convenientemente y las que, por razones constructivas así no lo permiten, no podrán redondearse, sino que deberán adaptarse a las escopladuras, a la forma prismática de aquellas, muy especialmente tratándose de elementos de poco espesor, que tengan que soportar esfuerzos considerables.

Las encoladuras en general, salvo expresa indicación en contrario, se ejecutarán empleando cola sintética líquida, apta para todo tipo de encolado, completamente inmanchable y resistente a la aplicación de los tratamientos de pintura relativos a elementos o estructuras de carpintería de madera.

La preparación de la cola y su técnica de aplicación, se ajustarán a las recomendaciones que al respecto aconseje su fabricante.

B. Carpintería de hierro

En la presente sección se establecen especificaciones relativas a carpintería metálica y herrería en general, las cuales quedan a cargo y costo del Contratista, salvo expresa indicación en contrario.

Exigencia de buen funcionamiento

Los elementos proyectados tienden a satisfacer un trato rudo. Este criterio se utilizará en la dilucidación de toda divergencia que se presente.

El Contratista deberá ejecutar los trabajos conforme a su fin, verificando resistencia y rigidez de todos los elementos. Toda modificación del diseño original, deberá contar con la aprobación escrita de la Dirección de Obra.

Replanteo

El Contratista deberá replantear y medir las estructuras bajo su responsabilidad. Deberá reponer todo elemento que no satisfaga las tolerancias especificadas.

Tolerancias

Las tolerancias de ejecución a respetar, las cuales se fijan como sigue para carpintería metálica y herrería:

- En el laminado, doblado de perfiles (conformación geométrica) +- 0,1mm.
- En las dimensiones relativas (ajuste) de los elementos móviles +- 0,5mm.
- En la escuadra por cada metro de diagonal en paños vidriados +- 0,1mm.
- Flechas de marcos +- 0,5mm.

En cuanto se refiere a estructuras metálicas complementarias, las tolerancias establecidas son:

- En el laminado (conformación geométrica) +- 0,1mm.
- En la dimensión de longitud +- 0,2mm.
- Flechas (máximo) L/500

Materiales

En líneas generales, las especificaciones de materiales se encuentran en los planos de proyecto, complementándose las mismas, con las cláusulas de la presente sección.

Todos los materiales a emplear serán nuevos, de primera calidad y de perfecta conformación, dentro de las tolerancias prescritas en el artículo anterior. Sus dimensiones responderán a las indicaciones de planos.

Normas generales de ejecución

a) *Trabajado de chapas, caños y perfiles:*

No se permitirá el uso de chapas añadidas en un punto intermedio de su longitud, salvo en los casos de perfiles de chapa doblada de longitud superior a 3,00m.

Las estructuras de caños de acero serán según indicación en los planos de proyecto.

Antes de dar comienzo al trabajado de las chapas, se verificará escrupulosamente su limpieza y estado plano. En caso de presentar las mismas, alabeos o abolladuras, se deberá proceder a su enderezamiento, mediante dispositivos a rodillo, o bien con mordazas por estirado en frío; en esta última posibilidad, deberán hacerse desaparecer las marcas de las mordazas, mediante piedra esmeril o terminado a lima.

b) *Agujeros:*

En los sitios en que deban alojarse cabezas de tornillos sea sobre chapa de acero o sobre aluminio,

deberán perfilarse los bordes por fresado.

Para ello se utilizarán exclusivamente mechas especiales de fresado, cuidando escrupulosamente el centrado y profundidad correcta del trabado. La tolerancia en el fresado será la misma que para el moldeo de los perfiles.

c) Soldaduras:

No se permitirán soldaduras autógenas, a tope, ni costura por puntos.

Deberán utilizarse exclusivamente soldaduras de arco eléctrico continuo, con material de aporte de calidad superior a la de la chapa utilizada.

Los bordes de las chapas a soldar deberán biselarse a 45° de un solo lado, formando soldaduras en "V", entre ambos bordes se dejará una luz de 1mm. a fin de que penetre el material de aporte. La superficie deberá terminarse luego mediante pulido a piedra esmeril.

Verificación de medidas y niveles

El Contratista deberá verificar en obra todas las dimensiones y cotas de niveles y/o cualquier otra medida de la misma que sea necesaria para la realización y buena terminación de sus trabajos y posterior colocación, asumiendo todas las responsabilidades de las correcciones y/o trabajos que se debieran realizar para subsanar los inconvenientes que se presenten.

Inspecciones

Los trabajos relativos a construcciones metálicas, serán objeto de inspecciones en taller, efectuadas ordinariamente en tres oportunidades, sin perjuicio de las demás que la Fiscalización de Obra estime convenientes.

En cuanto a las inspecciones ordinarias, se prescribe que las mismas responderán a las secuencias siguientes: La primera se efectuará cuando estén terminados los trabajos de maquinado. La segunda cuando las estructuras estén listas para ser armadas (antes de soldar). La tercera, cuando este concluido el trabajo de unión, es decir, las estructuras totalmente armadas.

Colocación en obra

La colocación se hará con arreglo a las medidas y a los niveles correspondientes a la estructura en obra, los que deberán ser verificados por el Contratista antes de la ejecución de las carpinterías.

Las operaciones serán dirigidas por un capataz montador, de competencia bien comprobada por la Fiscalización de Obra para esta clase de trabajos. Será obligación también del Contratista pedir cada vez que corresponda, la verificación por la Fiscalización de Obra de la colocación exacta de las carpinterías y de la terminación del montaje.

Correrá por cuenta del Contratista el costo de las unidades que se inutilizan si no se toman las precauciones mencionadas.

El arreglo de las carpinterías desechadas, solo se permitirá en el caso de que no afecte la solidez de la misma, a juicio de la Fiscalización de Obra. El Contratista deberá tomar todas las precauciones del caso para prever los movimientos de la carpintería por cambios de la temperatura sin descuidar por ello su estanqueidad.

Acabado superficial

Generalidades

Los trabajos se realizarán de acuerdo a las reglas del arte, debiendo todas las obras ser limpiadas perfectamente de manchas, óxido, etc. lijadas prolijamente y preparadas en forma conveniente, antes de recibir las sucesivas manos de pintura.

Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarlas, no se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc.

De todas las pinturas, colorantes, esmaltes, etc. el Contratista entregará muestras a la Dirección de Obra y Fiscalización de Obra para su aprobación.

Los productos a ser utilizados vendrán en sus envases originales, cerrados y podrán ser comprobados por la Fiscalización de Obra en cualquier momento, quien podrá hacer efectuar, al Contratista y a costo de éste, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales.

Los trabajos serán confiados a obreros expertos y especializados en la preparación de pinturas y su aplicación. La aplicación de pinturas se realizará con soplete o electro estáticamente.

Cuando se indique en los planos el número de manos, éste será a título ilustrativo. En todos los casos, se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado a juicio de la Dirección de Obra y Fiscalización de Obra.

Características de las pinturas

A efectos de determinar el grado de calidad de las pinturas, para su aprobación, tendrá en cuenta las siguientes cualidades:

- Pintabilidad: Condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo.
- Nivelación: Las marcas del pincel o rodillo deben desaparecer a poco de aplicada.
- Poder cubriente: Debe disimular las diferencias de color del fondo con el menor número posible de manos.
- Secado: La película de pintura debe quedar libre de pegajosidad al tacto y adquirir dureza adecuada, en el menor tiempo posible, según la clase de acabado.
- Estabilidad: Se verificará en el envase, en caso de presentar sedimento, éste deberá ser blando y fácil de disipar.

Materiales

Los materiales a emplear serán de marca aceptada por la Dirección y Fiscalización de Obra.

a) Masilla: La masilla será de la llamada "plástica", del tipo utilizado en los trabajos de chapería de automotores. Con expresa autorización de la Fiscalización de Obra podrán emplearse otras masillas, debiendo el Contratista preparar la composición de la misma, a los fines de su aprobación.

b) Pinturas Anticorrosivas: Se empleará únicamente del tipo "Corrless" o similar, salvo los casos especificados a tratar con procedimientos sintéticos distintos.

c) Pintura final: Dará un acabado semi brillante o mate, duro, elástico y resistente a los golpes y a la abrasión. El tipo de material se especifica para cada producto. En cada caso, el Contratista realizará una prueba previa a ser aprobada por la Dirección y Fiscalización de Obra.

Normas generales de ejecución

Preparación de las superficies:

Previamente al comienzo de cualquier clase de pintura, las piezas a tratar deberán ser limpiadas prolijamente y preparadas en la forma que para cada caso se requiera según las respectivas especificaciones. Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura, serán corregidos antes de proceder a pintarlas.

La superficie se limpiará con solventes para eliminar totalmente el óxido. Se eliminará el óxido mediante raspado o solución desoxidante, o ambos. Masillar con masilla plástica en capas delgadas donde fuera necesario, uniones soldadas, irregularidades y orificios. Se afinarán las partes tratadas con pulidora mecánica. Posteriormente se lijará finamente. Aplicar una mano de fondo antióxido de cromatos, cubriendo perfectamente las superficies.

Secadas las superficies, aplicar la pintura final de acabado con soplete "air less" o utilizar pintura electro estática, horneables. No se aplicará pintura alguna sobre superficies mojadas o sucias de polvo o grasa, sin haber eliminado totalmente las impurezas.

Protecciones:

No se llevarán a cabo trabajos de pintura en días con estado de tiempo o condiciones atmosféricas que pudieran hacer peligrar el resultado final satisfactorio. Los elementos de protección como lonas, arpilleras, papeles y cinta para sellados provisorios, etc., deberán ser suministrados por el Contratista, en un todo de acuerdo a las exigencias que requiera cada caso a juicio de la Fiscalización de Obra. Para el traslado de los productos se adoptarán las medidas de protección necesarias para que los mismos lleguen en buenas condiciones a la Obra.

Los materiales inflamables se guardarán en locales con precauciones para que en caso de accidente no se puedan originar incendios u otros perjuicios.

Pintura sobre hierro galvanizado:

Sobre chapa o caño galvanizado en buen estado se aplicará, previa limpieza, dos manos de puente adherente tipo "Galvite". Posteriormente se aplicará la pintura de acuerdo al acabado indicado en planos.

Colores y muestras:

Antes de comenzar cualquier trabajo de pintura, el Contratista tendrá que ejecutar las muestras necesarias, a fin de obtener la aprobación de la Dirección de Obra.

Terminación de los trabajos:

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que éstos tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, adherencias extrañas, ni defectos de otra naturaleza. Todas las estructuras, una vez concluidos los trabajos de pintura deberán presentar sus aristas bien vivas y nítidas y con rebajes bien acusados. Se cuidará especialmente el "recorte" limpio y perfecto de las pinturas.

Todas las pinturas, una vez bien secas, deberán resistir al frotamiento repetido con la mano y tendrán una superficie tersa, con el acabado brillante o mate que fijan las respectivas especificaciones. Las que presenten aspecto granuloso, tendencia a pelarse con facilidad al pasarle la uña, tardías en secar o que se agrieten, serán rechazadas y rehechas por cuenta exclusiva del Contratista.

Garantía:

Sin perjuicio de la más severa comprobación que realizará la Fiscalización de Obra en cuanto a la calidad y procedencia de los materiales, de los métodos empleados por el Contratista, éste permanecerá responsable exclusivo de la bondad, del aspecto y de la duración de los tratamientos de pintura por él ejecutados.

C. Señalizaciones en placas plásticas, madera y metal

Generalidades

El total de las señalizaciones que elaborados en base a placas de PVC rígidas, se ejecutará según las reglas del arte, de acuerdo a los planos de conjunto y de detalles, planillas especiales, estas especificaciones y las órdenes de servicio que al respecto se impartan. Remitirse al Item A- Carpintería de Madera y B- Carpintería de Hierro. Esta documentación será ampliada y aclarada por la Unidad de Gerenciamiento, siempre que le fuere solicitado o lo creyere menester.

Materiales

En líneas generales, las especificaciones de materiales se encuentran en los planos de proyecto, complementándose las mismas con las Especificaciones Detalladas de los Productos.

Todos los materiales a emplear serán nuevos, de primera calidad y de perfecta conformación, dentro de las tolerancias prescritas en el artículo anterior. Sus dimensiones responderán a las indicaciones de planos y serán uniformes.

PVC espumado de Alta densidad (polivinil cloruro):

Serán placas de PVC espumado rígidas con una densidad de 0,5 gr/cm³, de color blanco. Sin rayaduras y con los bordes perfectamente rectos y arredondados o biselados ligeramente. Espesor 3mm.

Características:

- Planchas de PVC espumado color blanco.
- Densidad alta 0,5 g/cm³.
- Planchas de 1,22 m x 2,44 m.
- Uso en impresión directa UV y emplacado.

Vinilo autoadhesivo:

Vinilo fundido, autoadhesivo de 2.0 milésimas de pulgada de grosor, con un adhesivo permanente sensible a la presión y con el mismo color por ambo lados. Construcción con un liner sintético transparente que evita la absorción de humedad, las cargas eléctricas (estática) y permite que el vinilo permanezca liso cuando se realiza la aplicación del mismo en un montaje de un gráfico de varios colores, además permite que se realicen cortes con el equipo de corte electrónico eficientemente y permite arrancar el vinilo sobrante sin dificultad.

Resistencia a la tensión de 0.9 kg/cm a 23°C. Resistente a agentes químicos, sustancias alcalinas, acidas y sal. Resistente al agua. El material deberá ser autoexinguible.

Maderas:

Serán de primera calidad en todos los casos, bien secas, de fibras rectas y carecerán de albura o sámo, grietas, nudos saltadizos, caries, polillas, taladros o cualquier otro desperfecto.

Se destacan muy especialmente las previsiones que deberán tener en cuenta los oferentes, en cuanto a la incidencia que pueda significar en la cotización de precio, la estricta selección de maderas, ajustada a las condiciones que prescriben las presentes especificaciones, pues se aplicarán las más severas exigencias al respecto.

Las maderas tendrán, además, fibras derechas, sin fallas, agujeros o nudos defectuosos en las caras aparentes. Se utilizarán trébol, petereby o cedro, mientras los planos o estos pliegos no indiquen expresamente una de las mismas, en cuyo caso no habrá lugar a reemplazos. Las maderas reunirán también las condiciones siguientes: tendrán como mínimo una edad de 16 meses de aserradas en tablas, serán estacionadas al aire libre, protegidas bajo techo al abrigo del sol y la humedad. No deberán acusar olor a musgo, indicios de putrefacción ni ofrecer al golpe un sonido apagado. No presentarán hendiduras longitudinales ni radiales y

estarán absolutamente exentas de nudos. Las piezas deberán ser completamente elegidas, sin manchas de ninguna especie, añadiduras, obturaciones ni taponamientos de naturaleza alguna, carentes de resinas, con color y veta perfectamente uniforme en cada pieza.

Los listones deberán ser encolados en forma que la disposición de sus fibras, anulen los esfuerzos individuales de cada una de ellas.

Terminada la estructura resistente, se lo cepillará y preparará en forma conveniente, a fin de uniformarla en espesor y obtener un buen encolado de las chapas de terciada. Dicho encolado se ejecutará conforme a las prescripciones que más adelante se estipulan, utilizándose para el prensado la acción de una prensa capaz de producir una presión mínima de 350 kg/m².

Placas melamínicas:

Las placas melamínicas serán del tipo madera conglomerada de baja presión con revestimiento melamínico de fábrica. El espesor de las placas y la apariencia del revestido se indican en planos y/o detalle de especificaciones técnicas. Los cantos tapados con cinta melamínica, cuando así se indique, se ejecutarán de acuerdo a lo especificado por el fabricante en catálogos. La Contratista deberá presentar muestras de materiales a la Dirección de Obra para su aprobación antes del inicio de los trabajos.

Fórmicas:

Las fórmicas utilizadas para revestimiento serán como mínimo de 0,8mm. El color de las mismas será aprobado previamente por la Unidad de Gerenciamiento, a la que se presentarán muestras con suficiente antelación. También se presentará a la Fiscalización de Obra el tipo de pegamento a utilizarse, como el catálogo de producto correspondiente.

El pegado de las placas de fórmica se ejecutará siguiendo estrictamente las especificaciones del fabricante en los catálogos. Los bordes exteriores serán pulidos finamente haciendo un solo cuerpo de la fórmica y la placa base.

Aluminio:

Las placas de aluminio serán como mínimo de 2mm de espesor. El acabado será del tipo acerado. El pegado de las placas será como se especifica en el catálogo del fabricante del pegamento. La Fiscalización de Obra aprobará, previamente a la realización de los trabajos, los materiales y el proceso a ser utilizados.

Letras de bronce:

Las letras de bronce se ejecutarán con chapas de 2mm de espesor. El acabado será del tipo pulido fino. No se aceptarán letras en bronce fundido.

La aplicación de las letras a la base de apoyo será como se especifica en el catálogo del fabricante del pegamento. La Fiscalización de Obra aprobará, previamente a la realización de los trabajos, los materiales y el proceso a ser utilizados.

Letras de acero Inoxidable:

Las letras de acero inoxidable se ejecutarán con chapas de 3mm y 2mm. de espesor.

La aplicación de las letras a la base de apoyo será como se especifica en el catálogo del fabricante del pegamento. La Fiscalización de Obra aprobará, previamente a la realización de los trabajos, los materiales y el proceso a ser utilizados.

Letras de Aluminio Acerado Natural:

Las letras de Aluminio acerado se ejecutarán con chapas de 2mm de espesor. Color del material con tratamiento de Barniz poliuretano para exteriores.

La aplicación de las letras a la base de apoyo será como se especifica en el catálogo del fabricante del pegamento. La Fiscalización de Obra aprobará, previamente a la realización de los trabajos, los materiales y el proceso a ser utilizados.

Herrajes y otros elementos de terminación:

Reunirán en cualquier caso, condiciones de primer orden, tanto en lo que respecta a resistencia, sistema, duración y eficiencia en su aplicación, presentación, acabado y calidad de sus elementos constitutivos. Deberán tenerse en cuenta las indicaciones marcadas en los planos y detalles.

Los elementos metálicos de sujeción a utilizarse en el interior serán chapas de acero inoxidable N°18 o de acero común acabado al cromo. Las uniones se harán con tornillos de color negro sobre las placas de fórmica y cromados cobre las placas de acero inoxidable.

La Contratista deberá presentar muestras de materiales a la Dirección de Obra para su aprobación antes del inicio de los trabajos.

Cartelería Exterior:

Fabricado en Tubos y Chapas de acero: ver Item B- Carpintería de Hierro. Las letras serán en Film vinílico con aplicación de barniz poliuretano transparente de protección.

Proceso de fabricación

Los materiales serán trabajados por procedimientos mecánicos y en las maderas en el sentido a favor de la veta. Las piezas que resultaren defectuosas por su mal corte o porque se alabearen después de trabajadas o que presentaran falta de uniformidad en sus espesores, y las que luego de pulidas resulten deformadas o disminuidas en sus perfiles, excediendo las tolerancias prescritas, serán desechadas.

III.- Detalle de las Señalizaciones

Ítem	Descripción	Código
Interiores		
1	Cartel con símbolo y texto, dos placas combinadas, aplicado a mampara o muro. Medida sobrebase: 15x15cm Tipo: aplicado a una cara Material: Base y sobrebase en PVC de 3mm con cantos biselados. Color: gris claro - Marrón. El Color se definirá con muestras Medidas. Base: 14x14cm. Sobrebase: 15x15cm Texto y símbolo: en film vinílico marron calado con terminación en barniz poliuretano	A
1.1	Texto y simbolos ver detalle de las señalizaciones	A
2	Cartel indicativo con texto, dos placas combinadas, aplicado a mampara o muro. Medida sobrebase: 30x5cm Tipo: aplicado a una cara Material: Base y sobrebase en PVC de 3mm, en mampara vidriada se utilizara una tapa de PVC o film negro autoadhesivo en el lado inverso. Color: gris claro - Marrón. El Color se definirá con muestras Medidas. Base: 29x4cm. Sobrebase: 30x5cm Texto y símbolo: en film vinílico marron calado con terminación en barniz poliuretano	B
2.1	Texto y simbolos ver detalle de las señalizaciones	B
3	Cartel vertical con símbolo y texto, dos placas combinadas, aplicado a mampara o muro. Medida sobrebase: 30x15cm Tipo: texto y símbolos aplicados a una cara Material: base y sobrebase en placa de PVC de 3mm. Aplicado a muro o mamparas. Color: gris claro - Marrón. El Color se definirá con muestras Medidas. Base: 29x14cm. Sobrebase: 30x15cm Texto y símbolo: en film vinílico marron calado con terminación en barniz poliuretano	C
3.1	Texto y simbolos ver detalle de las señalizaciones	C
4	Dispositivo Movil Aplicado. Medida sobrebase: 30x5cm Tipo: aplicado a una cara Material: Base y sobrebase en PVC de 3mm, dispositivo movil deslizante para ocultar uno de los textos. Color: gris claro - Marrón. El Color se definirá con muestras Medidas. Base: 29x4cm. Sobrebase: 30x5cm Texto y símbolo: en film vinílico marron calado con terminación en barniz poliuretano	CH
4.1	Texto y simbolos ver detalle de las señalizaciones	CH
5	Cartel vertical con símbolo y texto, dos placas combinadas, montado en bandera a mampara o muro. Medida sobrebase: 30x15cm Tipo: texto y símbolos aplicados a dos caras Material: 2 bases y 2 sobrebases en placa de PVC de 3mm. Montado en bandera a muro o mamparas. Soportes en aluminio anodizado o chapa doblada de acero inoxidable. Sistema independiente para montaje de soporte en pared y cartel. Color: gris claro - Marrón. El Color se definirá con muestras Medidas. Base: 29x14cm. Sobrebase: 30x15cm. Texto y símbolo: en film vinílico marron calado con terminación en barniz poliuretano	D

5.1	Texto y simbolos ver detalle de las señalizaciones	D
6	Cartel apaisado con símbolo y texto, dos placas combinadas, en bandera a mampara o muro. Medida sobrebase: 15x30cm Tipo: texto y símbolos aplicados a una cara Material: base y sobrebase en placa de PVC de 3mm. Aplicado a muro o mamparas. Color: gris claro - Marrón. El Color se definirá con muestras Medidas. Base: 14x29cm. Sobrebase: 15x30cm Texto y símbolo: en film vinílico marron calado con terminación en barniz poliuretano	E
6.1	Texto y simbolos ver detalle de las señalizaciones	E
7	Cartel con símbolo y texto, dos placas combinadas, montado en bandera a mampara o muro. Medida sobrebase:20x20cm Tipo: texto y símbolos aplicado a una cara Material: 2 bases y 2 sobrebases en placa de PVC de 3mm. Montado en bandera a muro o mamparas. Soportes en aluminio anodizado o chapa doblada de acero inoxidable. Sistema independiente para montaje de soporte en pared y cartel. Color: gris claro - Marrón. El Color se definirá con muestras Medidas. Base: 19x19cm. Sobrebase: 20x20cm. Texto y símbolo: en film vinílico marron calado con terminación en barniz poliuretano	F
7.1	Texto y simbolos ver detalle de las señalizaciones	F
8	Cartel colgante con símbolo y texto a una cara; bastidor metalico pintado y placas. Medida sobrebase: 120x20cm Tipo: aplicado a una cara con flechas direccionantes. Colgante del techo mediante cabos de acero y ganchos de chapa de acero inoxidable de 0,8mm. Material: bastidor metálico de 30mm. Pintado en gris, bases en PVC de 3mm. Color: bordes en negro, lámina en gris claro - Marrón. El Color se definirá con muestras Medidas. Base: 121x21cm. Sobrebase: 120x20cm. Texto y símbolo: en film vinílico marron calado con terminación en barniz poliuretano	G
8.1	Texto y simbolos ver detalle de las señalizaciones	G
9	Cartel indicativo por niveles. Palacio de Justicia. Distribución de Oficinas por niveles. Medida sobrebase: 80x160cm Tipo: texto aplicado a una cara montado sobre totem metalico Material: totem autosustentado de estructura de chapa doblada pintada en color negro, base y sobrebase en placa de pvc de 3mm. Color: gris claro - Marrón. El Color se definirá con muestras Medidas: 80x160cm. Ver diseño Texto y símbolo: en film vinílico marron calado con terminación en barniz poliuretano	H
9.1	Texto y simbolos ver detalle de las señalizaciones	H
10	Cartel indicativo con texto, base de madera y placa acrilica metalizada, aplicado a mampara o muro. Medida: 31x11cm Tipo: base de pvc negro con aplique acrilico metalizado y texto a una cara Material: Base de pvc de 10 mm color negro, bordes laterales sesgados; placa acrilica metilizada de 2mm; texto y símbolos grabados en bajo relieve, remarcados con pintura negra Medidas: 31x11cm Texto y símbolo: grabados bajo relieve en placa acrilica metalizada, remarcados con pintura negra	I
10.1	Texto y simbolos ver detalle de las señalizaciones	I

11	Cartel vertical con símbolo y texto, dos placas combinadas, aplicado a mampara o muro. Medida sobrebase: 15x45cm Tipo: texto y símbolos aplicados a una cara Material: base y sobrebase en placa de PVC de 3mm. Aplicado a muro o mamparas. Color: gris claro - Marrón. El Color se definirá con muestras Medidas. Base: 14x44cm. Sobrebase: 15x45cm Texto y símbolo: en film vinílico marron calado con terminación en barniz poliuretano	J
11.1	Texto y simbolos ver detalle de las señalizaciones	J
12	Cartel con símbolo y texto, dos placas combinadas, aplicado a mampara o muro. Medida sobrebase:50x100cm Tipo: texto y símbolos aplicado a una cara Material: base y sobrebase en placa de PVC espumado de alta densidad de 3mm. Aplicado a muro o mamparas. Color: gris claro - Marrón. El Color se definirá con muestras Medidas. Base: 49x99cm. Sobrebase: 50x100cm. Texto y símbolo: en film vinílico marrón calado con terminación en barniz poliuretano	K
12.1	Texto y simbolos ver detalle de las señalizaciones	K
13	Cartel escudo PY. en Manijones para puertas de cristal templado Tipo: Manijon de madera con aplique metálico en una cara, interior tornillos galvanizados de 3/8" y tuercas dobles con arandelas comunes y para presión para evitar su desajuste. Rebajes para colocación de tonillos y placa de aluminio. Color: madera en negro; aluminio natural acerado Medidas: Base madera 18x18cm. Escudo diámetro 15cm, espesor 3cm, con separador de 2cm Texto: Escudo Nacional grabado bajo relieve en aluminio acerado, remarcado con pintura negra	L
13.1	Cartel escudo PY. Manijones en puerta de acceso publico planta baja	L
14	Cartel Escudo del Paraguay: en bronce fundido, espesor mínimo 10mm, diámetro exterior de al circunferencia 60cm, para su montaje en revestido de madera de las salas de Juicio Orales, fijados mediante tornillos y tarugos con una separación mínima del revestido de 5 cm.	LL
14.1	Cartel Escudo del Paraguay en bronce en Planta Baja en Sala de Juicios Orales	LL
15	Señalización de simbolo patrio con mástil de madera con bandera del Paraguay en Sala de Juicios Orales Base de madera maciza med. 30x30cm. espesor 3 pulgadas con relieves en los laterales, mástil de madera maciza de 2" de diámetro. Altura 2,20. Terminación Lustre Natural. Madera Cedro. Bandera de tejido de Ao-poi con escudos bordados. Medida ancho 0,80m. largo 1,30m,	M
15.1	Señalización con simbolo patrio en mástil de madera con bandera del py.	M
16	Cartel 50X40 ploteado vías de evacuación	N
	Tipo: texto y símbolos aplicado a una cara Material: base y sobrebase en placa de PVC espumado de alta densidad de 3mm. Aplicado a muro o mamparas. Color: gris claro - Marrón. El Color se definirá con muestras Medidas. Base: 49x39cm. Sobrebase: 50x40cm. Texto y símbolo: en film vinílico marrón calado con terminación en barniz poliuretano	
16.1	Texto y símbolos ver detalle de las señalizaciones	N
16	Cartel panel aplicado a pared o mampara. Medida sobrebase: 180x100cm Tipo: texto y símbolos aplicados a una cara	Z

	Material: bastidor rígido metálicos de tubos de 20x20mm espesor 1,2mm. Con 2 refuerzos interiores para el pegado en el perímetro e internamente de la base y sobrebase en placa de PVC espumado de alta densidad de 3mm. Aplicado a muro o mamparas. Color: Separador y bordes en negro; laminado plástico en Beige - Marrón. El Color se definirá con muestras Medidas. Base: 179x99cm. Sobrebase: 180x100cm. Texto y símbolo: en film vinílico marrón calado con terminación en barniz poliuretano Palacio de Justicia / Informaciones	
16.1	Texto y simbolos ver detalle de las señalizaciones	Z
17	Pintura de números (1, 2) en celdas, aplicado a piso de hormigón. Medidas: altura de números 60cm y espesor 10cm. Pintura Epoxica de alta duración.	Z. a
17.1	Pintura de números 1,2	Z.a
Exteriores		
18	Cartel compuesto: TEKOJOJA RÓGA TENONDEGUA ARAPEHE - JUZGADOS DE 1RA INSTANCIA DE CAPITÁN BADO - Tipo: Letras individuales de acero inoxidable de 15,8 cm de alto, espesor 2cm y largo total de "TEKOJOJA RÓGA TENONDEGUA ARAPEHE" 350 cm ."JUZGADOS DE 1RA INSTANCIA DE CAPITÁN BADO" 516 cm. Adosadas a vidrio templado de 15mm. Posterior a letras ploteado inverso con film para exteriores para evitar visualización de fijación de las letras Según planos Material: Base. Letras Acero Inoxidable de 2mm de espesor y profundidad 2cm. fijadas mediante cinta doble faz de alta resistencia a la intemperie y vandalismo. Color: del material Texto: "TEKOJOJA RÓGA TENONDEGUA ARAPEHE " "JUZGADOS DE 1RA INSTANCIA DE CAPITÁN BADO" Terminación: natural con barniz adhesivo	Ñ
18.1	TEKOJOJA ROGA TENONDEGUA ARAPEHE / JUZGADOS DE 1RA INSTANCIA DE CAPITÁN BADO	Ñ
19	Cartel en letras de Acero Inoxidable: CAFETERIA / SALÓN DE USOS MÚLTIPLES Tipo: Letras individuales de acero inoxidable de 12 cm de alto, espesor 2cm y largo total de "CAFETERIA" 80 cm., "SALON DE USOS MULTIPLES" 187 cm. Adosadas al vidrio. Según planos Material: Acero Inoxidable de espesor 2mm, ancho de letras 2cm. Color: del material Texto: "CAFETERÍA " "SALON DE USOS MULTIPLES" Terminación: natural con barniz adhesivo	O
19.1	CAFETERIA - SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	O
20	Módulos autoportantes. Medidas totales: ancho 40cm y alto 140cm Tipo: Metálico con texto aplicado a 2 caras Material: Estructura portante de chapa doblada en "U" espesor 1/4" medida 7x3cm.; perímetro externo ángulo "L" de 1x1" espesor 3/8". Perímetro interno tubo metálico de 20x20mm. esp. 1,2mm. Fondo: chapa Nº18 con pintura antioxido para intemperie y terminación pintura automotriz color a definir. Empotrado en hormigón masa. Ver detalle Color: estructura negra; fondo en beige, con muestras a presentar Medida total: ancho 40 y alto 140 cm Texto y símbolo: en film vinílico negro	P
20.1	Acabado: barniz poliuretánico	P
	Texto y símbolos ver detalle de las señalizaciones	
21	Pintura de números en estacionamiento de vehículos sobre pavimento de hormigón, base epóxica, interior/ exterior	Q
21.1	Pintura de números 01 al 11	Q

22	Pintura de banda separadora amarilla de estacionamiento de vehículos sobre pavimento de hormigón, base epóxica, interior/exterior	R
22.1	Pintura de banda separadora amarilla de estacionamiento de vehículos sobre pavimento de hormigón, base epóxica. Ancho 10 cm. largo aprox. 5 m.	R
23	Pintura indicadora de estacionamiento de vehículos para minusválidos, base epóxica en blanco y azul. Diámetro exterior 1,20m	RR
23.1	Pintura indicadora de estacionamiento de vehículos para minusválidos	RR
24	Cartel de chapa metálica para exteriores en bandera a mampara o muro. Med. 30x15cm. Tipo: aplicado (a dos caras) Material: Chapa N° 18 con pintura antióxido para intemperie y terminación pintura automotriz. Estructura: tubos metálicos de 25x25mm y uniones a 45° Color: Beige Medida interna: 30x15cm Texto : En film vinílico negro con protección en barniz poliuretano para exterior	S
24.1	Texto y símbolos ver detalle de las señalizaciones	S
25	Cartel de chapa metálica para exteriores. Med. 15x15cm. Tipo: aplicado (a una cara) Material: Chapa N° 18 con pintura antióxido para intemperie y terminación pintura automotriz. Estructura: tubos metálicos de 25x25mm y uniones a 45° Color: Beige Medida interna: 15x15cm Texto : En film vinílico negro con protección en barniz poliuretano para exterior	T
25.1	Texto y símbolos ver detalle de las señalizaciones	T
26	Cartel de chapa metálica para exteriores Tipo: Metálico con texto aplicado a 2 caras Material: Estructura portante de chapa doblada en "U" espesor 1/4" medida 7x3cm.; perímetro externo ángulo "L" de 1x1" espesor 3/8". Perímetro interno tubo metálico de 20x20mm. esp. 1,2mm. Fondo: chapa N°18 con pintura antioxiado para intemperie y terminación pintura automotriz color a definir. Empotrado en hormigón masa. Ver detalle Color: estructura negra; fondo en beige, con muestras a presentar Medida total: ancho 40 y alto 200 cm Texto y símbolo: en film vinílico negro Acabado: barniz poliuretánico	U
26.1	Prohibido Estacionar Boca de Incendio Siamesa	U
27	Cartel de chapa metálica para exteriores Tipo: Metálico con texto aplicado a 2 caras Material: Estructura portante de chapa doblada en "U" espesor 1/4" medida 7x3cm.; perímetro externo ángulo "L" de 1x1" espesor 3/8". Perímetro interno tubo metálico de 20x20mm. esp. 1,2mm. Fondo: chapa N°18 con pintura anti óxido para intemperie y terminación pintura automotriz color a definir. Empotrado en hormigón masa. Ver detalle Color: estructura negra; fondo en beige, con muestras a presentar Medida total: ancho 35 y alto 40 cm Texto : En film vinílico negro con protección en barniz poliuretano para exterior Acabado: barniz poliuretánico	V
27.1	NO PISAR EL CÉSPED	V

28	Cartel de chapa metálica para exteriores. Med. 40x40cm. Tipo: aplicado (a una cara) Material: Chapa N° 18 con pintura antióxido para intemperie y terminación pintura automotriz. Estructura: tubos metálicos de 25x25mm y uniones a 45° Color: Beige Medida interna: 40x40cm Texto : En film vinílico negro con protección en barniz poliuretano para exterior	W
28.1	Texto y simbolos ver detalle de las señalizaciones	W
29	Cartel de chapa metálica para exteriores. Med. 30x15cm. Tipo: aplicado (a una cara) Material: Chapa N° 18 con pintura antióxido para intemperie y terminación pintura automotriz. Estructura: tubos metálicos de 25x25mm y uniones a 45° Color: Beige Medida interna: 30x15cm Texto : En film vinílico negro con protección en barniz poliuretano para exterior	X
29.1	Texto y simbolos ver detalle de las señalizaciones	X
30	Carteles de señalización de calles Tipo: en bandera a aplicado (a ambas caras) con carteles en cruz Material: Chapa N° 14 con pintura antióxido para intemperie y terminación pintura automotriz. Estructura: caño galvanizado de 2", planchuela de unión doble de 1 1/2" x 3/16". Sujeción mediante bulones galvanizados de 3/4" con arandelas a presión. Color: Beige con marrón Medidas: alto de caño 3,00m, chapas con nombre de calles 34x68cm, con sentido de calles 34x34cm, separación entre carteles 4cm Texto: En film vinílico negro con protección en barniz poliuretano para exterior	Y
30.1	Texto y símbolos ver detalle de las señalizaciones	Y
31	Pintura indicadora en cordón de calle amarilla para no estacionar vehículos frente a boca de incendio siamesa. Sobre cordón de hormigón, base epóxica.	Z.b
30.1	Pintura indicadora en cordón de calle amarilla para no estacionar vehículos frente a boca de incendio siamesa. Sobre cordón de hormigón, base epóxica. . Ancho 30 cm. largo 6 m.	Z.b

ANEXO 3: PLANOS

PROVISIÓN Y MONTAJE DE LAS SEÑALIZACIONES PARA LOS JUZGADOS DE 1º INSTANCIA DE CAPITAN BADO

LISTADO DE LAMINAS

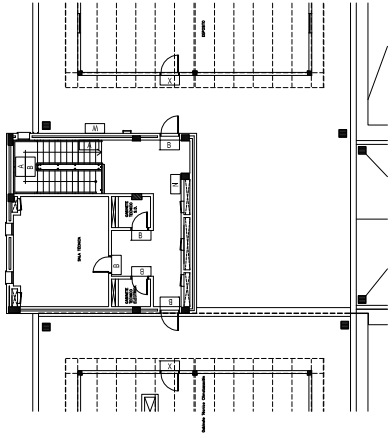
FECHA: ENE. 2017

ITEM	DESCRIPCION		
UBICACIÓN DE SEÑALIZACIONES			
1	Señalizaciones Interiores. Planta Baja, Planta Alta y Azotea	Señ 01	1/100
2	Señalizaciones exteriores. Planta general.	Señ 02	1/125
3	Señalizaciones exteriores. Planta general	Señ 03	1/125
DETALLES DE SEÑALIZACIONES			
1	Muestras de las señalizaciones interiores y exteriores - Archivo en Adobe PDF		

OBSERVACION:

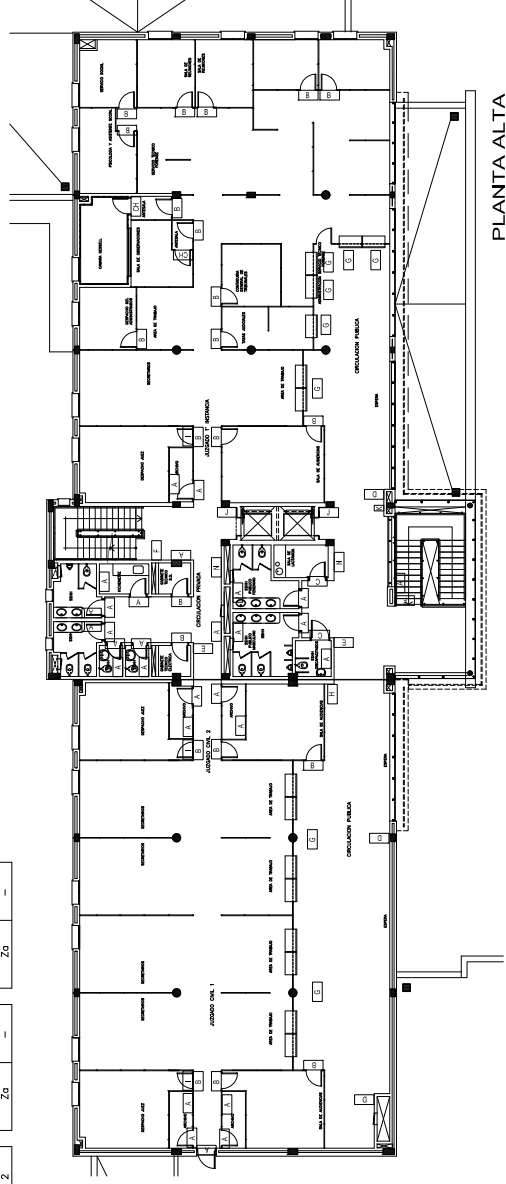
** Los planos se encuentran en formato pdf de adobe acrobat, para plotear en hoja tamaño 800x1100mm. En el programa de impresión en Escala de pagina colocar en ninguno.*

** Los planos seran bajados o entregados en magnetico e independiente al pliego.*

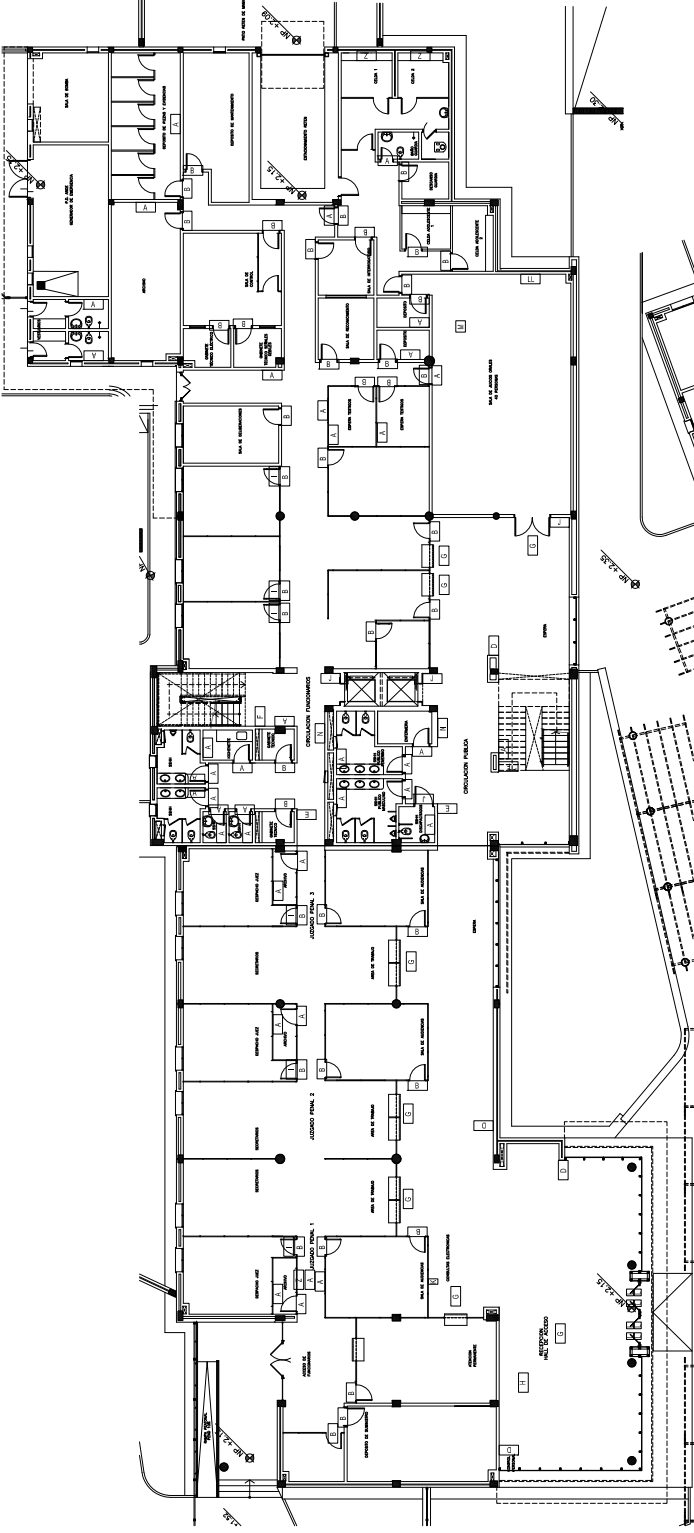


PLANTA AZOTEA

SEÑALIZACIÓN		SEÑALIZACIÓN		SEÑALIZACIÓN	
PLANTA BAJA		PLANTA ALTA		PLANTA AZOTEA	
CODIGO	CANTIDAD	CODIGO	CANTIDAD	CODIGO	CANTIDAD
A	45	B	29	B	06
B	45	C	22	C	06
C	—	CH	2	CH	—
D	—	D	3	D	—
E	—	E	2	E	—
F	—	F	2	F	—
G	—	G	2	G	—
H	—	H	1	H	—
I	—	I	3	I	—
J	—	J	2	J	—
K	—	K	1	K	—
L	—	L	—	L	—
LL	—	LL	—	LL	—
M	—	M	—	M	—
N	—	N	2	N	—
O	—	O	—	O	—
P	—	P	—	P	—
Q	—	Q	—	Q	—
R	—	R	—	R	—
RR	—	RR	—	RR	—
S	—	S	—	S	—
T	—	T	—	T	—
U	—	U	—	U	—
V	—	V	—	V	—
W	—	W	—	W	—
X	—	X	—	X	—
Y	—	Y	—	Y	—
Z	—	Z	—	Z	—
Zg	2	Zg	—	Zg	—



PLANTA ALTA



PLANTA BAJA

FECHA	Nº	MODIFICACION	VERIFICADO / APROBADO

DIRECCION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO CSJ
UNIDAD DE GERENCIAMIENTO DEL PROYECTO PAR97021

GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SAN JUAN

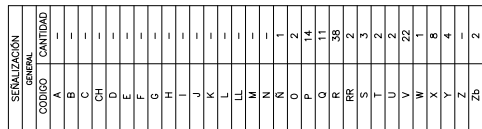
OBRA: JUZGADO DE 1ra INSTANCIA
UBICACION: CAPITAN BADO
SECTOR: Sabana, Frente Ing. San Calixto, Frente Alca y Alcazar

PLANO Nº
Señal 01

ESCALA
1:100

FECHA
Ene./17

U.G.



FECHA	No.	MODIFICACION	CERTIFICADO	APROBADO
		 DIRECCION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO PLANOS MILITARES UNIDAD TECNICA PARA EL DISEÑO	 DICOM	 CSJ COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS COLOMBIANAS
OBRA: JUZGADO DE 1ra INSTANCIA			PLANO No	
UBICACION: CAPITAN BADO			Señ 03	
DESCRIPCION:				
SECTOR: Planta General Exterior				
FOLIO	FECHA	DEBIDO		
1 : 125	Ene./17	U.G.		